



Exposición de Motivos PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Valledupar, 29 de abril de 2025

Doctor

JORGE ANTONIO BARROS GNECCO

Presidente

Honorable Asamblea del Departamento del Cesar

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Señor Presidente y Honorables Diputados:

Me permito presentar a su consideración la exposición de motivos que acompaña el proyecto de ordenanza de la referencia, la cual sustento en las siguientes consideraciones:

1. SUSTENTO JURÍDICO

1.1 Constitucional

El numeral 5 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia determina que corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas:

“5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.”

Que, en atención a lo establecido en el numeral 4 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, es atribución de los gobernadores:

“4. Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos”.

Que la Carta Magna, mediante artículo 347 definió el trámite de incremento de las rentas para el orden nacional¹, el cual, tiene aplicación en el ámbito territorial, ya que el artículo 353 superior estableció que “*Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto*”.

Así mismo, el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia permite a las asambleas autorizar al Gobernador para ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales. Al tenor de esta norma, las únicas funciones para cuyo ejercicio puede la Asamblea autorizar al Gobernador son aquellas que pertenecen a la propia Asamblea, y en ningún caso las que ya tiene el Gobernador en virtud de la Constitución y las leyes.

1.2. Legal

En materia de competencia de las Asambleas Departamentales, el artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 “*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el*”

¹ “(...) Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados (...)”.



Exposición de Motivos PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

funcionamiento de los departamentos” indica que es función de estos cuerpos colegiados lo siguiente:

“1. Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el Gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.

2. Expedir, interpretar, reformar y derogar las ordenanzas en los asuntos de su competencia.

(...)

32. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales.

(...)”.

En lo atinente al proceso presupuestal de los entes territoriales, el artículo 77 del Decreto 111 de 15 de enero de 1996², es competencia de las administraciones departamentales efectuar a través de Decreto las reducciones y los aplazamientos presupuestales, así como los traslados presupuestales internos que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental.

De otro lado, en concordancia con el Decreto 111 de 1996, el artículo 85 de la Ordenanza 0169 de 30 de julio de 2018³, establece que:

“(…) El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental, proyecto de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones autorizadas inicialmente, o no comprendidas en el presupuesto por concepto de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley (…)”

Que el informe de cierre fiscal⁴ a 31 de diciembre de 2024, arrojó que el Departamento tiene a su haber unos compromisos adquiridos con el cumplimiento de formalidades plenas, que fueran causadas en vigencias anteriores, las cuales, por circunstancias propias a la ejecución de los mismos no fue posible pagar en la vigencia en la que fueron constituidos, y que, de llegar a existir la exigibilidad de pagarlos durante la presente, sería necesario de manera frecuente e inmediata, proceder a efectuar modificaciones presupuestales al anexo del decreto de liquidación con el objeto de apropiar los recursos para pagar los respectivos “Pasivos Exigibles”⁵.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante concepto 14615-03-06- 2010 del 26 de mayo de 2010, conceptuó sobre los Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”⁶, y concluyó que son “(…) el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar

² Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.

³ “Por la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar”.

⁴ El Cierre Fiscal es un documento de seguimiento al resultado fiscal del Sector Público. Allí se explica el comportamiento observado en cada componente del balance. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages_EntidadesFinancieras/PoliticaFiscal/cf/cierr esfiscales

⁵ “Los Pasivos Exigibles son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles”. Juan Camilo Restrepo. Derecho Presupuestal Colombiano. Legis Editores S.A. Tercera reimpresión, mayo de 2010

⁶ Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (1994). Conceptos Jurídicos Presupuestales.



Exposición de Motivos PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

su pago. Se está frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con el Estado. (...)”.

Que, con respecto a las reservas presupuestales, el artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996⁷ dispone que:

“(…) Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8). (...)”

Que el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024⁸, dispone que:

“Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro “Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo”. (Subrayado fuera de texto)

Que, con respecto al pago de los pasivos exigibles y/o vigencias expiradas, la Dirección General del Presupuesto Nacional, mediante concepto No 2352 de 1995⁹ señaló qué:

“(…) atendiendo a que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo será posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban (...)”

1.3 Jurisprudencial

Que la Honorable Corte Constitucional en el ejercicio del control de constitucionalidad, mediante Sentencia C-036 de 2023, declaró la inexequibilidad de los numerales 5 del artículo 19 y 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, en los que se les otorgaba a las asambleas la facultad de delegar a los gobernadores, de manera temporal, competencias para modificar el presupuesto.

⁷ Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

⁸ “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”

⁹ Concepto 2352 del 4 de julio de 1995, dirigido al Procurador Delegado para Asuntos Presupuestales, Procuraduría General de la Nación.



Exposición de Motivos PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En ese sentido, la Corte planteó que:

“(…) la aprobación y la modificación de los presupuestos en los diferentes niveles (general de la Nación, departamental y municipal) deben efectuarse por las corporaciones públicas de elección popular, particularmente el Congreso de la República, las asambleas departamentales y los concejos municipales, en la medida en que se trata de instancias que aseguran la participación y deliberación democrática (...).

(...) este principio constituye uno de los principales rasgos de los Estados democráticos, y exige que la aprobación del presupuesto y de las modificaciones que impliquen alteraciones en la identificación y en el cálculo de las rentas, el monto de los gastos públicos y su destinación sean aprobadas por las corporaciones públicas de elección popular a través de leyes, ordenanzas o acuerdos municipales, según corresponda.

(...) con fundamento en el principio de legalidad del presupuesto, la Corte encontró que la competencia constitucional asignada a las asambleas departamentales para la modificación del presupuesto anual de rentas, que implique el aumento del gasto, el cambio de destinación del gasto y/o el aumento de las rentas es indelegable (...).”

Que, en atención a lo anterior, las Secretarías de Infraestructura del y Educación del Departamento del Cesar, mediante documentos radicados en la Secretaría de Hacienda entre 31 de enero y 01 de abril de 2025, solicitan efectuar los trámites presupuestales tendientes al pago de los pasivos exigible que tienen un valor total de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$3.477.105.311,00).**

2. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES SOLICITADAS

Modificar el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2025, a través de las incorporaciones que a continuación se detallan:

A. Que, mediante documentación recibida en la Secretaría de Hacienda entre los días 31 de enero y 28 febrero de 2025, la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar, soporta y solicita efectuar los trámites presupuestales de rigor a fin de proceder con el pago de los pasivos exigibles y/o vigencias expiradas, que se encuentran debidamente registrados en el Cierre de la Vigencia Fiscal 2024, por un valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$3.433.801.125,00)**, que se generaron en desarrollo de la ejecución de los siguientes contratos:

PASIVOS EXIGIBLES Y/O VIGENCIAS EXPIRADAS SOLICITADOS POR SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA					
#	No. CONTRATO	NIT.	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	VALOR SOLICITADO PAGAR POR SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA
1	2023050004	901681912	CONSORCIO URBANO ET	CODIGO BPIN 2022002200092 INTERVENTORIA PROYECTO CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO EXTERIOR Y COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA POLICIA METROPOLITANA EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR	\$ 36.286.435,32



Exposición de Motivos PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

2	2023050002	901678252	CONSOCIO INTERVIAL PALENQUILLO	CODIGO No 2022002200050 - AMPARAR LA INTERVENTORIA AL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL LA ESTACION PALENQUILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 160.211.406,27
3	2023040010	901723748	CONSORCIO EL TOCO 3000	CODIGO No 2022002200141 - CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN SITIO PROPIO EN LA VEREDA EL TOCO MUNICIPIO DE SAN DIEGO CESAR	\$ 69.227.920,95
4	2023040009	901723202	CONSORCIO VIAS PGR 2023	CODIGO No 2021002200141 - MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS GRUPO 3 EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR GRUPO 3 LOTE 2,	\$ 542.743.467,85
5	2023050017	901736047	CONSORCIO PLAN VIAL G3	CODIGO No 2021002200141 - AMPARAR LA INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS GRUPO 3 EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR GRUPO 3 LOTE 1 Y 2	\$ 1.843.926.990,60
6	2023040008	901722863	CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR	CODIGO No 2021002200141 - MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS GRUPO 3 EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR GRUPO 3	\$ 79.454.645,56
7	2023050024	901772286	CONSORCIO INTERCALLES POBLADAS 2024	CODIGO BPIN: 2023002200116- AMPARAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA AVENIDA EL EDEN EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCR	\$ 154.734.063,29
8	2023040024	901782078	CONSORCIO PALESTINA	CODIGO NO 2023002200102 - ADECUACION DE CANCHAS RECREO DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE PALESTINA MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR	\$ 120.153.247,96
9	2023040024	901782078	CONSORCIO PALESTINA	CODIGO NO 2023002200102 - ADECUACION DE CANCHAS RECREO DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE PALESTINA MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR	\$ 23.021.876,27
10	2023050025	901163713	IDC CONSULTORIAS S.A.S.	CODIGO NO 2023002200102 - INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA YADECUACION DE CANCHAS RECREO DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE PALESTINA MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR	\$ 6.337.879,67



Exposición de Motivos PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

11	2023040021	901766280	CONSORCIO ELECTRICO CESAR	CODIGO No 2023002200128- ADECUACION Y CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS DE LAS VEREDAS LOS MARTINEZ Y LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA Y DE LAS VEREDAS RAICES BAJAS EN EL MUNICIPIO DE PELAYA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DEL GRUPO (3)	\$ 369.114.250,62
12	2023050022	901771639	CONSORCIO INTERREDES ELECTRICAS 2023	CODIGO No 2023002200128 - AMPARAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE REDES PARA LA ELECTRIFICACION RURAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO GRUPO 3 DEL PLAN MAESTRO DE ELECTRIFICACION RURAL	\$ 28.588.940,64
TOTAL					\$ 3.433.801.125,00

Que dentro de las justificaciones que esboza la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar para solicitar el pago de los saldos constituidos como pasivos exigibles y/o vigencias expiradas al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior se encuentran:

- **CONSORCIO URBANO ET - Contrato No. 2023-05-0004 - Valor solicitado a pagar (\$36.286.435,32):** Justificación: “(...) no pudo ser liquidado si ser realizó pago del acta final de obra, debido a que, entre sus obligaciones legales y contractuales, estaba incluida la verificación del cumplimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra, así como la suscripción de las actas de recibo y liquidación “(...)”, requisitos estos que, “(...) se cumplieron definitivamente con la liquidación del contrato de obra el 19 de diciembre de 2024 (...)”. razón por la cual, considera la Secretaría de Infraestructura “(...) que las obligaciones derivadas de contrato han sido satisfechas en su totalidad una vez el interventor firmó el acta de liquidación (...)”.
- **CONSOCIO INTERVIAL PALENQUILLO - Contrato No. 2023-05-0002 –Valor solicitado a pagar (\$160.211.406,27):** Justificación: “(...) El contrato de obra 2023 04 0002 objeto de esta interventoría y cuya fecha de inicio del 16 de marzo de 2023, permanece vigente bajo prórroga No. 4, en la misma se prórroga hasta el 5 de abril de 2025 (...)”. En ese escenario, encuentra la Secretaría de Infraestructura necesario proceder con el trámite presupuestal a fin de “(...) poder garantizar la interventoría y el pago de las actas parciales de cobro. Dichos pagos hacen parte indispensable en el proceso para garantizar el seguimiento y terminación y liquidación adecuada del objeto del contrato (...)”.
- **CONSORCIO EL TOCO 3000 - Contrato No. 2023-04-0010 - Valor solicitado a pagar (\$69.227.920,95):** Justificación: Contrato por valor de \$278.357.263,98, que “(...) terminó el 28 de junio de 2024, el cual se encuentra ejecutado en un 100% y se ha cancelado a la fecha la suma de \$209.129.343,03 (...)”, faltando por cancelar la suma de (\$69.227.920,95).
- **CONSORCIO PLAN VIAL G3 - Contrato No. 2023-05-0017 - Valor solicitado a pagar (\$1.843.926.990,60):** Justificación: “(...) demora en el giro de los recursos por parte de ENTerritorio junto con las situaciones de orden público que se presenta en cada uno de los tramos viales que hacen parte del proyecto, han originado la suscripción de prorrogas a dichos contratos específicos para la terminación de los proyectos.; originando que se presenten estos pasivos (...)”.
- **CONSORCIO PALESTINA - Contrato No. 2023-04-0024 - Valor solicitado a pagar (\$143.175.124,23):** Justificación: “(...) El contratista de obra radicó el 17 de enero de 2025



Exposición de Motivos PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

cuenta de cobro final y los anexos respectivos para la supervisión documental respectiva por parte (...)” de la Secretaría de Infraestructura.

- IDC CONSULTORIAS S.A.S. - Contrato No. 2023-05-0025 - Valor solicitado a pagar (\$6.337.879,67). Justificación: Este contrato corresponde a la Interventoría del contrato “(...) El contratista de la interventoría radicó cuenta de cobro final 13 de diciembre de 2024, y los anexos respectivos para la supervisión documental respectiva por parte de la sectorial (...)”, y el parágrafo uno del contrato 2023-04-0024, determina que “(...) El pago de la última acta está condicionado a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Obra objeto de la interventoría (...)”.

- CONSORCIO ELECTRICO CESAR - Contrato No. 2023-04-0021 - Valor solicitado a pagar (\$369.114.250,62) y CONSORCIO INTERREDES ELECTRICAS 2023 - Contrato No. 2023-04-0022 - Valor solicitado a pagar: (\$28.588.940,64): Justificación: Por circunstancias propias a la ejecución de proyectos, tales como, “(...) inconvenientes con la Comunidades de Raíces Altas y Raíces Bajas en el Municipio de Pelaya (...)”, ambos contratos, tanto el contrato de obra 2023-04-0021, como el de interventoría 2023-04-0022, en la vigencia 2024, sufrieron prórrogas y suspensiones. La Secretaría de Infraestructura considera pertinente solicitar el pasivo exigible por valor de \$397.703.191,26.

Que, en ese escenario, y teniendo en cuenta que en el documento Cierre Fiscal de la vigencia 2024, se encuentran debidamente reconocidos los saldos antes mencionados, se debe proceder a incorpora dichos valores así:

INGRESO

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 3.397.514.689,68
03 - 1	Ingresos	\$ 3.397.514.689,68
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 3.397.514.689,68
03 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 3.397.514.689,68
03 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 3.397.514.689,68
03 - 1.2.10.01.05 - 20-5	Recursos Libre Destinacion	\$ 627.142.518,48
03 - 1.2.10.01.06 - 07-5	Recursos de Estampilla Fronterizo	\$ 154.734.063,29
03 - 1.2.10.01.13 - 04-5	Recursos de Estampillas Prodesarrollo Departamental	\$ 149.513.003,90
03 - 1.2.10.01.14 - 2705	Recursos del Credito Vigencia 2021	\$ 2.466.125.104,01
07 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	\$ 36.286.435,32
07 - 1	Ingresos	\$ 36.286.435,32
07 - 1.2	Recursos de capital	\$ 36.286.435,32
07 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 36.286.435,32
07 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 36.286.435,32
07 - 1.2.10.01.04 - 42-5	Recursos Fondo de Seguridad	\$ 36.286.435,32
TOTAL INGRESOS		\$ 3.433.801.125,00

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 3.397.514.689,68
03 - 2 -	Gastos	\$ 3.397.514.689,68
03 - 2.3 -	Inversión	\$ 3.397.514.689,68
03 - 9.2.3.02 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 3.397.514.689,68
03 - 9.2.3.02.01 -	INFRAESTRUCTURA	\$ 3.397.514.689,68
03 - 2.3.2 -	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3.397.514.689,68
03 - 2.3.2.02 -	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 369.114.250,62
03 - 2.3.2.02.01 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 369.114.250,62
03 - 2.3.2.02.01.004 - 20-5	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 369.114.250,62



Exposición de Motivos PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

03 - 2.3.2.02.02 -	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 3.028.400.439,06
03 - 2.3.2.02.02.005 -	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$ 2.999.811.498,42
03 - 2.3.2.02.02.005.01 - 04-5	OBRA	\$ 143.175.124,23
03 - 2.3.2.02.02.005.01 - 20-5	OBRA	\$ 69.227.920,95
03 - 2.3.2.02.02.005.01 - 2705	OBRA	\$ 622.198.113,41
03 - 2.3.2.02.02.005.02 - 04-5	INTERVENTORIA	\$ 6.337.879,67
03 - 2.3.2.02.02.005.02 - 07-5	INTERVENTORIA	\$ 154.734.063,29
03 - 2.3.2.02.02.005.02 - 20-5	INTERVENTORIA	\$ 160.211.406,27
03 - 2.3.2.02.02.005.02 - 2705	INTERVENTORIA	\$ 1.843.926.990,60
03 - 2.3.2.02.02.008 -	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 28.588.940,64
03 - 2.3.2.02.02.008.01 - 20-5	CONTRATACION DEL SERVICIO	\$ 28.588.940,64
07 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	\$ 36.286.435,32
07 - 2 -	Gastos	\$ 36.286.435,32
07 - 2.3 -	Inversión	\$ 36.286.435,32
07 - 9.2.3.02 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 36.286.435,32
07 - 9.2.3.02.01 -	INFRAESTRUCTURA	\$ 36.286.435,32
07 - 2.3.2 -	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 36.286.435,32
07 - 2.3.2.02 -	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 36.286.435,32
07 - 2.3.2.02.02 -	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 36.286.435,32
07 - 2.3.2.02.02.008 -	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 36.286.435,32
07 - 2.3.2.02.02.008.01 - 42-5	CONTRATACION DEL SERVICIO	\$ 36.286.435,32
TOTAL GASTOS		\$ 3.433.801.125,00

B. Que, mediante documentación recibida en la Secretaría de Hacienda el día 01 de abril de 2025, la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, remite documentación (Actas de Supervisión, Interventoría y de Liquidación), que soportan la solicitud de pago de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$43.304.186,00)**, constituidos como pasivos exigibles o vigencias expiradas en el informe de Cierre Fiscal de la vigencia 2024, a favor de los municipios de: Gamarra, Manaure Balcón del Cesar, La Gloria, Pailitas y San Alberto, los cuales, se generaron en razón a la ejecución de Convenios Interadministrativos celebrados con el Departamento del Cesar en el año 2022 y que tienen por objeto “(...) *garantizar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de las zonas rural y urbanas (...)*” de dichos Municipios, razón por la cual, es necesario proceder con la incorporación del monto antes citado, así:

CONTRATISTA	CONVENIO No.	VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA
MUNICIPIO DE PAILITAS	2022-03-0024	\$ 7.023.552,00
MUNICIPIO MANAURE BALCON DEL CESAR	2022-03-0040	\$ 11.730.569,00
MUNICIPIO GAMARRA	2022-03-0034	\$ 9.378.000,00
MUNICIPIO DE SAN ALBERTO	2022-03-0027	\$ 7.410.960,00
MUNICIPIO DE LA GLORIA	2022-03-0031	\$ 7.761.105,00
TOTAL		\$ 43.304.186,00

INGRESO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 43.304.186,00
04 - 1	Ingresos	\$ 43.304.186,00
04 - 1.2	Recursos de capital	\$ 43.304.186,00
04 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 43.304.186,00
04 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 43.304.186,00
04 - 1.2.10.01.05 - 20-5	Recursos Libre Destinación	\$ 43.304.186,00
TOTAL INGRESOS		\$ 43.304.186,00



Exposición de Motivos PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

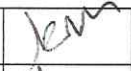
GASTO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 43.304.186,00
04- 2 -	Gastos	\$ 43.304.186,00
04 - 2.3 -	Inversión	\$ 43.304.186,00
04 - 9.2.3.02 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 43.304.186,00
04 - 9.2.3.02.07 -	EDUCACION	\$ 43.304.186,00
04 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 43.304.186,00
04 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de Activos	\$ 43.304.186,00
04 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de servicios	\$ 43.304.186,00
04 - 2.3.2.02.02.006 -	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 43.304.186,00
04 - 2.3.2.02.02.006.54 - 20-5	Transporte Escolar Municipios	\$ 43.304.186,00
TOTAL GASTOS		\$ 43.304.186,00

C. Que una vez recibida la documentación soporte y contrastado el documento denominado Cierre Fiscal Vigencia 2024, en los términos establecido en el artículo 74 de la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018, el Líder de Programa de Presupuesto del Departamento del Cesar, a través de documento de 29 de abril de 2025, certifica que presupuestalmente se requiere tramitar los pasivos exigibles y/o vigencias expiradas relacionadas en los literales A y B del presente documento.

En atención a lo anteriormente documentado, y en aras de garantizar el cumplimiento sin ningún tipo de contratiempos de los diferentes compromisos que la Constitución, la Ley y las Ordenanzas le imponen a la Administración Departamental, así como, enfrentar situaciones particulares, suigéneris e imprevistas, que por su naturaleza requieren atención inmediata, de manera comedida ponemos en consideración de la Honorable Asamblea Departamental este proyecto de ordenanza que tiene por objeto la incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2025.

Atentamente,


ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA
Gobernadora del Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado	
Revisó:	José Jaime Morales Fuentes – Líder Programa de Presupuesto	
Revisó y Aprobó:	Olga Lucía Iglesias Ibarra – Secretario de Hacienda	
Revisó:	Blanca Katiusca Sánchez Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



PROYECTO DE ORDENANZA No. () DE ()

“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 0169 de 30 de julio de 2018, la Ley 2200 de 2022, y,

ORDENA:

Artículo 1°.- Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda incorpore al Presupuesto de **INGRESOS** del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2025 – Unidades Ejecutoras 03 – Gobernación, 04 Fondo de Educación y 07 – Fondo de Seguridad **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$3.477.105.311,00)**, de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 3.397.514.689,68
03 - 1	Ingresos	\$ 3.397.514.689,68
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 3.397.514.689,68
03 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 3.397.514.689,68
03 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 3.397.514.689,68
03 - 1.2.10.01.05 - 20-5	Recursos Libre Destinacion	\$ 627.142.518,48
03 - 1.2.10.01.06 - 07-5	Recursos de Estampilla Fronterizo	\$ 154.734.063,29
03 - 1.2.10.01.13 - 04-5	Recursos de Estampillas Prodesarollo Departamental	\$ 149.513.003,90
03 - 1.2.10.01.14 - 2705	Recursos del Credito Vigencia 2021	\$ 2.466.125.104,01
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 43.304.186,00
04 - 1	Ingresos	\$ 43.304.186,00
04 - 1.2	Recursos de capital	\$ 43.304.186,00
04 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 43.304.186,00
04 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 43.304.186,00
04 - 1.2.10.01.05 - 20-5	Recursos Libre Destinacion	\$ 43.304.186,00
07 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	\$ 36.286.435,32
07 - 1	Ingresos	\$ 36.286.435,32
07 - 1.2	Recursos de capital	\$ 36.286.435,32
07 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 36.286.435,32
07 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 36.286.435,32
07 - 1.2.10.01.04 - 42-5	Recursos Fondo de Seguridad	\$ 36.286.435,32
TOTAL INGRESOS		\$ 3.477.105.311,00

Artículo 2°.- Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda incorpore al Presupuesto de **GASTOS** del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2025 – Unidades Ejecutoras 03 – Gobernación, 04 Fondo de Educación y 07 – Fondo de Seguridad **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$3.477.105.311,00)**, de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 3.397.514.689,68
03 - 2 -	Gastos	\$ 3.397.514.689,68
03 - 2.3 -	Inversión	\$ 3.397.514.689,68
03 - 9.2.3.02 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 3.397.514.689,68
03 - 9.2.3.02.01 -	INFRAESTRUCTURA	\$ 3.397.514.689,68
03 - 2.3.2 -	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3.397.514.689,68
03 - 2.3.2.02 -	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 369.114.250,62
03 - 2.3.2.02.01 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 369.114.250,62
03 - 2.3.2.02.01.004 - 20-5	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 369.114.250,62
03 - 2.3.2.02.02 -	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 3.028.400.439,06
03 - 2.3.2.02.02.005 -	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$ 2.999.811.498,42
03 - 2.3.2.02.02.005.01 - 04-5	OBRA	\$ 143.175.124,23
03 - 2.3.2.02.02.005.01 - 20-5	OBRA	\$ 69.227.920,95

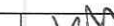
“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

03 - 2.3.2.02.02.005.01 - 2705	OBRA	\$ 622.198.113,41
03 - 2.3.2.02.02.005.02 - 04-5	INTERVENTORIA	\$ 6.337.879,67
03 - 2.3.2.02.02.005.02 - 07-5	INTERVENTORIA	\$ 154.734.063,29
03 - 2.3.2.02.02.005.02 - 20-5	INTERVENTORIA	\$ 160.211.406,27
03 - 2.3.2.02.02.005.02 - 2705	INTERVENTORIA	\$ 1.843.926.990,60
03 - 2.3.2.02.02.008 -	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 28.588.940,64
03 - 2.3.2.02.02.008.01 - 20-5	CONTRATACION DEL SERVICIO	\$ 28.588.940,64
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 43.304.186,00
04- 2 -	Gastos	\$ 43.304.186,00
04 - 2.3 -	Inversión	\$ 43.304.186,00
04 - 9.2.3.02 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 43.304.186,00
04 - 9.2.3.02.07 -	EDUCACION	\$ 43.304.186,00
04 - 2.3.2 -	Adquisicion de Bienes y Servicios	\$ 43.304.186,00
04 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferentes de Activos	\$ 43.304.186,00
04 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de servicios	\$ 43.304.186,00
04 - 2.3.2.02.02.006 -	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 43.304.186,00
04 - 2.3.2.02.02.006.54 - 20-5	Transporte Escolar Municipios	\$ 43.304.186,00
07 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	\$ 36.286.435,32
07 - 2 -	Gastos	\$ 36.286.435,32
07 - 2.3 -	Inversión	\$ 36.286.435,32
07 - 9.2.3.02 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 36.286.435,32
07 - 9.2.3.02.01 -	INFRAESTRUCTURA	\$ 36.286.435,32
07 - 2.3.2 -	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 36.286.435,32
07 - 2.3.2.02 -	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 36.286.435,32
07 - 2.3.2.02.02 -	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 36.286.435,32
07 - 2.3.2.02.02.008 -	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 36.286.435,32
07 - 2.3.2.02.02.008.01 - 42-5	CONTRATACION DEL SERVICIO	\$ 36.286.435,32
	TOTAL GASTOS	\$ 3.477.105.311,00

Dado en el recinto de la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar de la ciudad de Valledupar,
a los

Presentado a iniciativa de la señora Gobernadora del Departamento del Cesar.


ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA
Gobernadora del Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado	
Revisó:	José Jaime Morales Fuentes – Líder Programa de Presupuesto	
Revisó y Aprobó:	Olga Lucía Iglesias Ibarra – Secretario de Hacienda	
Revisó:	Blanca Katusca Sánchez Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



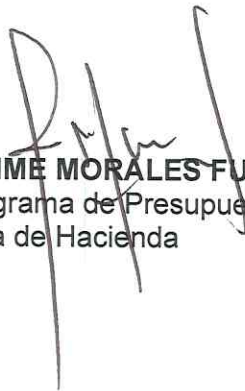
EL LIDER PROGRAMA DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y de conformidad con el artículo 74 de la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”,

CERTIFICA:

Que a favor de los contratistas que a continuación se enumeran, en el Informe de Cierre de la Vigencias 2024, le fueron debidamente reconocidos como pasivos exigibles – vigencias expiradas es saldos por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$3.477.105.311,00)**:

#	No. CONTRATO	NIT.	NOMBRE CONTRATISTA	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR RECONOCIDO COMO PASIVO EXIGIBLE – VIGENCIA EXPIRADA
1	2023050004	901681912	CONSORCIO URBANO ET	42-5	\$ 36.286.435,32
2	2023050002	901678252	CONSOCIO INTERVIAL PALENQUILLO	20-5	\$ 160.211.406,27
3	2023040010	901723748	CONSORCIO EL TOCO 3000	20-5	\$ 69.227.920,95
4	2023040009	901723202	CONSORCIO VIAS PGR 2023	2705	\$ 542.743.467,85
5	2023050017	901736047	CONSORCIO PLAN VIAL G3	2705	\$ 1.843.926.990,60
6	2023040008	901722863	CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR	2705	\$ 79.454.645,56
7	2023050024	901772286	CONSORCIO INTERCALLES POBLADAS 2024	07-5	\$ 154.734.063,29
8	2023040024	901782078	CONSORCIO PALESTINA	04-5	\$ 120.153.247,96
9	2023040024	901782078	CONSORCIO PALESTINA	04-5	\$ 23.021.876,27
10	2023050025	901163713	IDC CONSULTORIAS S.A.S.	04-5	\$ 6.337.879,67
11	2023040021	901766280	CONSORCIO ELECTRICO CESAR	20-5	\$ 369.114.250,62
12	2023050022	901771639	CONSORCIO INTERREDES ELECTRICAS 2023	20-5	\$ 28.588.940,64
13	2022030024	800096610	MUNICIPIO DE PAILITAS	20-5	\$ 7.023.552,00
14	2022030040	892301761	MUNICIPIO MANAURE BALCON DEL CESAR	20-5	\$ 11.730.569,00
15	2022030034	800096595	MUNICIPIO GAMARRA	20-5	\$ 9.378.000,00
16	2022030027	800096619	MUNICIPIO DE SAN ALBERTO	20-5	\$ 7.410.960,00
17	2022030031	800096599	MUNICIPIO DE LA GLORIA	20-5	\$ 7.761.105,00
TOTAL					\$ 3.477.105.311,00

Dado en Valledupar a los (29) días del mes de abril de 2025.


JOSÉ JAIME MORALES FUENTES
Líder Programa de Presupuesto
Secretaría de Hacienda



Al contestar cite Radicado CI-00122-202501791-GobCesar Id:
273794
Folios: 3 Fecha: 2025-04-29 15:50:24
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: SECRETARIA DE HACIENDA

Valledupar, 29 de abril de 2025.

Doctora
OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA.
Secretaria de Hacienda Departamental.
E. S. D.

ASUNTO: Concepto Jurídico (Proyecto de Ordenanza).

Cordial saludo,

En atención al concepto solicitado por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar para determinar la viabilidad jurídica del proyecto de Ordenanza **"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, nos pronunciamos en los siguientes términos:

MARCO NORMATIVO.

El marco normativo dentro del cual se abordó esta consulta corresponde a lo establecido en la Constitución Política, Ley 2200 de 2022, Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes.

CONSIDERACIONES.

Sobre la materia que ocupa nuestra atención, el ordenamiento constitucional en su Artículo 300 numeral 5, en armonía con la Ley 2200 de 2022^[1] establece que le corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de Ordenanzas, entre otras, la siguiente:

(...)

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

(...)

Edf. Alfonso López Michelsen Calle 16 #12-120
Código postal: 200001 – Valledupar – Colombia
Tel: +57 (605)5885602



Al contestar cite Radicado CI-00122-202501791-GobCesar Id:
273794
Folios: 3 Fecha: 2025-04-29 15:50:24
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: SECRETARIA DE HACIENDA

En ese mismo sentido, dentro del marco constitucional se estableció que las entidades territoriales tienen la autonomía correspondiente para la programación, aprobación, modificación, ejecución de sus presupuestos para la administración de sus propios recursos, de conformidad con el artículo 352 de la Carta Política.

Al definir el presupuesto tenemos que es el instrumento técnico y legal de planeación económica del Estado que, para un periodo fiscal, prevé sus ingresos, a la vez que autoriza o dirige gastos de conformidad con los planes de desarrollo y la política económica y fiscal.

De modo, que el sistema presupuestal introducido con la Carta Política de 1991, está constituido por un plan financiero, el plan operativo anual de inversiones y el presupuesto anual.

Esta figura busca que la planeación sea tomada en consideración y ejecutada por medio del presupuesto; para ello es necesaria la aplicación del principio de universalidad que exige que el presupuesto tenga la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Por consiguiente, ninguna autoridad podría efectuar gastos públicos y erogaciones que no estén contempladas dentro del presupuesto.

Así mismo, se formulará por parte del Gobierno Nacional anualmente el presupuesto de rentas y la ley de apropiaciones de conformidad a lo establecido del artículo 346 ibidem; lo que es aplicable a las entidades territoriales en virtud de los principios que rigen el sistema presupuestal como la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la coherencia macroeconómica y la homeostasis.

Sobre modificaciones a los presupuestos departamentales, en demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, la Corte Constitucional^[2] al declarar la inexequibilidad del numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, que permitían delegar a los gobernadores, de manera temporal, competencias para modificar el presupuesto, acotó:

(...)

Con fundamento en el principio de legalidad del presupuesto, la Corte encontró que la competencia constitucional asignada a las asambleas departamentales para la modificación del presupuesto anual de rentas, que implique el aumento del gasto, el cambio de destinación del gasto y/o el aumento de las rentas es indelegable.

(...)

Así las cosas, el acto administrativo que pretende surgir a la vida jurídica posee sustento normativo pertinente, advirtiendo que nuestra revisión atañe exclusivamente a la parte legal,

Edf. Alfonso López Michelsen Calle 16 #12-120
Código postal: 200001 – Valledupar – Colombia
Tel: +57 (605)5885602



Al contestar cite Radicado CI-00122-202501791-GobCesar Id:
273794
Folios: 3 Fecha: 2025-04-29 15:50:24
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: SECRETARIA DE HACIENDA

más no sobre aspectos formales que en su momento revisó la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar; en razón a que este despacho no le compete su verificación.

Cabe mencionar, que aspectos de forma y de fondo de este, cuentan con una técnica normativa óptima, puesto que no se evidencia que el texto del proyecto de ordenanza adolezca de vicios que afecten la legalidad del acto administrativo, por incompetencia, forma o procedimiento, desviación de poder, falsa motivación o ilegalidad en cuanto al objeto, razón por la cual esta oficina emite **concepto jurídico favorable**.

En consecuencia, una vez revisado el proyecto de acto administrativo objeto de revisión, se concluye que es procedente sea presentado por la Gobernadora o su delegado ante la Asamblea Departamental, para su consideración y posterior aprobación.

Este concepto se emite conforme a lo reglamentado en la Ley 1755 de 2015, al señalar que no es de obligatorio cumplimiento o ejecución las consultas resueltas (artículo 28. Alcance de los conceptos), en razón a que este no configura una decisión administrativa pues no se orientan a afectar la esfera jurídica de los administrados, esto es, no generan deberes u obligaciones ni otorgan derechos. En el evento que el concepto se emita a solicitud de un interesado, éste tiene la opción de acogerlo o no acogerlo.^[3]

Atentamente,

BLANCA KATIUSCA SÁNCHEZ JIMÉNEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Anexo: Exposición de motivos y proyecto de Ordenanza.
Archivo: Carpeta Conceptos Jurídicos enviados.

Proyectó:	Jorge Andrés Lara Jaraba - Profesional Universitario - Oficina Asesora Jurídica	
El arriba firmante declara que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

[1] "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"

[2] Sentencia C-036 de 2023, Magistrada Sustanciadora: Natalia Ángel Cabo.

[3] Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Edf. Alfonso López Michelsen Calle 16 #12-120
Código postal: 200001 – Valledupar – Colombia
Tel: +57 (605)5885602

Valledupar, 28 de febrero de 2025

Dr.
JOSE JAIME MORALES
Líder Oficina de Presupuesto
Secretaria de Hacienda
Gobernación del Cesar

Asunto: Justificación técnica para tramite de solicitudes pasivos exigibles

Cordial saludo,

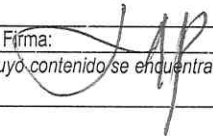
Por medio de la presente, me permito remitirle de manera atenta y formal la documentación que contiene la justificación técnica de los contratos relacionados con el fin de complementar la información previamente entregada y dar alcance a los documentos requeridos para sustentar y respaldar la solicitud de pago de pasivos exigibles, facilitando así el trámite correspondiente.

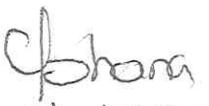
Contrato	Nit	Nombre
2021040007	901494016	CONSORCIO PISCNA OLIMPICA BOLIVARIANOS 2021
2023050004	901681912	CONSORCIO URBANO ET
2011030760	900149163	AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
2023050002	901678252	CONSOCIO INTERVIAL PALENQUILLO
2023040010	901723748	CONSORCIO EL TOCO 3000
2023040009	901723202	CONSORCIO VIAS PGR 2023
2023050017	901736047	CONSORCIO PLAN VIAL G3
2023040008	901722863	CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR
2023050024	901772286	CONSORCIO INTERCALLES POBLADAS 2024
2023040024	901782078	CONSORCIO PALESTINA
2023050025	901163713	IDC CONSULTORIAS S.A.S.
2022040010	901619195	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR
2023040021	901766280	CONSORCIO ELECTRICO CESAR
2023050022	901771639	CONSORCIO INTERREDES ELECTRICAS 2023

Quedo a su disposición para cualquier consulta o aclaración que considere necesaria.

Atentamente,


JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA
Secretario de Infraestructura

Elaboró: Maire Payares	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales o técnicas vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.	


7/3/2025
12:05

Valledupar, 10 de febrero de 2025

Dra.
OLGA IGLESIAS IBARRA
Secretaria de Hacienda
Gobernación del Cesar

Dr.
JOSE JAIME MORALES
Líder Oficina de Presupuesto
Secretaria de Hacienda
Gobernación del Cesar

Asunto: Soportes para tramite de solicitudes pasivos exigibles

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir copia de los contratos para dar curso al trámite de la solicitud de pago de pasivos exigibles.

Contrato	Nit	Nombre
2021040007	901494016	CONSORCIO PISCNA OLIMPICA BOLIVIARIANOS 2021
2023050004	901681912	CONSORCIO URBANO ET
2011030760	900149163	AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
2023050002	901678252	CONSOCIO INTERVIAL PALENQUILLO
2023040010	901723748	CONSORCIO EL TOCO 3000
2023040009	901723202	CONSORCIO VIAS PGR 2023
2023050017	901736047	CONSORCIO PLAN VIAL G3
2023040008	901722863	CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR
2023050024	901772286	CONSORCIO INTERCALLES POBLADAS 2024
2023040024	901782078	CONSORCIO PALESTINA
2023050025	901163713	IDC CONSULTORIAS S.A.S.
2022040010	901619195	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR
2023040021	901766280	CONSORCIO ELECTRICO CESAR
2023050022	901771639	CONSORCIO INTERREDES ELECTRICAS 2023

Agradezco la atención a la presente,

Atentamente,


JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA
Secretario de Infraestructura



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Valledupar, 25 de febrero de 2025

Doctor
JOSE ARMANDO MAESTRE JARABA
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Cesar



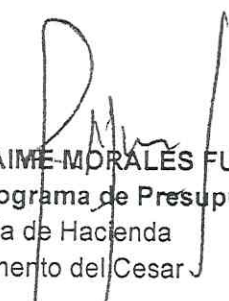
Asunto: Solicitud de Información para trámite de pasivos exigibles

Respetado doctor Maestre reciba un cordial Saludo:

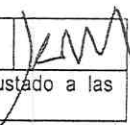
Con el objeto de acudir con la mayor prontitud y claridad ante la Honorable Asamblea, a solicitarle facultades para modificar el presupuesto de la presente vigencia y así tramitar los *pasivos exigibles* solicitados por usted mediante documento de 10 de febrero de 2025, con toda atención se requiere la correspondiente justificación técnica por la cual es necesario proceder con el pago de cada pasivo exigible, así como, del correspondiente cierre financiero de cada contrato y/o acto administrativo que sustente tanto la necesidad de proceder con el pago como el saldo a pagar.

Lo anterior, con el objeto de contar con elementos suficientes para contrastar los saldos y poder sustentarle a la duma departamental lo que corresponda.

Agradecido de antemano por su amable atención y colaboración


JOSÉ JAIME MORALES FUENTES
Líder Programa de Presupuesto
Secretaría de Hacienda
Departamento del Cesar

Anexos: Un (1) folio.

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza – Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Valledupar, 26 de febrero de 2025

JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA

Secretario de Infraestructura

Gobernación del Cesar

ASUNTO: JUSTIFICACION PARA CONSTITUCION DE PASIVOS EXIGIBLES

Cordial Saludo;

El contrato 2023-05-0004, cuyo objeto fue "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO EXTERIOR Y COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR", no pudo ser liquidado ni se realizó el pago del acta final de obra, debido a que, entre sus obligaciones legales y contractuales, estaba incluida la verificación del cumplimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra, así como la suscripción de las actas de recibo y liquidación en conjunto con la supervisión delegada por la Gobernación del Cesar. Dichas obligaciones se cumplieron definitivamente con la liquidación del contrato de obra el 19 de diciembre de 2024.

En consecuencia, se considera que las obligaciones derivadas de este contrato han sido satisfechas en su totalidad una vez que el interventor firmó el acta de liquidación, pese a que la obra física se finalizó dentro de los plazos contractuales establecidos.

Por lo anterior, se solicita la actualización del registro presupuestal para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con la suscripción del contrato 2023-05-0004.

Atentamente;



LUIS FERNANDO MORALES

Profesional Universitario

Gobernación del Cesar



Valledupar, 27 de febrero de 2025

JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA

Secretario de Infraestructura

Gobernación del Cesar

E. S. D

REFERENCIA:

- CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2023 05 0002 - **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL LA ESTACIÓN - PALENQUILLO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Asunto: SOLICITUD TRAMITE PASIVO EXIGIBLE

Cordial Saludo,

La presente tiene por objeto de acuerdo a CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.

SUPERVISIÓN, de acuerdo a El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 o Estatuto

Anticorrupción, emitir justificación de dicha solicitud:

- El contrato de obra 2023 04 0002 objeto de esta interventoría y cuya fecha de inicio del 16 de marzo de 2023, permanece vigente bajo la prórroga N°4, en la misma se prorroga hasta el **5 de abril de 2025**. Las razones que sustentan dicha prórroga son las siguientes:

“debido a la necesidad de revisar, actualizar y ajustar los estudios y diseños hidrológicos e hidráulicos, lo que resultó en modificaciones en algunas estructuras y ajustes en los diseños de pavimentos sobre todo el tramo vial, se generó una adición presupuestal como consecuencia del incremento de las cantidades de obra requeridas para cumplir con las metas físicas establecidas en el contrato”

Valledupar, 4 de marzo de 2025

Arquitecto:
JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Cesar

Asunto: JUSTIFICACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PASIVO EXIGIBLE

Cordial saludo,

El contrato 2023-04-0010 suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL CESAR y CONSORCIO EL TOCO 3000 cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN SITIO PROPIO, EN LA VEREDA EL TOCO, MUNICIPIO DE SAN DIEGO, DEPARTAMENTO DEL CESAR” por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 98 CENTAVOS (\$278.357.263,98), terminó el 28 de junio de 2024, el cual se encuentra ejecutado en un 100% y se ha cancelado a la fecha la suma de \$ 209,129,343.03 de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO	\$ 278.357,263.98
ANTICIPO (30%)	\$ 83,507,179.19
ACTA PARCIAL N° 1	\$ 179,460,234.06
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	\$ 53,838,070.22
VALOR PAGADO ACTA N° 1	\$ 125,622,163.84
TOTAL VALOR PAGADA	\$ 209,129,343.04
SALDO A CANCELAR	\$ 69,227,920.94

Dicho valor no ha sido cancelado dado que el consorcio EL TOCO 3.000 no ha presentado a la gobernación del Cesar las pólizas actualizadas del contrato, documento necesario para la liquidación bilateral del mismo.

Para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por el Departamento del Cesar dentro del contrato en mención, es necesario la actualización del registro presupuestal para el pago del saldo pendiente, una vez el contratista presente la



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

respectiva factura con todos los documentos requeridos para la liquidación del contrato y el correspondiente pago del saldo pendiente.

Atentamente,


IVÁN ELÍAS GUERRA MARTÍNEZ

Profesional Universitario
Gobernación del Cesar

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias, en el marco del Pacto Funcional Cesar - Guajira, en el Departamento del Cesar: Grupo 3 CONTRATO 2023040009	Página	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		PÁGINA 1 DE 19	

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO
2023 04 0009 LOTE 2	MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias, en el marco del Pacto Funcional Cesar-GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, GRUPO 3 (LOTE 2)	(29.411.419.940,90)
Nombre contratista	CONSORCIO VIAS PGR 2023 (conformado por CONSTRUOBRAS MARIA LA BAJA SAS ZOMAC con el 50% de participación, INGENIERIA Y OBRAS DE COLOMBIA S.A.S con el 10% de participación, BICENTENARIO CONSTRUCTORA SAS con el 40% de participación	
Representante legal	JAVIER ENRIQUE ROMERO ARRIETA	
Identificación	C. C. No. 1.143.335.226	
Fecha Firma del contrato	22 DE JUNIO DE 2023	
Plazo contrato	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
Fecha del acta de inicio del contrato	9 DE AGOSTO DE 2023	
Fecha de Terminación del contrato	31 DE DICIEMBRE 2023	
Otro Si No. 2	PROROGA EN TIEMPO POR 4 MESES	
Fecha Terminación	30 DE ABRIL DE 2024	
Otro Si No. 3	PROROGA EN TIEMPO POR 6 MESES	
OTRO SI No. 4	PRORROGA EN TIEMPO POR UN (1) MES Y CINCO (5) DIAS	
OTRO SI No. 5	PRORROGA EN TIEMPO DE TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS.	
Fecha Terminación Actual	30 DE ABRIL DE 2025	
Estado del Contrato	EN EJECUCION	

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO
2023 05 0017	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias, en el marco del Pacto Funcional Cesar-GUAJIRA, en el Departamento del Cesar, Grupo 3 (LOTE 1 Y LOTE 2)	\$5.185.092.085=

En contraste con lo anterior se tiene el valor pagado a la fecha con los recursos con los que disponía el Departamento del Cesar. El valor pagado asciende a la suma de \$14.738.632.782,41, lo que representa el 50,11%. La discriminación de este valor por tramos es la siguiente:

TRAMO.ONCE RESES - EL MARQUEZ	\$2.470.826.202,22
TRAMO.CARBONAL VENADILLO	\$5.491.657.718,69
TRAMO.VEREDA SANTA ANA CON CABECERA DE PELAYA	\$5.532.122.100,50
TRAMO.VIAS DE TERCER ORDEN DE GONZALEZ	\$1.244.026.761,00

Este ejercicio nos arroja una diferencia significativa del 31,70% del valor ejecutado, equivalente a \$ 9.323.907.686,02. Este es un valor considerable que es necesario contar con el para poder continuar ejecutando el contrato de la referencia y al día de hoy no hay certeza de cuando se vaya a contar con los recursos financieros por parte del Departamento del Cesar.

Este consorcio, conoce claramente las condiciones de la cláusula sexta en cuanto a la forma de pago del Contrato Especifico No. 2210944 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA, celebrado entre el Departamento Nacional De Planeación y el Departamento Del Cesar. Este contrato específico se suscribió con la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, quien firma en nombre y representación y bajo la calidad de mandatario del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP.

En esta etapa del proyecto, se nos ha dificultado considerablemente mantener el buen ritmo y los rendimientos alcanzados en los meses de ejecución plena donde se contaba con un flujo normal de recursos, pero ya nuestro resorte no puede solventar de la misma manera los gastos del proyecto sino se le inyectan recursos a nuestro consorcio a través de las actas parciales que nos permiten mantener el equilibrio financiero esperado del proyecto.

La segunda razón por la cual se fundamenta nuestra solicitud, es que, a la fecha, se continúan presentando en varios de los tramos en ejecución problemas de orden público con grupos al margen de la ley. Esta situación se manifestó desde un comienzo y fue uno de los motivos para las prórrogas que ha tenido el contrato en referencia.

Esta situación se denunció ante la Fiscalía General de la Nación el día 23 de febrero de 2024, donde se notificó que el consorcio por mí representado venía siendo citado a reuniones con personas que se identificaron como integrantes del frente 33 de las FARC y donde ordenaban que se cerrara la obra hasta tanto no se llegara a un acuerdo con ellos.

Las últimas amenazas se recibieron en el mes de agosto del presente año, donde inicialmente de manera presencial contactaron a un ingeniero de apoyo en campo en el Municipio de González indicándole que el contratista debía reunirse con ellos.

Posteriormente por mensaje de texto en la aplicación WhatsApp fue contactado el Director del contrato a quien le fueron enviados mensajes intimidantes citándolo a una reunión. Estas últimas amenazas las realizaron personas que se identificaron como miembros de grupo al margen de la ley EPL.

En los mensajes de texto se amenazó con incinerar los equipos nuestros como ya lo habían hecho con otros contratistas de la zona.

Esta última situación se denunció mediante ampliación a la denuncia inicial el día 27 de septiembre ante la FISCAL 11 ESPECIALIZADA GAULA NORTE DE SANTANDER.

Anexo a este documento se remiten las citadas denuncias donde se pueden apreciar con más precisión los hechos acontecidos.

MAYO 2024	ONCE RESES	01/05/2024 05/05/2024	3	Inconveniente por las tuberías de gas y redes eléctricas.
		06/05/2024 12/05/2024	6	Inconveniente por las tuberías de gas y presencias de altas lluvias.
		13/05/2024 19/05/2024	6	Inconveniente por las tuberías de gas.
		20/05/2024 26/05/2024	5	Inconveniente por las tuberías de gas y presencias de altas lluvias.
		27/05/2024 31/05/2024	3	Inconveniente por las tuberías de gas y presencias de altas lluvias.
JUNIO 2024	ONCE RESES	01/06/2024 09/06/2024	7	Inconveniente con tubería de gas de la empresa Metrogas.
		10/06/2024 16/06/2024	6	Inconveniente por las tuberías de gas y presencias de altas lluvias.
		17/06/2024 23/06/2024	6	Inconveniente con tubería de gas de la empresa Metrogas.
		24/06/2024 30/06/2024	6	Inconveniente con tubería de gas de la empresa Metrogas
JULIO 2024	ONCE RESES	01/07/2024 07/07/2024	6	Inconveniente con tubería de gas de la empresa Metrogas
		08/07/2024 14/07/2024	6	Inconveniente con tubería de gas de la empresa Metrogas.
		15/07/2024 21/07/2024	6	Inconveniente por las tuberías de gas y presencias de altas lluvias.

		23/09/2024 29/09/2024	6	Inconveniente por las tuberías de gas y redes eléctricas
		30/09/2024	1	Inconveniente por las tuberías de gas y presencias de altas lluvias.
OCTUBRE 2024	ONCE RESES	01/10/2024 06/10/2024	5	No se labora por motivos de inconvenientes por las tuberías de gas y redes eléctricas.
		07/10/2024 13/10/2024	6	Inconvenientes presentados por la tubería de gas y redes eléctricas.
		14/10/2024 20/10/2024	6	Afectación por tubería de gas y redes eléctricas
		21/10/2024 27/10/2024	6	Inconvenientes presentados por la tubería de gas y redes eléctricas.
		28/10/2024 31/10/2024	4	Inconvenientes presentados por la tubería de gas y redes eléctricas.

TOTAL DE DIAS NO LABORADOS	137.5 días
----------------------------	------------

- Tramo Río de Oro – Carbonal – Venadillo

MES	TRAMO	CORTE SEMANA	DIAS NO TRABAJADOS	INCONVENIENTES PRESENADOS
MAYO 2024	CARBONAL	01/05/2024 05/05/2024	1	Presencia de altas lluvias ya que retrasa esta actividad

 GOBERNACIÓN DEL CESAR		MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias, en el marco del Pacto Funcional CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: GRUPO 3 CONTRATO 2023040009		Página	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
				PÁGINA 9 DE 19	
		15/07/2024 21/07/2024	1	Se labora, pero con limitaciones por las altas lluvias	
		22/07/2024 28/07/2024	0.5	Se realiza actividades, pero con limitaciones por las lluvias.	
		29/07/2024 31/07/2024	0.5	Se realiza actividades, pero con limitaciones ya que son afectadas por altas lluvias.	
AGOSTO 2024	CARBONAL	01/08/2024 04/08/2024	0.5	Se realiza actividades, pero con limitaciones ya que son afectadas por altas lluvias	
		05/08/2024 11/08/2024	1	Afectación de las fuertes lluvias	
		12/08/2024 18/08/2024	0.5	Se realiza actividades, pero con limitaciones por el tiempo de lluvias fuertes.	
		19/08/2024 25/08/2024	1	No realiza actividades por motivos de lluvias altas, los demás días se laboraron, pero con limitaciones climáticas.	
		26/08/2024 31/08/2024	0.5	Se realizan actividades, pero con limitaciones climáticas.	
SEPTIEMBRE 2024	CARBONAL	01/09/2024 08/09/2024	0.5	Se realizan actividades, pero con limitaciones por el clima.	
		09/09/2024 15/09/2024	0.5	Se realizan actividades, pero con limitaciones por las lluvias.	
		16/09/2024 22/09/2024	6	No se realizan actividades por inconvenientes por el orden publico	

		06/05/2024 12/05/2024	0.5	Se realizan actividades, pero con limitaciones por condiciones de lluvias
		13/05/2024 19/05/2024	1	Presencia de lluvias intensas, las actividades realizadas durante la semana se realizan con limitaciones.
		20/05/2024 26/05/2024	0.5	Se realizan actividades laborales, pero con limitaciones por las lluvias
		27/05/2024 31/05/2024	0.5	Se realizan actividades laborales, pero con contratiempos por las lluvias
JUNIO 2024	PELAYA	01/06/2024 09/06/2024	7	Inconvenientes presentados por el orden público y fuertes lluvias
		10/06/2024 16/06/2024	6	Retrasos por la habilitación del carril derecho intervenido por orden público y fuertes lluvias
		17/06/2024 23/06/2024	0.5	Se realizan actividades laborales, pero con limitaciones por las fuertes lluvias
		24/06/2024 30/06/2024	0.5	Se realizan actividades laborales, pero con limitaciones por las fuertes lluvias
JULIO 2024	PELAYA	01/07/2024 07/07/2024	1	Presencia de lluvias intensas, actividades realizadas se realizan, pero con limitaciones.
		08/07/2024 14/07/2024	0.5	Se realizan actividades laborales, pero con limitaciones por las lluvias presentes

		16/09/2024 22/09/2024	6	No se realizan actividades por inconvenientes por el orden publico
		23/09/2024 29/09/2024	6	No se realizan actividades por motivos del orden publico
		30/09/2024	1	No se realizan actividades por motivos del orden publico
OCTUBRE 2024	PELAYA	01/10/2024 06/10/2024	5	No se labora por motivos de inconvenientes por el orden público.
		07/10/2024 13/10/2024	6	No se labora por motivos de inconvenientes por el orden público.
		14/10/2024 20/10/2024	6	No se realiza actividades por motivos de inconvenientes del orden público.
		21/10/2024 27/10/2024	6	Inconvenientes presentados por el orden publico
		28/10/2024 31/10/2024	4	Afectación por el orden público ya que no permite la realización de actividades.

TOTAL, DE DIAS NO LABORADOS	65 días
-----------------------------	---------

- Tramo Vías de tercer Orden Gonzales

MES	TRAMO	CORTE SEMANA	DIAS NO TRABAJADOS	INCONVENIENTES PRESENADOS
MAYO 2024	GONZALEZ	01/05/2024 05/05/2024	1	Se ve afectado por las lluvias y suministro de material.

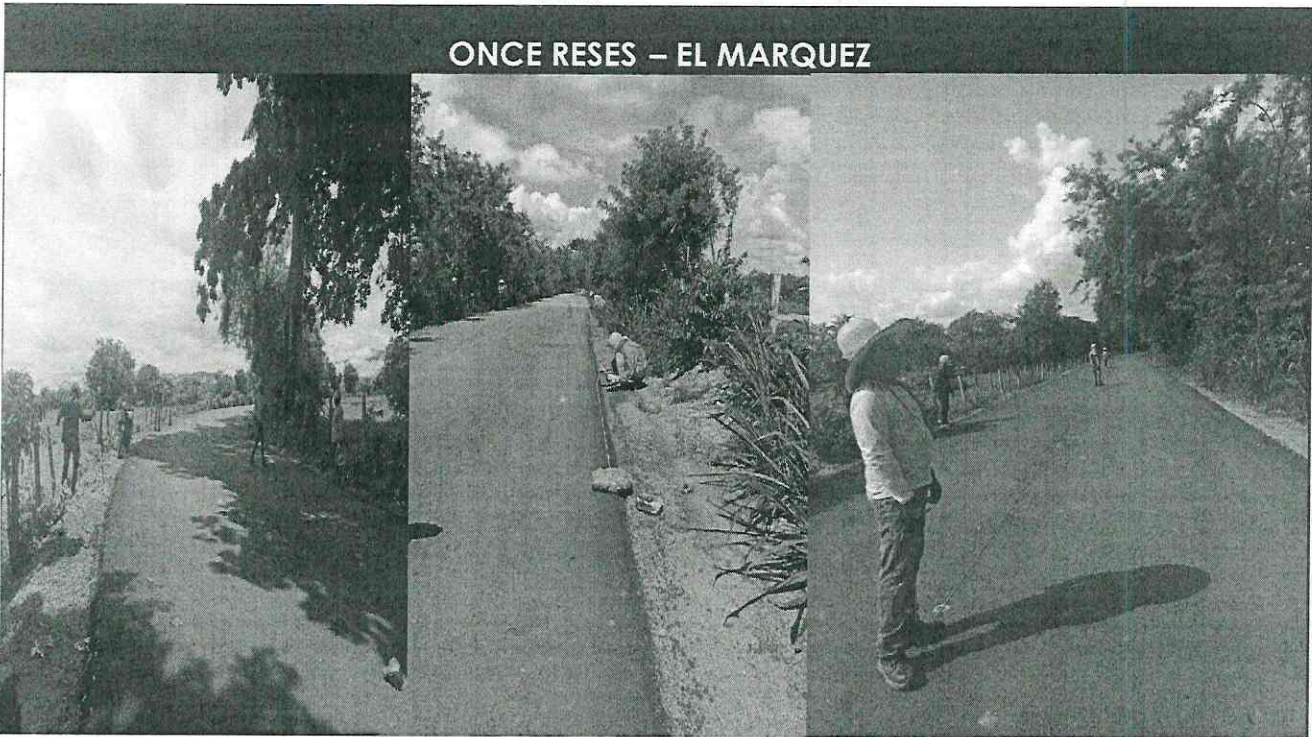
		15/07/2024 21/07/2024	0.5	Se labora, pero con limitaciones por las lluvias
		22/07/2024 28/07/2024	0.5	Se realiza actividades, pero con limitaciones por el orden público.
		29/07/2024 31/07/2024	0.5	Se realiza actividades, pero con limitaciones ya que son afectadas por el orden público.
AGOSTO 2024	GONZALEZ	01/08/2024 04/08/2024	0.5	Se realiza actividades, pero con limitaciones ya que son afectadas por altas lluvias
		05/08/2024 11/08/2024	1	Afectación de las fuertes lluvias
		12/08/2024 18/08/2024	0.5	Se realiza actividades, pero con limitaciones por el tiempo de lluvias fuertes.
		19/08/2024 25/08/2024	1	No realiza actividades por motivos de lluvias altas, los demás días se laboraron, pero con limitaciones climáticas.
		26/08/2024 31/08/2024	0.5	Se realizan actividades, pero con limitaciones climáticas.
SEPTIEMBRE 2024	GONZALEZ	01/09/2024 08/09/2024	0.5	Se realizan actividades, pero con limitaciones por el clima.
		09/09/2024 15/09/2024	0.5	Se realizan actividades, pero con limitaciones por las lluvias.

alternativas y minimizar los retrasos, pero es importante reconocer que esta situación puede requerir ajustes en nuestros planes y cronogramas.

Por lo anterior, solicitamos al Consorcio Plan Vial G3, se avale la solicitud de Prórroga No. 3 del contrato No. 2023 04 0009 por un plazo de 5 meses, para poder culminar las obras según el modificadorio No. 2, siempre y cuando la situación de orden público nos lo permita.”

TÉRMINO DE LA MODIFICACION:

PLAZO: El término estimado para la ejecución y culminación de las obras es de tres (3) meses y veinticinco (25) días, contados a partir de la fecha de terminación del plazo contractual actual. Por lo tanto, de acuerdo con la nueva prórroga la fecha proyectada para la terminación del contrato es el **treinta (30) de abril de 2025.**



 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias, en el marco del Pacto Funcional Cesar - Guajira, en el Departamento del Cesar: Grupo 3 CONTRATO 2023050017	Página	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		PÁGINA 1 DE 6	

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO
2023 05 0017	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias, en el marco del Pacto Funcional Cesar-Guajira, en el Departamento del Cesar, Grupo 3 (Lote 1 y Lote 2)	\$5.185.092.085=
Nombre contratista	CONSORCIO PLAN VIAL G3.	
NIT	9017366047-3	
Representante legal	IVAN JESUS PEREZ MARTINEZ	
C.C.	71.268.164 DE MEDELLIN.	
Fecha Firma del contrato	26-07-2023	
Plazo contrato	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
Fecha del acta de inicio del contrato	9 DE AGOSTO DE 2023	
fecha de Terminación del contrato (Actualizada según Novedades)	31 DE DICIEMBRE DE 2023	
OTRO SI No. 2 DEL 21-12-2023	PRORROGA EN TIEMPO DE 4 MESES	
FECHA TERMINACION	30 DE ABRIL DE 2024	
OTRO SI No. 3 DEL 30-04-2024	PRORROGA EN TIEMPO DE 7 MESES	
OTRO SI No. 4 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024	PRORROGA EN TIEMPO DE UN (1) MES Y CINCO (5) DIAS.	
OTRO SI No. 5 DEL 7 DE ENERO DE 2025	PRORROGA EN TIEMPO DE TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS.	
FECHA TERMINACION ACTUAL	30 DE ABRIL DE 2025	

El presente contrato, realiza interventoría a los contratos derivados 2023040008 y 2023040009 del **CONTRATO ESPECÍFICO N° 144-2221131 DE 24 DE OCTUBRE DE 2022**, suscrito entre el Departamento del Cesar y ENTerritorio.

GENERALIDADES CONTRATO ESPECIFICO

OBJETO:	ENTerritorio Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECIFICO DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR
---------	--

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias, en el marco del Pacto Funcional Cesar - Guajira, en el Departamento del Cesar: Grupo 3 CONTRATO 2023050017	Página	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		PÁGINA 2 DE 6	

	RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias, GRUPO3, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA.		
PARTICIPANTES	ENTerritorio (Administrador y Operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales) DEPARTAMENTO DEL CESAR-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (Entidad Ejecutora)		
ENTIDAD EJECUTORA DEL CONTRATO ESPECIFICO	DEPARTAMENTO DEL CESAR		
VALOR APORTES	ENTerritorio (Administrador y Operador del FRPT)	Valor \$ 87.846.822.818,59	
	Departamento del Cesar	Valor \$6.836.702.650,88	
	TOTAL, CONTRATO ESPECIFICO	\$94.683.525.469,47	
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTITRES (23) MESES		
FECHA SUSCRIPCIÓN	24 OCTUBRE 2022		
MODIFICACIONES DEL CONTRATO ESPECÍFICO			
DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN		FECHA DE SUSCRIPCIÓN
MODIFICACIONES (Si aplica)	NO APLICA		(DD/MM/AÑO)
ADICIONES O PRÓRROGAS (Si aplica)	SE PRORROGA EL CONTRATO ESPECIFICO HASTA EL 5 DE JUNIO DE 2025, A SOLICITUD DE LA ENTIDAD EJECUTORA, TENIENDO EN CUENTA SOLICITUD EMANA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.		7/01/2025
SUSPENSIONES Y REINICIOS (Si aplica)	NO APLICA		(DD/MM/AÑO)
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ESPECIFICO (Actual)	05 JUNIO DE 2025		
VALOR DESTINADO DENTRO DEL C.E PARA OBRA	\$89.498.380.668,87	VALOR DESTINADO DENTRO DEL C.E PARA INTERVENTORIA	\$5.185.144.800,60
% AVANCE PROGRAMADO (ACUMULADO)	85,61%	% AVANCE EJECUTADO (ACUMULADO)	82,39%

Como se puede observar, los recursos para la ejecución de los tramos viales son en su mayoría aportados por ENTerritorio, y son desembolsados de acuerdo con la clausula sexta así:

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias, en el marco del Pacto Funcional Cesar - Guajira, en el Departamento del Cesar: Grupo 3 Contrato 2023050017	Página	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		PÁGINA 3 DE 6	

FORMA DE TRANSFERENCIAS - GRUPO 1: Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de cofinanciación para el grupo 1 ascienden a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$57.599.822.818,59)**, cuyo desembolso será así:

- 1) Una primera transferencia por la suma de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$17.279.946.845,58)**, una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.
- 2) Una segunda transferencia por valor de **ONCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$11.519.964.563,72)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 15% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC así: La suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.288.964.776,54)** con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2022 y la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$9.230.999.787,18)** con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2023 por valor de del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
- 3) Una tercera transferencia por valor de **DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$10.391.022.300,39)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 40% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
- 4) Una cuarta transferencia por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$6.324.453.413,52)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 60% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
- 5) Una quinta transferencia por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$6.324.453.413,52)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 80% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: GRUPO 3 CONTRATO 2023050017	Página	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		PÁGINA 4 DE 6	

- 6) Una sexta transferencia por valor de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$5.759.982.281,86)**, con la entrega del informe final de ejecución del proyecto. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

FORMA DE TRANSFERENCIAS - GRUPO 2: Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de cofinanciación para el Grupo 2 ascienden a la suma de **TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.247.000.000,00)**, cuyo desembolso será así:

- 1) Una primera transferencia por la suma de **NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$9.074.100.000,00)**, una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.
- 2) Una segunda transferencia por valor de **SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.049.400.000,00)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 15% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC así: La suma de **MIL DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.201.988.377,88)** con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2022 y la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$4.847.411.622,12)** con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
- 3) Una tercera transferencia por valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$5.456.566.290,31)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 40% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
- 4) Una cuarta transferencia por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS VENTIÚN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$3.321.116.854,85)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 65% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias, en el marco del Pacto Funcional Cesar - Guajira, en el Departamento del Cesar: Grupo 3 Contrato 2023050017	Página	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		PÁGINA 5 DE 6	

sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

- 5) Una quinta transferencia por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS VENTIÚN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$3.321.116.854,84)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 80% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
- 6) Una sexta transferencia por valor de **TRES MIL VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.024.700.000,00)**, con la entrega del informe final de ejecución del proyecto. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

A la fecha se han realizado los siguientes desembolsos, por parte de ENTerritorio:

GRUPO 1.

Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de cofinanciación para el grupo 1 ascienden a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$57.599.822.818,59)** cuyo desembolso será así:

DESEMBOLSOS REALIZADOS POR LOS APORTANTES	FECHA DE ENVÍO DOCUMENTOS A ENTerritorio	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	19/09/2023. RAD. 20234300310262	26/09/2023	\$17.279.946.845,58
SEGUNDO DESEMBOLSO	15/04/2024. RAD. 202461010084532	29/05/2024	\$11.519.964.563,72
TERCER DESEMBOLSO	15/10/2024. RAD. 202461010259002	30/10/024	\$10.391.022.300,39
VALOR TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS A LA CUENTA DEL CONTRATO ESPECÍFICO			\$ 39.190.933.709,69

GRUPO 2

Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de cofinanciación para el grupo 2, ascienden a la suma de **TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.247.000.000,00)** cuyo desembolso será así:

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias, en el marco del Pacto Funcional Cesar - Guajira, en el Departamento del Cesar: Grupo 3 Contrato 2023050017	Página	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		PÁGINA 6 DE 6	

DESEMBOLSOS REALIZADOS POR LOS APORTANTES	FECHA DE ENVÍO DOCUMENTOS A ENTerritorio	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	11/10/2023. RAD. 20234300339362	20/10/2023	\$ 9.074.100.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	6/05/2024. RAD. 202461010104972	15/04/2024	\$ 6.049.400.000,00
VALOR TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS A LA CUENTA DEL CONTRATO ESPECÍFICO			\$15.123.500.000,00

Como se puede observar, pese al % de avance que presentan los contratos derivados y el contrato específico, la demora en el giro de los recursos por parte de ENTerritorio junto con las situaciones de orden público que se presenta en cada uno de los tramos viales que hacen parte del proyecto, han originado la suscripción de prorrogas a dichos contratos específicos para la terminación de los proyectos.; originando que se presenten estos pasivos.

CONCEPTO	VALOR BRUTO	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR NETO
ANTICIPO (30%)	\$ 0,00		\$ 0,00
ACTA 1	\$ 754.431.751,06		\$ 754.431.751,06
ACTA 2	\$ 731.884.143,70		\$ 731.884.143,70
ACTA 3	\$ 1.568.593.875,42		\$ 1.568.593.875,42
ACTA 4	\$ 286.255.324,22		\$ 286.255.324,22
ACTA 5			
TOTALES	\$ 3.341.165.094,40	\$ 0,00	\$ 3.341.165.094,40
VALOR INICIAL	\$ 5.185.092.085,00		
VALOR ADICION			
VALOR FINAL	\$ 5.185.092.085,00		
SALDOS	\$ 1.843.926.990,60	\$ 0,00	\$ 1.843.926.990,60
AVANCE F	64,44%		


SAID LOZANO LOZANO
Supervisor

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias, en el marco del Pacto Funcional Cesar - Guajira, en el Departamento del Cesar: Grupo 3 CONTRATO 2023040008	Página	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		PÁGINA 1 DE 11	

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO
2023 04 0008 LOTE 1	MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias, en el marco del Pacto Funcional Cesar-Guajira, en el Departamento del Cesar, Grupo 3 (LOTE 1)	(\$58.424.903.827,27)
Nombre contratista	CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR (conformado por TECNICONSTRUCCIONES TBC S.A.S. ZOMAC con el 50% de participación, EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S con el 50% de participación.	
NIT	901722863-6	
Representante legal	MARYURIS ARAUJO DIAZ	
Identificación	C. C. No. 1.065.610.957	
Fecha Firma del contrato	22 DE JUNIO DE 2023	
Plazo contrato	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
Fecha del acta de inicio del contrato	9 DE AGOSTO DE 2023	
Fecha de Terminación del contrato	31 DE DICIEMBRE DE 2023	
OTRO SI No. 3	PRORROGA EN TIEMPO POR 4 MESES.	
Fecha Terminación	30 DE ABRIL DE 2024	
OTRO SI No. 4	PRORROGA EN TIEMPO POR 6 MESES	
OTRO SI No. 5	PRORROGA EN TIEMPO POR UN (1) MES Y CINCO (5) DIAS	
OTRO SI No. 6	PRORROGA EN TIEMPO DE TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS.	
Fecha Terminación actual	30 DE ABRIL DE 2025	
Estado del Contrato	EN EJECUCION	

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO
2023 05 0017	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias, en el marco del Pacto Funcional Cesar-Guajira, en el Departamento del Cesar, Grupo 3 (LOTE 1 Y LOTE 2)	\$5.185.092.085=
Nombre contratista	CONSORCIO PLAN VIAL G3.	

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias, en el marco del Pacto Funcional Cesar - Guajira, en el Departamento del Cesar: Grupo 3 Contrato 2023040008	Página	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		PÁGINA 3 DE 11	

Lamentablemente estos hechos nos han obligado a suspender labores debido a las graves circunstancias aquí mencionadas que podrían poner en riesgo la seguridad de nuestro personal y la integridad de los bienes involucrados en el desarrollo de la obra.

Resaltamos además que de los hechos denunciados inicialmente ocurridos en los tramos POPONTE- PTAP Y YE-C. ACOPIO (Municipio de Chiriguaná) y EL COPEY – VEREDAS PEKIN Y LA CAMPANA (Municipio del Copey) no hemos tenido respuesta a la fecha por parte de la fiscalía 22 seccional de Valledupar.

A pesar de haber tomado todas las medidas de seguridad posibles y haber denunciado estos hechos a las autoridades competentes, la situación persiste y se ha vuelto insostenible.

Adicionalmente, hay otras situaciones de inseguridad presentadas en el entorno de nuestros tramos que son incluso reportadas mediante noticias por los medios de comunicación regionales y nacionales.

Como anexo a este comunicado, se presentan noticias relacionadas sobre situaciones de grupos al margen de la ley que hacen presencia en los municipios donde estamos ejecutando las obras y en todo el Departamento del Cesar, los cuales tienen atemorizados a los habitantes, líderes sociales, comerciantes y contratistas como es nuestro caso.

Esta situación nos preocupa en gran medida, debido a que las constantes amenazas extorsivas y de acciones militares pueden afectar directamente tanto la integridad del personal como el patrimonio propio y de nuestros colaboradores, los cuales nos han manifestado también su temor y se han visto obligados al retiro de sus equipos incluso antes del 18 de septiembre de 2024, fecha en la que este consorcio suspendió las labores. Así mismo, la mayoría del personal que teníamos contratado se vieron intimidados por estas situaciones llevándolos a presentar la renuncia respectiva a nuestro consorcio.

La interventoría ha conocido todas estas denuncias y situaciones que nos han llevado a laborar en algunas ocasiones de forma intermitente pero que, desde el 18 de septiembre nos vimos obligados a la suspensión total de actividades, razón por la cual se ve una desviación negativa tan alta en el seguimiento a la programación reportada en los informes mensuales. Así mismo, resaltamos que, queda menos de un mes de plazo de ejecución y no se ha visto normalizada la situación de orden público en la zona.

En segundo lugar, es conocido por todos, la situación que se vive en todo el país acerca de la ola invernal que ha golpeado a todas las regiones de Colombia. En nuestro caso particular, no hemos sido ajenos a estas afectaciones.

Las fuertes y frecuentes lluvias presentadas en horarios diurnos y nocturnos no permiten que los trabajos se ejecuten en buena forma, incluso hay días en los que no se puede ejecutar ningún tipo de actividades por que las precipitaciones no cesan en todo el transcurso del día.

Por el tipo de obra que nos ocupa y por nuestra responsabilidad para garantizar la calidad de los trabajos, no se pueden ejecutar obras bajo eventos de lluvias, por ser una obra vial a cielo abierto, son mayores los riesgos a los que se expondrían nuestro personal que labora operando maquinarias y los que realizan tareas manuales. Esta situación, causada por eventos naturales adversos ha impactado negativamente los porcentajes de avance programados en los últimos meses y a pesar de los esfuerzos realizados por este consorcio, no ha sido posible nivelar la programación de obra.

Adicionalmente, según pronósticos de fuentes oficiales, se estima que la ola invernal, se extienda por el fin de año y continúe durante el inicio del 2025.

	17/06/2024 23/06/2024	1	Lluvias intensas en la zona que limitaron el trabajo y orden público.
	24/06/2024 30/06/2024	6	Las actividades se suspendieron por motivos de orden público.
JULIO 2024	01/07/2024 07/07/2024	1	Lluvias presentadas en la zona de ejecución.
	08/07/2024 14/07/2024	0	sin contratiempos mayores
	15/07/2024 21/07/2024	1	Lluvias durante la semana afectaron la ejecución de actividades.
	22/07/2024 28/07/2024	0	sin contratiempos mayores.
	29/07/2024 31/07/2024	1	Lluvias durante la semana afectaron la ejecución de actividades
AGOSTO 2024	01/08/2024 04/08/2024	1	Lluvias durante la semana afectaron la ejecución de actividades
	05/08/2024 11/08/2024	2	Lluvias durante la semana afectaron la ejecución de actividades
	12/08/2024 18/08/2024	0	Sin contratiempos mayores
	19/08/2024 25/08/2024	1	Lluvias durante la semana afectaron la ejecución de actividades
	29/08/2024 31/08/2024	1	Lluvias durante la semana afectaron la ejecución de actividades
SEPTIEMBRE 2024	01/09/2024 08/09/2024	0	Sin contratiempos mayores.
	09/09/2024 15/09/2024	1	Lluvias durante la semana afectaron la ejecución de actividades
	16/09/2024 22/09/2024	0	Actividades fueron limitadas por lluvias y orden público.
	23/09/2024 29/09/2024	1	Actividades fueron limitadas por lluvias y orden público.
	30/09/2024	0	Actividades fueron limitadas por lluvias y orden público.
OCTUBRE 2024	01/10/2024 06/10/2024	6	Motivos financieros, de orden público, lluvias en la zona.
	07/10/2024 13/10/2024	6	Motivos financieros, de orden público, lluvias en la zona.
	14/10/2024 20/10/2024	6	Motivos financieros, de orden público, lluvias en la zona.
	21/10/2024 27/10/2024	6	Motivos financieros, de orden público, lluvias en la zona.
	29/10/2024 31/10/2024	0	Las actividades fueron limitadas por orden público y motivos financieros.
TOTAL DIAS NO LABORADOS TRAMO POPONTE-PTAP-C. ACOPIO: 49 DIAS			

- TRAMO SABANA - CHAMPAN Y LINEA FERREA GUAYMARAL

OCTUBRE 2024	23/09/2024	6	Motivos de orden público.
	29/09/2024		
	30/09/2024	1	Motivos de orden público.
	01/10/2024	6	Motivos de orden público.
	06/10/2024		
	07/10/2024	6	Motivos de orden público.
	13/10/2024		
	14/10/2024	6	Motivos de orden público.
	20/10/2024		
	21/10/2024	6	Motivos de orden público.
	27/10/2024		
	29/10/2024	4	Motivos de orden público.
	31/10/2024		
TOTAL DIAS NO LABORADOS TRAMO SABANA - CHAMPAN Y LINEA FERREA GUAYMARAL: 126 DIAS			

- TRAMO EL COPEY – VEREDAS PEKIN Y LA CAMPANA

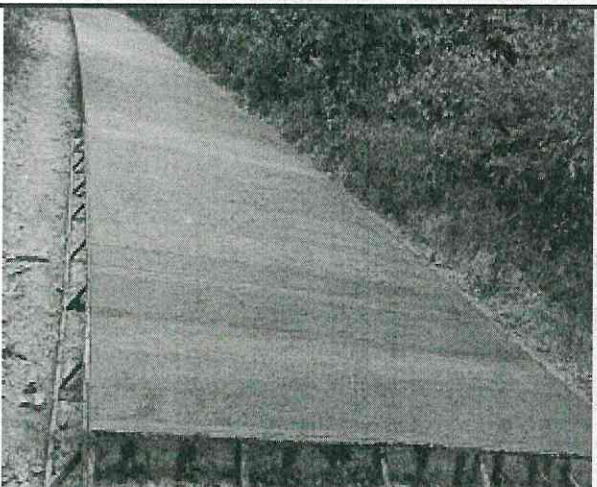
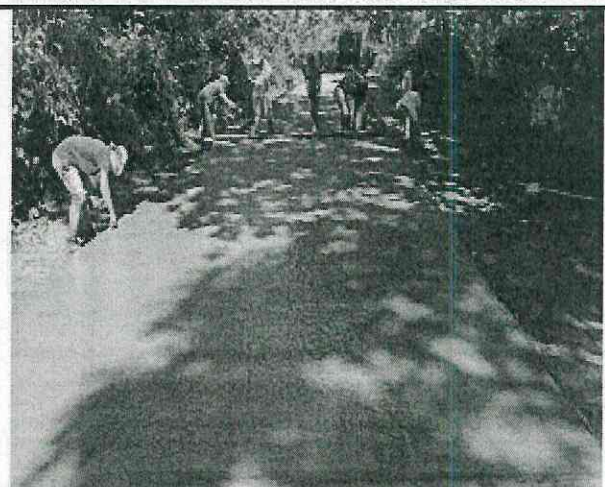
TRAMO EL COPEY – VEREDAS PEKIN Y LA CAMPANA			
MES	CORTE SEMANA	DIAS NO TRABAJADOS	INCONVENIENTES PRESENADOS
MAYO 2024	01/05/2024	0	Sin inconvenientes importantes esta semana.
	05/05/2024		
	06/05/2024	0	Sin inconvenientes importantes esta semana.
	12/05/2024		
	13/05/2024	0	Sin inconvenientes importantes esta semana.
	19/05/2024		
JUNIO 2024	20/05/2024	2	Actividades limitadas por lluvias presentadas en la zona.
	26/05/2024		
	27/05/2024	3	Actividades limitadas por lluvias presentadas en la zona.
	31/05/2024		
	01/06/2024	2	Actividades limitadas por lluvias presentadas en la zona.
	09/06/2024		
	10/06/2024	3	Actividades limitadas por lluvias presentadas en la zona.
	16/06/2024		
JULIO 2024	17/06/2024	4	Motivos de orden público y lluvias.
	23/06/2024		
	24/06/2024	2	Motivos de orden público y lluvias.
	30/06/2024		
	01/07/2024	2	Actividades afectadas por lluvias.
	07/07/2024		
	08/07/2024	3	Actividades afectadas por lluvias.
	14/07/2024		
	15/07/2024	3	Actividades afectadas por lluvias y orden público.
	21/07/2024		
	22/07/2024	3	Actividades afectadas por lluvias y orden público.
	28/07/2024		

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias, en el marco del Pacto Funcional Cesar - Guajira, en el Departamento del Cesar: Grupo 3 Contrato 2023040008	Página	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		PÁGINA 9 DE 11	

TÉRMINO DE LA MODIFICACION:

PLAZO: El término estimado para la ejecución y culminación de las obras es de tres (3) meses y veinticinco (25) días, contados a partir de la fecha de terminación del plazo contractual actual. Por lo tanto, de acuerdo con la nueva prórroga la fecha proyectada para la terminación del contrato es el **treinta (30) de abril de 2025.**

POPONTE –PTAP DEL K0+000 AL K8+556, SECTOR LA YE DE POPONTE-CENTRO DE ACOPIO DEL K0+000 AL K6+015

	Descripción: PAVIMENTO DE CONCRETO - MR 42 FIBRA, PARA LOSAS IRREGULARES. NO INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, SELLOS NI ACERO DE REFUERZO
	Descripción: PAVIMENTO DE CONCRETO - MR 42 FIBRA, PARA LOSAS IRREGULARES. NO INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, SELLOS NI ACERO DE REFUERZO
	Descripción: PAVIMENTO DE CONCRETO - MR 42 FIBRA, PARA LOSAS IRREGULARES. NO INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, SELLOS NI ACERO DE REFUERZO
	Descripción: PAVIMENTO DE CONCRETO - MR 42 FIBRA, PARA LOSAS IRREGULARES. NO INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, SELLOS NI ACERO DE REFUERZO



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS
Y Terciarias, en el marco del Pacto
Funcional Cesar - Guajira, en el
Departamento del Cesar: Grupo 3
Contrato 2023040008

Página

Página
11 DE
11

SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA

CURUMANI – LINEA FERREA -GUAYMARAL



SAID LOZANO LOZANO
Supervisor

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	CONTRATO 2023050024 INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA EVENIDA EL EDEN, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR	Página	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		PÁGINA 1 DE 6	

Fecha de terminación actual: 28 de mayo de 2025

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CMA-SIN-0010-2023
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN SECOP II	CO1.BDOS.4860144
TIPO DE CONTRATACIÓN	INTERVENTORIA
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	LEY 1150 DE 2007
SECRETARIA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2023050024
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP II	CO1.PCCNTR.5536422
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16 DE NOVIEMBRE DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA AVENIDA EL EDEN, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES CENTROS POBLADOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO LAS DELICIAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERCALLES POBLADAS 2024
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901772286-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUANITA VALENTINA CASTILLO CUAN
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1020836285
DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	BANCO DAVIVIENDA S.A. Cuenta AHORRO Nro. 057700146996
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 2.102.105.660,40
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$ 701.380.159,48
VALOR REDUCIDO DEL CONTRATO	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 2.803.485.819,88
ANTICIPO(S) DEL CONTRATO	\$ 0,00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	5 MES(ES)
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO	10 MES(ES) Y 6 DÍA(S)
PLAZO REDUCIDO DEL CONTRATO	N/A
PLAZO SUSPENDIDO DEL CONTRATO	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	15 MES(ES) Y 6 DÍA(S)
FECHA DE INICIO	23 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE FEBRERO DE 2025

Fecha de terminación actual: 28 de mayo de 2025

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	CONTRATO 2023050024 INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA EVENIDA EL EDEN, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR	Página	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		PÁGINA 3 DE 6	

1. Certificado de existencia y representación legal de INGENIERIA Y OBRAS DE COLOMBIA S.A.S. con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.
2. Certificado de existencia y representación legal de MILYAN S.A. EN REORGANIZACIÓN con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.
3. Indicar si en la ejecución de la obra se afectan predios de propiedad privada. En caso positivo se debe allegar certificado de tradición y libertad del predio o predios con fecha de expedición no superior a 3 meses y autorización del propietario.
4. Planos y memoria de cálculo de las obras a ejecutar. Los planos deben presentarse en plancha de 100 x 70 cms y a escala adecuada debidamente suscritos por el profesional responsable.
5. Copia de la tarjeta profesional de quien suscribe los planos.
6. Determinación de procedencia o no de consulta previa expedida por la Autoridad Nacional de Consulta Previa - Ministerio del Interior. La aclarar teniendo en cuenta que por mandato del literal "e" del artículo 7 de la ley 1482 de 2013, "las entidades públicas y las personas responsables de los proyectos de infraestructura de transporte, deberán identificar y analizar integralmente durante la etapa de estructuración, la existencia en el área de influencia directa e indirecta del proyecto, los siguientes aspectos, entre otros": a) "las comunidades étnicas establecidas". Para tal fin, según el artículo, deberán solicitar a las autoridades que tengan a su cargo estas actividades o servicios, dicha información. De igual manera se afecta este requerimiento, teniendo en cuenta que la Directiva Presidencial No 91 del 20 de marzo de 2010, al referirse a las actividades de mantenimiento de la malva vial existente, preceptúa que "En todo caso, se deberá hacer solicitud de certificación ante la oficina de consulta previa, quien determinará las actividades, que en el marco del proyecto vial, requieren la garantía del derecho de consulta previa", y que la Directiva Presidencial No 08 del 9 de septiembre de 2020 señala como una etapa del proceso, la "Determinación de procedencia de la consulta previa".
7. Copia digital de toda la documentación técnica allegada y de la que se aporte en virtud de este requerimiento informativo.
8. Confirmar correo electrónico al cual se pueda enviar comunicaciones o notificaciones en su caso (lo considere pertinente).

Complementando la información entregada en el oficio del 15 de enero de 2024, el consorcio Mi Avenida El Edén mediante oficio del 9 de febrero de 2024, entrego la información solicitada por Corpocesar.

Una vez entregada esta información por el consorcio, Corpocesar expidió el Auto No 018 del 20 de febrero de 2024 "Por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental en torno a la solicitud de autorización para ocupación del cauce del Caño El Mamón en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, presentada por el CONSCORCIO MI AVENIDA EL EDEN con identificación tributaria No 901764052-1".

En dicho Auto, Corpocesar dispuso el inicio del trámite administrativo ambiental, ordenar la práctica de la diligencia de inspección técnica en las áreas del proyecto, la cual se llevaría a cabo el 4 de marzo de 2023 por los ingenieros Adrian Ibarra y Juan David Argumedo. Del mismo solicitó información complementaria para que se pueda realizar la diligencia ya mencionada.

Buscando continuar con el proceso, el Consorcio Mi Avenida El Edén, mediante oficio del 26 de febrero de 2024, hizo entrega de la documentación complementaria solicitada en el Auto No 018 del 20 de febrero de 2024 emitido por Corpocesar.

Finalmente, el permiso de ocupación de cauce fue otorgado por corpocesar el día 24 de octubre de 2024, fecha misma en la cual se dispuso a conseguir el personal idóneo para la realización de la actividad, en el cronograma

es decir la ejecución de los puentes corresponde a un 22% de las actividades faltantes por ejecutar, las obras de iluminación fotovoltaica correspondientes a un 68% las cuales no se han podido dar inicio en el tiempo de la prórroga #3, teniendo en cuenta que por parte de alumbrado público se recibió la sugerencia del cambio de iluminación fotovoltaica por la eléctrica convencional, en estos momentos nos encontramos en trámites ante alumbrado público y la alcaldía para definir este tema.

Teniendo en cuenta las causas expuestas detalladamente, a continuación, presentamos los días perdidos que resultaron del análisis de dichas causas:

Actividad	Días perdidos
Construcción de puentes	35 días perdidos teniendo en cuenta que los días de lluvia iniciaron el 2 de noviembre y el ultimo día se presentó el 27 de noviembre, esto teniendo en cuenta que aunque no llovió todos los días de manera seguida, mientras se esperaba que el nivel del agua disminuyera con la ayuda de las bombas, se aseguraba la zona para retomar las actividades con la ayuda de los equipos de maquinaria, se presentaban nuevas lluvias que generaban nuevamente el lleno completo de la zona, por lo que luego del último día de lluvia 27 de noviembre solo se pudieron retomar actividades hasta el día 06 de diciembre.
Construcción de infraestructura vial	Teniendo en cuenta que se presentaron un total de 20 días de lluvias a lo largo del mes y que el rendimiento en esos días disminuía hasta a un 30% se contabilizan 14 días perdidos.

En su *informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo* Ideam para el trimestre del mes de marzo, abril y mayo pronostica un incremento del 20% de lo normal en las precipitaciones para la región, lo que afectaría la finalización de la construcción de los puentes,



Valledupar, 27 de febrero de 2025

Doctor

JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA

Secretario de Infraestructura

Gobernación del Cesar

E. S. D

REFERENCIA:

- CONTRATO DE OBRA No. 2023 04 0024 - ADECUACION DE CANCHAS RECRODEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR - ADECUACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE PALESTINA DEL MUNICIPIO DE PAILITAS, DEPARTAMENTO DEL CESAR
- CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2023 05 0025 - INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION DE CANCHAS RECRODEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR - ADECUACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE PALESTINA DEL MUNICIPIO DE PAILITAS, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Asunto: SOLICITUD TRAMITE PASIVO EXIGIBLE

Cordial Saludo,

La presente tiene por objeto de acuerdo a CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN, Memorando de designación de fecha 20 de febrero de 2024, de



acuerdo a El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, emitir justificación de dicha solicitud:

- El contrato de obra 2023 04 0024 fué terminado físicamente el día **27 de mayo 2024**, tal como se relaciona en Acta de terminación de esa misma fecha.
- **El día 5 de noviembre de 2024** se suscribió acta de recibo final de obras del contrato 2023 04 0024 entre las partes intervinientes en el negocio jurídico.
- El contrato de Interventoría No. 2023 05 0025 **fue terminado el día 27 de junio 2024**, tal como se relaciona en Acta de terminación de esa misma fecha.
- **El día 5 de noviembre de 2024** se suscribió Acta de Recibo final de obras del contrato 2023 04 0024 entre las partes intervinientes en el negocio jurídico.
- **El día 5 de noviembre de 2024** se suscribió acta de recibo final del contrato de Interventoría No. 2023 05 0025 entre las partes intervinientes en el negocio jurídico.
- El contratista de obra radicó el **17 de enero 2025** cuenta de cobro final y los anexos respectivos para la revisión documental respectiva por parte de la sectorial.
- El contratista de interventoría radicó cuenta de cobro final **13 de diciembre 2024**, y los anexos respectivos para la revisión documental respectiva por parte de la sectorial; teniendo en cuenta:

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO: El 100% del valor del contrato será cancelado aplicando el Porcentaje indicado en la oferta económica a las actas de avance de obra del constructor, amortizando el anticipo recibido, el cual debe estar acorde con el cronograma del mismo; en ellas debe constar que las actividades correspondientes se ejecutaron dando cumplimiento al cronograma presentado, y aprobado por la Interventoría. **PARAGRAFO UNO: El pago de la última acta está condicionado a la suscripción del Acta de liquidación del Contrato de Obra objeto de interventoría.**

En virtud de lo anterior se realiza la precisión que la presente supervisión sectorial se haya en proceso de revisión documental y validación de soportes de la cuenta



final del contratista de obra, supeditados al trámite presupuestal necesario que permita culminar dicho proceso. Posteriormente se realizará la liquidación contractual bilateral, y se procederá a validar el pago¹ y liquidación del contrato de interventoría.

Agradezco su amable atención al respecto,

Atentamente


YINA KARINA DURAN BENAVIDEZ
Supervisora Delegada
Profesional Especializado – Grado 5
Secretaría de Infraestructura

Elaborado por: Yina Karina Durán Benavidez - Profesional Especializado	Revisó: Dina Araujo - Apoyo jurídico - Secretaría de Infraestructura	Aprobado por: Jorge Maestre Jaraba - Secretario de Infraestructura
--	--	--

¹ CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO - PARAGRAFO UNO: El pago de la última acta está condicionado a la suscripción del Acta de liquidación del Contrato de Obra objeto de interventoría.

Valledupar, 28 de enero de 2025

DE: CARLOS ARTURO RIOS VERA
SECRETARIO DE MINAS Y ENERGÍA

PARA: JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: Pasivo Exigibles Contrato de Obra No 2023 04 0021 y Contrato de Interventoría No 2023 05 0022

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra No 2023 04 0021 y el Contrato de Interventoría No 2023 05 0022 para la construcción de redes eléctricas en áreas rurales del municipio de Pelaya están siendo financiados con recursos propios de la Gobernación del Cesar, y además, del cambio de la vigencia en que fueron comprometidos los recursos, por medio de este escrito nos permitimos solicitar el pasivo exigible de los mismos. Para ello, a continuación, describimos los hechos que justifican esta solicitud.

El 26 de Octubre de 2023, el Departamento del Cesar el Contrato de Obra No 2023 04 0021 con el CONSORCIO ELÉCTRICO CESAR, cuyo Representante Legal es el señor CRISTIAN DE JESÚS LINDO MORALES, con el objeto de “ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE LAS VEREDAS LOS MARTÍNEZ Y LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ Y DE LAS VEREDAS RAICES ALTAS Y RAICES BAJAS EN EL MUNICIPIO DE PELAYA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DEL GRUPO TRES (3) DEL PLAN MAESTRO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEPARTAMENTAL DEL CESAR”, por un plazo inicial de 2 meses contados a partir del 13 de Diciembre de 2023.

Certificados de Disponibilidad Presupuestal

CDP	Fecha	Valor Total	Valor Comprometer	Fuente de Recursos
33423	31 jul 2023	\$1.188.836.746,94	\$ 1.182.976.053,73	SGR
948	05 sep 2023	\$ 369.114.251,00	\$ 369.114.250,62	Recursos Propios

Registros Presupuestales de Compromiso (RP)

RP	Fecha	Valor	¿Es SGR?
9788	16 nov 2023	\$1.182.976.053,73	No
9792	16 nov 2023	\$369.114.250,62	No
2023019788	16 nov 2023	\$1.182.976.053,73	No
60023	16 nov 2023	\$1.182.976.053,73	Si

Así mismo, el 16 de Noviembre de 2023, el Departamento del Cesar el Contrato de Interventoría No 2023 05 0022 con el CONSORCIO INTER REDES ELECTRICAS 2023, cuyo Representante Legal es el señor FRANKLIN EDUARDO MORON SIERRA, con el objeto de “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE LAS VEREDAS LOS MARTÍNEZ Y LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ Y DE LAS VEREDAS RAICES ALTAS Y RAICES BAJAS EN EL MUNICIPIO DE PELAYA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DEL GRUPO TRES (3) DEL PLAN MAESTRO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEPARTAMENTAL DEL CESAR”, por un plazo inicial de 2 meses contados a partir del 13 de Diciembre de 2023.

Certificados de Disponibilidad Presupuestal

CDP	Fecha	Valor Total	Valor Comprometer	Fuente de Recursos
33523	31 jul 2023	\$70.562.288,76	\$70.562.287,76	SGR
949	05 sep 2023	\$28.665.929,00	\$28.588.940,64	Recursos Propios

Registros Presupuestales de Compromiso (RP)

RP	Fecha	Valor	¿Es SGR?
10188	29 nov 2023	\$70.562.287,76	No
10189	29 nov 2023	\$28.588.940,64	No
20230110188	29 nov 2023	\$70.562.287,76	No
61923	29 nov 2023	\$70.562.287,76	Si

Los anteriores Contratos de Obra e Interventoría fueron suscritos para ejecutar los siguientes Proyectos de Inversión:

Código BPIN	Proyecto	Fuente de recursos
2023002200128	ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE LAS VEREDAS LOS MARTÍNEZ Y LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ Y DE LAS VEREDAS RAICES ALTAS Y RAICES BAJAS EN EL MUNICIPIO DE PELAYA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DEL GRUPO TRES (3) DEL PLAN MAESTRO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Recursos Propios
2023002200103	ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE LAS VEREDAS LOS MARTÍNEZ Y LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DEL GRUPO TRES (3) DEL PLAN MAESTRO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEPARTAMENTAL DEL CESAR	SGR

De acuerdo a la tabla anterior, se debe tener en cuenta que el proyecto BPIN 2023002200128 “ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE LAS VEREDAS LOS MARTÍNEZ Y LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ Y DE LAS VEREDAS RAICES ALTAS Y RAICES BAJAS EN EL MUNICIPIO DE PELAYA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DEL GRUPO TRES (3) DEL PLAN

MAESTRO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEPARTAMENTAL DEL CESAR” está siendo financiado con recursos propios de la Gobernación del Cesar, siendo solo este el objeto de solicitud del Pasivo exigible.

De acuerdo al Clausulado de la Prórroga No 1 suscrito el 12 de Febrero de 2024, se procedió a prorrogar el Contrato 2023 04 0021 en seis (6) meses adicionales, contados a partir del vencimiento del mismo.

Del mismo modo, el Contrato de Interventoría 2023 05 0022 fue prorrogado por los mismos seis (6) meses de acuerdo al Clausulado de la Prórroga No 1 suscrito el 12 de Febrero de 2024.

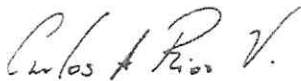
El día 9 del mes de agosto del 2024, se suscribió el Acta de Suspensión del Contrato de Obra No 2023 04 0021, toda vez que se están presentando inconvenientes con la Comunidad de Raíces Altas y Raíces Bajas en el Municipio de Pelaya, dado que se niegan a aceptar los medidores, sumado a la intervención por parte de la comunidad para conectarse a las redes sin la autorización previa del Operador de Red - AFINIA. Así mismo, se requiere analizar la solicitud por parte de la comunidad de las veredas Los Martínez y La Libertad, en el municipio de Chiriguaná, en el sentido de ampliar la capacidad de los transformadores y de incluir nuevos potenciales beneficiarios, lo que requeriría de un ajuste a los diseños y ejecución del contrato. Igualmente, el Contrato de Interventoría No 2023 05 0022 fue suspendido.

A la fecha, el Contrato de Obra No 2023 04 0021 y el Contrato de Interventoría No 2023 05 0022 siguen suspendidos, toda vez que los hechos anteriormente descritos aún se mantienen, lo que impide que se reinicien las obras.

Por los hechos anteriormente escritos se hace necesario solicitar el pasivo exigible del proyecto denominado “ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE LAS VEREDAS LOS MARTÍNEZ Y LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ Y DE LAS VEREDAS RAICES ALTAS Y RAICES BAJAS EN EL MUNICIPIO DE PELAYA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DEL GRUPO TRES (3) DEL PLAN MAESTRO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEPARTAMENTAL DEL CESAR” por un valor de \$369.114.250,62 (Contrato de Obra 2023 04 0021) y \$28.588.940,64 (Contrato de Interventoría No 2023 05 0022), para un total de \$397.703.191,26.

No siendo otro el motivo de esta comunicación reiteramos nuestros cordiales.

Atentamente,



CARLOS ARTURO RIOS VERA

SECRETARIO DE MINAS Y ENERGÍA

Supervisor de los Contratos 2023 04 0021 y 2023 05 0022

En la ciudad de Valledupar, capital del Departamento del Cesar, se reunieron en las instalaciones de la Gobernación del Cesar, los señores, **YASMIN ROCIO GARCIA MENESES**, identificada con cedula de ciudadana No. 60.257.749 expedida en Pamplona Norte de Santander, en su condición de secretario de Educación del Departamento del Cesar, nombrado mediante Decreto No. 000001 del 02 de enero de 2024 y posesionado en la misma fecha, obrando como Supervisor natural del Contrato, **ALEXANDER TORO PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadana No. 12495358, Representante Legal de la Alcaldía de Pailitas, NIT. 800096610-7, en su condición de alcalde, **MARLENIS JUDITH ACOSTA ALTAMAR**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49772243 profesional especializado de la Gobernación del Cesar, en su condición de supervisora del convenio y **JULIO CESAR CAREY RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía N°72.236.865 de Barranquilla – Atlántico, en representación del **Consortio Pro-Educar 2022**, empresa interventora, proceden a efectuar la Liquidación del Convenio No. 2022030024, previa las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONVENIO

FICHA TECNICA			
MODALIDAD CONTRACTUAL:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
N° DEL CONVENIO:		2022030024	
PARTICIPANTE:		DEPARTAMENTO DEL CESAR	
N.I.T		892.399.999-1	
REPRESENTANTE LEGAL/FACULTADO:		LORENA HERNANDEZ DANGOND	
PARTICIPANTE:		MUNICIPIO DE PAILITAS	
N.I.T		800096610-7	
REPRESENTANTE LEGAL/FACULTADO:		CARLOS JAVIER TORO VELASQUEZ	
FECHA ACTA DE INICIO:		23/09/2022	
OBJETO DEL CONVENIO			
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA APOYAR AL MUNICIPIO DE PAILITAS CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ZONAS RURAL Y URBANAS.			
PLAZO			
FECHA DE INICIO	23/09/2022	TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO, 4 MESES 15 DIAS	Con cobertura para el transporte escolar correspondiente al segundo semestre académico del año escolar 2022.
FECHA DE TERMINACION	6/02/2023		
PLAZO			
FECHA DE INICIO	23/09/2022	TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO, 2 MESES 12 DIAS	Con cobertura para el transporte escolar correspondiente al segundo semestre académico del año escolar 2022.
FECHA DE TERMINACION	4/12/2022		
VALOR			
VALOR DEL CONVENIO		SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE	\$76.364.800
FORMA DE PAGO		El Departamento del Cesar aportará los recursos a los municipios según lo establecido en el numeral 8.2.1 del estudio de la siguiente manera: 1. Un primer giro equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y además debe presentar constancia de los pagos por concepto de seguridad social integral Salud, Pensión y A.R.L; y, 2. Un segundo giro equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor total del convenio, previa acreditación de los pagos por concepto de seguridad social integral Salud, Pensión y A.R.L. Adicionalmente este pago estará supeditado a la liquidación de los contratos que suscriba el municipio para atender el transporte escolar, así mismo certificación donde conste la devolución de los rendimientos financieros y devolución de recursos no ejecutados en el caso que no se ejecute el 100%.	
SUPERVISOR DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO		MARLENIS JUDITH ACOSTA ALTAMAR	
FECHA DE DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN		23/09/2022	

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADOS DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL					
DESCRIPCION	No.	FECHA	ID. PPTAL	NOMBRE	VALOR
CDP	864	4/10/2022	04 - 2.3.2.02.02.006.54 - 20	Prestación Del Servicio De Transporte Escolar En El Departamento Del Cesar	\$1,782,719,268
Total CDP					\$1,782,719,268
CRP	6232	23/09/2022	04 - 2.3.2.02.02.006.54 - 20	Prestación Del Servicio De Transporte Escolar En El Departamento Del Cesar	\$76,364,800
Total CRP					\$76,364,800

3. GARANTIAS- CONTROL DE POLIZAS

De acuerdo a lo estipulado en el convenio, establece que de conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1510 de 2013, compilado por el 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los convenios administrativos.

4. PAGO DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

De acuerdo a lo estipulado en el convenio, NO SE REGISTRARON IMPUESTOS EN ESTE CONTRATO, los impuestos no son obligatorios en los convenios interadministrativos.

5. RELACIÓN DE ACTAS Y MODIFICATORIOS SUSCRITOS

CONVENIO No 2022030024 ACTAS CELEBRADAS			
ACTA N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	MOTIVO
1	Acta de Inicio	23/09/2022	Dar inicio a la ejecución del convenio interadmonstrativo No.2022030024
2	Modificatorio No 1	23/09/2022	Modificar la Cláusula 2 – Plazo y la Cláusula 3– Valor del Convenio, Forma de Realizar los Aportes y/o Giros e Imputación Presupuesta. Quedando así:Cláusula 2 – Plazo El término estimado para el desarrollo del convenio es de DOS (02) MESES Y DOCE (12) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3	Modificatorio No 2	21/10/2022	Sustituir la fuente de los recursos que amparan el convenio inicial, es decir, del Sistema General de Regalías a Recursos Propios. Y Modifíquese la Cláusula 3 – Valor del Convenio, Forma de Realizar los Aportes y/o Giros e Imputación Presupuesta.

6. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA DEL MUNICIPIO

CORRESPONDENCIA ENVIADA			
Nº	FECHA	DESTINATARIO	ASUNTO
PROEDUC-2022 05 0011-253	28/10/2022	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PAILITAS	Solicitud información de los convenios interadministrativos-transporte escolar 2022
PROEDUC-2022 05 0011-280	21/11/2022	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PAILITAS	Reiteración solicitud información de los convenios interadministrativos-transporte escolar 2022
PROEDUC-2022 05 0011-013-2023	31/01/2023	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PAILITAS	Solicitud de Información para Liquidación, Convenio Interadministrativo No. 2022030024
PROEDUC-2022 05 0011-031-2023	12/05/2023	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PAILITAS	Visita de interventoría para la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 2022030024 Pailitas

CORRESPONDENCIA RECIBIDA			
Nº OFICIO	FECHA	DESTINATARIO	ASUNTO
CORREO ELECTRONICO	23/11/2022	CONSORCIO PRO-EDUCAR 2022	RESPUESTA OFICIO PROEDUC-2022 05 0011-253
CORREO ELECTRONICO	20/01/2023	CONSORCIO PRO-EDUCAR 2022	RESPUESTA OFICIO PROEDUC-2022 05 0011-280
CORREO ELECTRONICO	15/02/2023	CONSORCIO PRO-EDUCAR 2022	RESPUESTA OFICIO PROEDUC-2022 05 0011-013-2023
300 DSE-E-012 CORREO ELECTRONICO	2/03/2023	CONSORCIO PRO-EDUCAR 2022	INFORMACIÓN PARA LIQUIDACIÓN- CONVENIO-No. 2022030024
Oficio N°300-DSE-E-054	19/05/2023	CONSORCIO PRO-EDUCAR 2022	INFORMACIÓN PARA LIQUIDACIÓN- CONVENIO-No. 2022030024
CORREO ELECTRONICO	17/08/2023	CONSORCIO PRO-EDUCAR 2022	Soportes devolución recursos financieros convenio transporte escolar

El Municipio de Pailitas, ha dado respuesta a la información solicitada por la Interventoría; información necesaria para proceder con la liquidación del Convenio No. 2022030024.

7. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS AL MUNICIPIO

CONVENIO No. No 2022030024 INTERVENTORIA FINANCIERA % AVANCE DE EJECUCION				
Valor del Convenio				\$ 76.364.800,00
Valor Total del Contrato				\$ 76.364.800,00
Pagos Realizados				\$ 68.728.320,00
Saldo por Ejecutar				\$ 7.636.480,00
Fecha Informe/Cta	No. Certificación	No. Factura / Cta obro	Valor Girado	Nuevo Saldo
25-nov-22	INSUPC-SED-0074-2022	INSUPC-SED-0074-2022	68.728.320,00	\$ 7.636.480,00
Valor Ejecutado			68.728.320,00	\$ 7.636.480,00
Porcentaje de Ejecución (%):			90%	10%

A la terminación del convenio, el Municipio había recibido el 90% del valor del Convenio, por valor de \$68.728.320,00.

8. RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, el contratista al corte de la presente acta ha presentado, los soportes que permitan verificar que se encuentran 100% a paz y salvo, con los pagos al sistema de seguridad social, Salud, Pensión, riesgo y parafiscales. De todo el personal contratado para la ejecución del contrato de transporte escolar.

TIPO DE APORTE	PLANILLA N°	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD, PENSION, ARL Y PARAFISCALES	Planillas del pago de seguridad social No.1438127643	Julio a Agosto del 2022, de los señores COOTRANSRIO.
SALUD, PENSION, ARL Y PARAFISCALES	Planillas del pago de seguridad social No.1315891408	nov-22
SALUD, PENSION, ARL Y PARAFISCALES	Planillas del pago de seguridad social No.9443784192	dic-22

9. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA

Durante el periodo el Municipio de Pailitas, cumplió con las siguientes obligaciones establecidas en el Convenio:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
NUMERAL	OBLIGACIONES
1	Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo
2	Contratar el servicio de transporte donde se requiera, cumpliendo con los siguientes requisitos : - SOAT de cada uno de los vehículos. - Certificado de Revisión Técnico mecánica vigente. - Póliza de Responsabilidad civil extracontractual vigente por el término de duración del contrato. - Licencia Vigente de conducción en la categoría que permita la prestación del servicio de transporte escolar, de cada uno de los conductores propuestos. - Elementos de seguridad básicos en el transporte escolar, extintores, ventanas de salida de emergencia, puertas trasera y delantera libres de obstáculos.
3	Destinar los recursos del contrato exclusivamente para el cumplimiento del Objeto contractual.
4	Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo, en lo referente al parque automotor el cual debe estar en excelente condiciones.
5	Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Departamento.
6	Aportar oportunamente la información o documentación que el Departamento y la interventoría del proyecto requieran en relación con la ejecución del convenio interadministrativo.
7	Abstenerse de pactar y realizar cobros por concepto de servicios complementarios y/o montos superiores.
8	Informar de manera expresa al personal que contrate para la ejecución del presente contrato interadministrativo que en ningún caso formará parte de la planta oficial de la Gobernación del Cesar y que en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con el municipio
9	Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista y/o dependientes y en consecuencia, mantener al contratante libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realice el contratista y/o de su dependiente durante la ejecución del presente convenio interadministrativo.
10	Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con las características, especificaciones y normas legales consignadas en el ministerio de transporte.
11	Cumplir con el Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017, Decreto 1079 de 2015 y 478 de 2021 del Ministerio de Transporte.
12	Ejecutar los recursos provenientes de este convenio con base al anexo técnico (ANEXO 1), el cual indica la población beneficiaria del mismo en cuanto a rutas, alumnos beneficiarios y valores de las mismas, entre otros aspectos relevantes para la supervisión del mismo.
13	Apertura de una cuenta para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento al convenio, la cual deberá generar rendimientos financieros y tener por nombre el objeto del convenio.
14	las demás que acuerden las partes previamente.

10. INFORME DE ACTIVIDADES

Se pudo realizar la verificación de actividades respectivas, de acuerdo a la información recibida por el Municipio de Pailitas de las rutas de Transporte escolar en las instituciones educativas que se encontraban en operación.

RELACIÓN DEL PERSONAL OPERADOR QUE PRESTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

CONVENIO No 2022030024		
RELACION DE PERSONAL CONTRATADO		
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
1	ADALBERTO ARROYO MEJIA	1003124697
2	YEIMER MACHADO SUAREZ	1064840680
3	LEONEL ANTELIZ NAVARRO	88282947
4	ELOIN QUINTERO QUINTERO	12503895
5	EFRAIN ALONSO CLAVIJO BOHORQUEZ	1091656151
6	SIERVO NALLITH QUIÑONES RIZZO	18929734
7	BRAYANN MAURICIO RIZZO MAHECHA	1098773751
8	WILMER PAEZ AREVALO	1094574746
9	JOSE ORIELSON MELO CRIADO	13716337
10	GUSTAVO ADOLFO VERGEL PACHECO	1193213176
11	EDINSON NIÑO MENESES	1064836881

El municipio suministró un archivo PDF con 183 registros, correspondientes a los soportes de la relación del personal del operador, que prestan el servicio de transporte escolar reportado por el municipio de Pailitas.

RELACIÓN DE VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

CONVENIO No 2022030024			
RELACION DE VEHICULOS CONTRATADOS			
ITEM	PLACA	MARCA	MODELO
1	TAU378	JINBEI	2013
2	TAU564	RENAULT	2021
3	TZV397	CHEVROLET	2017
4	TTV591	RENAULT	2015
5	WCP880	FOTON	2015
6	USE715	MITSUBISHI	2009
7	XVU551	NISSAN	2007
8	WFC933	CHEVROLET	2016
9	FVK394	RENAULT	2020
10	WFC890	CHEVROLET	2016

El municipio suministró un archivo PDF con 73 registros, correspondientes a los soportes de la relación de los vehículos del operador, que prestan el servicio de transporte escolar reportado por el municipio de Pailitas.

RELACION DE RUTAS DEL MUNICIPIO DE PAILITAS

Item	Descripción de la ruta	Días escolares	Numero de estudiantes	Valor x estudiantes	Valor Unitario de	Valor Total de la ruta	Sede	Institución educativa	Placa del vehículo	Rural	Urbano
1	Pailitas-Floresta y viceversa	42	20	\$ 10.048,00	\$ 200.960	\$ 8.440.320		rosa jaime barrera - nuestra señora del carmen			X
2	Pailitas-El Burro y viceversa	42	30	\$ 10.048,00	\$ 301.440	\$ 12.660.480		rosa jaime barrera - nuestra señora del carmen			X
3	San Jose de Tagueje-El Dicio-Bubeta y viceversa	42	18	\$ 10.048,00	\$ 180.864	\$ 7.596.288		rosa jaime barrera - nuestra señora del carmen		X	
4	Los Andes-La Esperanza-Mundo Nueevo y viceversa	42	29	\$ 10.048,00	\$ 291.392	\$ 12.238.464	sede reya grande, los andes	centro educativo raya grande		X	
5	Caño arenas-La Unión y viceversa	42	34	\$ 10.048,00	\$ 341.632	\$ 14.348.544	sede caño arenas, la union	centro educativo raya grande		X	
6	El Terror-Arroyo Hondo-Caracoli y Viceversa	42	35	\$ 10.048,00	\$ 351.680	\$ 14.770.560	sede el terror	centro educativo raya grande		X	
7	Bola Azul-Bobali-bobali2-Quebrada Chiquita,Villanueva I,Villanueva II y viceversa	80	35	\$ 10.048,00	\$ 351.680	\$ 28.134.400	sede bobali 1 y 2	centro educativo raya grande		X	
8	Las Ulaves-Barro Blanco y viceversa	42	27	\$ 10.048,00	\$ 271.296	\$ 11.394.432	sede barro blanco	centro educativo raya grande		X	
9	Pailitas Brisas del norte, La Frontera 5 Diciembre a inst. educativa Rosa Jaime Barrera	80	30	\$ 10.048,00	\$ 301.440	\$ 24.115.200		rosa jaime barrera			X
10	Pailitas-rivera la Paz y viceversa	42	19	\$ 10.048,00	\$ 190.912	\$ 8.018.304		rosa jaime barrera - nuestra señora del carmen		X	
11	Pailitas Brisas del norte, La Frontera 5 Diciembre a inst. educativa Rosa Jaime Barrera	80	30	\$ 10.048,00	\$ 301.440	\$ 24.115.200		nuestra señora del carmen			X
TOTAL					\$ 3.084.736	\$ 165.832.192					

El cuadro muestra la relación de rutas de transporte escolar reportadas por el municipio de Pailitas.

11. DESCUENTOS DE INTERVENTORIA

Durante la ejecución del Convenio, la Interventoría, no aplicó descuentos por la prestación del servicio de transporte escolar en el Municipio Pailitas.

12. RESUMEN FINANCIERO-ECONOMICO

Al corte de la presente Acta de Liquidación, el municipio ha presentado los soportes que permite realizar un análisis de la ejecución financiera/económica del giro que el Departamento del Cesar, les efectuó por el valor del 90% del convenio interadministrativo suscrito.

INTERVENTORIA FINANCIERA	
% AVANCE DE EJECUCION	
Valor del Convenio-DPTO DEL CESAR	\$ 76.364.800
Valor Primer Desembolso (90%)	\$ 68.728.320
Valor Segundo Desembolso (10%)	\$ 7.636.480
Valor primera factura No FE-901 por Cooperativa Transporte Rio de Oro	\$ 54.108.480
Valor Segunda factura No. FE-929 por Cooperativa Transporte Rio de Oro	\$ 21.643.392
Valor Ejecutado por Cooperativa Transporte Rio de Oro Contrato No PS-163 (Con Recursos del DPTO del Cesar)	\$ 75.751.872
Valor Total Ejecutado por el Municipio	\$ 75.751.872
Valor no Ejecutado por el Municipio	\$ 612.928
Valor Contratado por el Municipio (Con Recursos del DPTO del Cesar) y Cooperativa Transporte Rio de Oro Contrato No PS-163	\$ 75.751.872
Valor a favor del Municipio - Pendiente Segundo Desembolso (10%) Segun Convenio	\$ 7.636.480
TOTAL VALOR NO EJECUTADO POR EL MUNICIPIO SEGÚN CONVENIO	\$ 612.928
Valor total a favor del Municipio - pendiente por Girar	\$ 7.023.552
TOTAL VALOR NO EJECUTADO CONVENIO A FAVOR DEL DPTO DEL CESAR	\$ 612.928

El municipio de Pailitas, presentó una ejecución en rutas de transporte escolar, con recursos del Departamento, por valor de \$75.751.872,00,00, mediante contrato suscrito con Cooperativa Transporte

31 de octubre de 2022, donde en resumen financiero refleja un valor a afectar del RP del Departamento del Cesar por \$54.108.480,00, soportado mediante factura electrónica No. FE-901 con fecha de 24 de noviembre de 2022, y mediante acta final con fecha del 02 de diciembre de 2022, en resumen, financiero refleja un valor a afectar de RP del Departamento del Cesar por \$21.643.392,00, soportado mediante factura electrónica No. FE-929 con fecha de 13 de diciembre de 2022, para un valor total ejecutado por el municipio de \$75.751.872, Según el Valor del Convenio No. 2022-03-0024, el aporte del Departamento del Cesar fue de \$76.364.800,00, resultando un valor a favor del Municipio de Pailitas de \$7.636.480,00, valor que corresponde al segundo desembolso, equivalente al 10%, según convenio No. 2022-03-0024, forma de pago, menos un valor no ejecutado por el Municipio de \$612.928,00, (a favor del departamento), para un valor total a favor del municipio de \$7.023.552,00, equivalente al segundo desembolso del 10%, según convenio.

13. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

El Municipio de PAILITAS a la fecha de Liquidación del Convenio No. 2022-03-0024, presentó certificación bancaria de rendimientos financieros y el reintegro de los mismos al Departamento del Cesar, en la cuenta destinada para tal fin.

CONVENIO No. 2022030024 INTERVENTORIA FINANCIERA						
CERTIFICACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS				TRANSFERENCIA RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
FECHA DE CERTIFICACIÓN	NOMBRE DEL BANCO	NUMERO DE CUENTA	VALOR CERTIFICADO	NOMBRE DEL BANCO	CUENTA DE TRANSFERENCIA	VALOR DE TRANSFERENCIA
Transferencia Electronica 09205962 del 17/08/2023	BANCO DE BOGOTA	91273979	\$ 1.888,00	BANCO DE BOGOTA	91273979	\$ 1.888,00

14. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

En la ejecución final del Convenio, El municipio de Pailitas, presentó una ejecución en rutas de transporte escolar, con recursos del Departamento, para un total ejecutado de \$75.751.872,00,00, Según el Valor del Convenio No. 2022-03-0024, el aporte del Departamento del Cesar fue de \$76.364.800, resultando un valor a favor del Departamento del Cesar por \$612.928,00, y un saldo a favor del Municipio de Pailitas de \$7.023.552,00.

15. SALDO REGISTRO PRESUPUESTAL

En la ejecución final del Convenio, a la fecha de terminación, resulta un saldo en registro presupuestal, por un valor no ejecutado por el municipio de \$612.928, a favor del Departamento del Cesar.

16. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

A la fecha de Liquidación, y durante la ejecución del Contrato 2022 – 03 – 0024, para apoyar al municipio de Pailitas con el propósito de garantizar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de los

20. RECLAMACIONES

Las partes declaran que renuncian a cualquier reclamación posterior sea extrajudicial o judicial, con motivo u ocasión a la ejecución del Convenio No. 2022030024.

21. NO EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

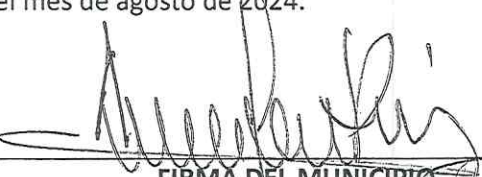
La presente Acta de Liquidación del Convenio No. 2022030024, no releva al Municipio de las acciones civiles y penales por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

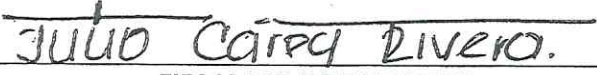
22. PAZ Y SALVO

A la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación, el municipio de Pailitas realizó el 17 de agosto de 2023, la Devolución de los Rendimientos Financieros, por valor de \$1.888,00, las partes se declaran a Paz y Salvo, cuando el Departamento del Cesar gire al Municipio de Pailitas la suma de SIETE MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$7.023.552,00) y resultan recursos no utilizados, por valor de \$612.928,00, a favor del Departamento del Cesar.

Para mayor constancia, se firma a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024.

	FIRMA SECRETARIA DE EDUCACION
Nombre	YASMIN ROCIO GARCIA
Cargo	MENESES Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

	FIRMA DEL MUNICIPIO
Nombre	ALEXANDER TORO PÉREZ
Cargo	Representante Legal Municipio de Pailitas.

	FIRMA DEL INTERVENTOR
Nombre	JULIO CESAR CAREY RIVERA
Cargo	Representante Legal Consorcio Pro-Educar 2022

	FIRMA DEL SUPERVISOR
Nombre	MARLENIS JUDITH ACOSTA ALTAMAR
Cargo	Profesional Especializado SED, Supervisora del Convenio

Proyectó: CONSORCIO PRO-EDUCAR 2022.

En la ciudad de Valledupar, capital del Departamento del Cesar, se reunieron en las instalaciones de la Gobernación del Cesar, los señores **YASMIN ROCIO GARCIA MENESES**, identificada con cedula de ciudadana No. 60.257.749 expedida en Pamplona Norte de Santander, en su condición de secretario de Educación del Departamento del Cesar, nombrado mediante Decreto No. 000001 del 02 de enero de 2024 y posesionado en la misma fecha, obrando como Supervisor natural del Contrato, **JUAN CARLOS ARAUJO OROZCO** No. 5091901, Representante Legal de la Alcaldía de Manaure, NIT. 892301761-5, en su condición de alcalde, **MARLENIS JUDITH ACOSTA ALTAMAR**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49772243 profesional especializado del Departamento del Cesar, en su condición de supervisora del convenio y **JULIO CESAR CAREY RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía N°72.236.865 de Barranquilla – Atlántico, en representación del **Consorcio Pro-Educar 2022**, empresa interventora, proceden a efectuar la Liquidación del Convenio No. 2022030040, previa las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

FICHA TECNICA			
MODALIDAD CONTRACTUAL:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
N° DEL CONVENIO		2022030040	
PARTICIPANTE:		DEPARTAMENTO DEL CESAR	
N.I.T		892.399.999-1	
REPRESENTANTE LEGAL/FACULTADO:		LORENA HERNANDEZ DANGOND	
PARTICIPANTE:		MUNICIPIO DE MANAURE	
N.I.T		892301761-5	
REPRESENTANTE LEGAL/FACULTADO:		HENRY OÑATE FRAGOZO	
ACTA DE INICIO:		18/10/2022	
OBJETO DEL CONVENIO			
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA APOYAR AL MUNICIPIO DE MANAURE CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ZONAS RURAL Y URBANAS.			
PLAZO			
FECHA DE INICIO	18/10/2022	TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO, 4 MESES 15 DIAS	Con cobertura para el transporte escolar correspondiente al segundo semestre académico del año escolar 2022.
FECHA DE TERMINACION	4/03/2023		
PLAZO			
FECHA DE INICIO	18/10/2022	TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO, 1 MES 13 DIAS	Con cobertura para el transporte escolar correspondiente al segundo semestre académico del año escolar 2022.
FECHA DE TERMINACION	30/11/2022		
VALOR			
VALOR DEL CONVENIO		CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE:	\$120.390.000
FORMA DE PAGO		El Departamento del Cesar aportará los recursos al Municipio, según lo establecido en el numeral 8.2.1 del estudio previo, de la siguiente manera: 1. Un primer giro equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y además debe presentar constancia de los pagos por concepto de seguridad social integral Salud, Pensión y A.R.L; y, 2. Un segundo giro equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor total del convenio, previa acreditación de los pagos por concepto de seguridad social integral Salud, Pensión y A.R.L. Adicionalmente este pago estará supeditado a la liquidación de los contratos que suscriba el Municipio para atender el transporte escolar, así mismo, certificación donde conste la devolución de los rendimientos financieros y devolución de recursos no ejecutados en el caso que no se ejecute el 100%.	
SUPERVISOR DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO		MARLENIS JUDITH ACOSTA ALTAMAR	
FECHA DE DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN		18/10/2022	

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADOS DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL					
DESCRIPCION	No.	FECHA	ID. PPTAL	NOMBRE	VALOR
CDP	864	4/10/2022	04 - 2.3.2.02.02.006.54 - 20	Prestación Del Servicio De Transporte Escolar En El Departamento Del Cesar.	\$1,782,719,268
Total CDP					\$1,782,719,268
CRP	6967	21/10/2022	04 - 2.3.2.02.02.006.54 - 20	Prestación Del Servicio De Transporte Escolar En El Departamento Del Cesar.	\$120,390,000
Total CRP					\$120,390,000

3. GARANTIAS- CONTROL DE POLIZAS

De acuerdo a lo estipulado en el convenio, establece que de conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1510 de 2013, compilado por el 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los convenios administrativos.

4. PAGO DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

De acuerdo a lo estipulado en el convenio, NO SE REGISTRARON IMPUESTOS EN ESTE CONTRATO, los impuestos no son obligatorios en los convenios interadministrativos.

5. RELACIÓN DE ACTAS Y MODIFICATORIOS SUSCRITOS

CONVENIO No 2022030040 ACTAS CELEBRADAS			
ACTA N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	MOTIVO
1	ACTA DE INICIO	18/10/2022	Dar inicio a la ejecución del convenio interadmonstrativo No.2022030040
2	MODIFICATORIO No 1	18/10/2022	Modificar la Cláusula 2 – Plazo y la Cláusula 3– Valor del Convenio, Forma de Realizar los Aportes y/o Giros e Imputación Presupuesta. Quedando así:Cláusula 2 – Plazo El término estimado para el desarrollo del convenio es de UN (01) MES Y TRECE (13) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA DEL MUNICIPIO

CORRESPONDENCIA ENVIADA			
Nº	FECHA	DESTINATARIO	ASUNTO
PROEDUC-2022 05 0011-247	28/10/2022	MUNICIPIO DE MANAURE CESAR	SOLICITUD INFORMACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS- TRANSPORTE ESCOLAR 2022
PROEDUC-2022 05 0011-279	21/11/2022	MUNICIPIO DE MANAURE CESAR	REITERACION SOLICITUD CONVENIO INTERADMINISTRATIVO- TRANSPORTE ESCOLAR 2022
PROEDUC-2022 05 0011-011-2023	30/01/2023	MUNICIPIO DE MANAURE CESAR	Solicitud de Información para liquidación, Convenio Interadministrativo No. 2022030040
PROEDUC-2022 05 0011-030-2023	12/05/2023	MUNICIPIO DE MANAURE CESAR	Visita de interventoría para la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 2022030040 Manaure

CORRESPONDENCIA RECIBIDA			
Nº OFICIO	FECHA	DESTINATARIO	ASUNTO
CORREO ELECTRONICO	21/11/2022	CONSORCIO PRO-EDUCAR 2022	Respuesta Parcial a la Solicitud de información
CORREO ELECTRONICO	18/08/2023	CONSORCIO PRO-EDUCAR 2022	Respuesta Parcial a la Solicitud, Información Transporte Escolar 2022
CORREO ELECTRONICO	11/03/2024	CONSORCIO PRO-EDUCAR 2022	Respuesta Parcial a la Solicitud, Información Transporte Escolar 2022
CORREO ELECTRONICO	18/03/2024	CONSORCIO PRO-EDUCAR 2022	Respuesta Parcial a la Solicitud, Información Transporte Escolar 2022
MEDIO FISICO	29/05/2024	CONSORCIO PRO-EDUCAR 2022	Respuesta Parcial a la Solicitud, Información Transporte Escolar 2022, entregado en medio físico por el Departamento del Cesar

El Municipio de Manaure, ha dado respuesta parcial a la información solicitada por la Interventoría, mediante comunicación sin número recibida el 21/11/2022, 18/08/2023, 11/03/2024, 18/03/2024 y 29/05/2024 entregado en medio físico por el Departamento del Cesar, remitiendo información necesaria para proceder con la liquidación del Convenio.

7. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS AL MUNICIPIO

CONVENIO No No 2022030040 INTERVENTORIA FINANCIERA % AVANCE DE EJECUCION				
Valor del Convenio				\$ 120.390.000,00
Pagos Realizados				\$ 108.351.000,00
Saldo por Ejecutar				\$ 12.039.000,00
Fecha Informe/Cta	No. Certificacion	No. Factura / Cta obro	Valor Girado	Nuevo Saldo
25-nov-22	INSUPC-SED-0075-2022	INSUPC-SED-0075-2022	108.351.000,00	\$ 12.039.000,00
Valor Ejecutado			108.351.000,00	\$ 12.039.000,00
Porcentaje de Ejecución (%):			90%	10%

A la terminación del convenio, el Municipio había recibido el 90% del valor del Convenio, por valor de \$108.351.000,00.

8. RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, el contratista al corte de la presente acta ha presentado, los soportes que permitan verificar que se encuentran 100% a paz y salvo, con los pagos al sistema de seguridad social, Salud, Pensión, riesgo y parafiscales. De todo el personal contratado para la ejecución del contrato de transporte escolar.

TIPO DE APORTE	PLANILLA N°	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD, PENSION, ARL Y PARAFISCALES	24458105	oct-22
SALUD, PENSION, ARL Y PARAFISCALES	25267754	dic-22

9. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA

Durante el periodo el Municipio de Manaure, cumplió con las siguientes obligaciones establecidas en el Convenio:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
NUMERAL	OBLIGACIONES
1	Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo
2	Contratar el servicio de transporte donde se requiera, cumpliendo con los siguientes requisitos : - SOAT de cada uno de los vehículos. - Certificado de Revisión Técnico mecánica vigente. - Póliza de Responsabilidad civil extracontractual vigente por el término de duración del contrato. - Licencia Vigente de conducción en la categoría que permita la prestación del servicio de transporte escolar, de cada uno de los conductores propuestos. - Elementos de seguridad básicos en el transporte escolar, extintores, ventanas de salida de emergencia, puertas trasera y delantera libres de obstáculos.
3	Destinar los recursos del contrato exclusivamente para el cumplimiento del Objeto contractual.
4	Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo, en lo referente al parque automotor el cual debe estar en excelente condiciones.
5	Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Departamento.
6	Aportar oportunamente la información o documentación que el Departamento y la interventoría del proyecto requieran en relación con la ejecución del convenio interadministrativo.
7	Abstenerse de pactar y realizar cobros por concepto de servicios complementarios y/o montos superiores.
8	Informar de manera expresa al personal que contrate para la ejecución del presente contrato interadministrativo que en ningún caso formará parte de la planta oficial de la Gobernación del Cesar y que en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con el municipio
9	Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista y/o dependientes y en consecuencia, mantener al contratante libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realice el contratista y/o de su dependiente durante la ejecución del presente convenio interadministrativo.
10	Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con las características, especificaciones y normas legales consignadas en el ministerio de transporte.
11	Cumplir con el Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017, Decreto 1079 de 2015 y 478 de 2021 del Ministerio de Transporte.
12	Ejecutar los recursos provenientes de este convenio con base al anexo técnico (ANEXO 1), el cual indica la población beneficiaria del mismo en cuanto a rutas, alumnos beneficiarios y valores de las mismas, entre otros aspectos relevantes para la supervisión del mismo.
13	Apertura de una cuenta para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento al convenio, la cual deberá generar rendimientos financieros y tener por nombre el objeto del convenio.
14	las demás que acuerden las partes previamente.

10. INFORME DE ACTIVIDADES

Se pudo realizar la verificación de actividades respectivas, de acuerdo a la información recibida por el Municipio de Manaure de las rutas de Transporte escolar en las instituciones educativas que se encontraban en operación.

RELACIÓN DEL PERSONAL OPERADOR QUE PRESTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

RELACION DE PERSONAL CONVENIO No 2022030040	
NOMBRE	IDENTIFICACION
FREDY ALVAREZ VELASQUEZ	5091874
WILMER BALETA CURVELO	5092036
WILSON ELIECER BUELVAS MERCADO	12687578
ENER ALFONSO CABANA SANJUAN	19600684
EDUAR JOSE CARREÑO HERNANDEZ	1003203029
KRIEGER FUENTES MOLINA	77092057
JEEM JAMES GARCIA CONTRERAS	1007434783
JAMES GARCIA DONADO	88242797
JOAQUIN ELIAS GUERRA OÑATE	1065203168
DAVID JOAQUIN GUERRA PINO	5091749
JOSE LUIS JIMENEZ PAEZ	5092608
LEONARDIS MANJARREZ ALVARADO	77031328
OMAR ENRIQUE MONTANO OÑATE	5092777
JUAN CARLOS PEREZ RODRIGUEZ	1065202411
EDUBER QUINTERO DAZA	5092505
JOSE LUIS RUMBO HERRERA	5092783
LEONEL ENRIQUE SIERRA MONTERO	12558055
ORLANDO TARAZONA	88148623

El cuadro muestra la relación de personal que prestan el servicio de transporte escolar, reportado por el municipio Manaure.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

CONVENIO No 2022030040 VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	
CLASE	PLACAS
MICRO	WCY757
CAMIONETA	WNL413
CAMIONETA	CYH879
CAMIONETA	LDK852
CAMIONETA	EVX451
BUSETA	WBB236
VANS	FXZ215
CAMIONETA	EUW252
CAMIONETA	GPE299
CAMIONETA	FLH226
MONTERO	LVK049
MICRO	CQV207
BUSETA	WNL400
CAMIONETA	KHW266
CAMPERO	BUZ471
CAMIONETA	SJR565
CAMPERO	LAU982
CAMPERO	UWJ249
CAMIONETA	MOR369

El cuadro muestra la relación de los vehículos que prestan el servicio de transporte escolar reportado por el municipio Manaure.

RELACIÓN DE RUTAS DEL MUNICIPIO DE MANAURE

CONVENIO No 2022030040 RELACION DE RUTAS														
RUTAS	VEREDAS FOCALIZADAS	TIPO DE VIA	NÚMERO DE VEHÍCULO S	TIPO DE VEHÍCULO	UNIDAD	R.D.O	DÍAS ESCOLARES	VALOR RUTA/DÍA (Ida y regreso)	No. DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS	VALOR ESTUDIANTE	COSTO TOTAL	ALUMNOS POR RECORRIDO	NÚMERO DE VEHÍCULOS	RECORRIDOS
1	VEREDA TIERRA GRATA - ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA Y CDR	TERCIARIA	3	BUSETA	Día	2	26	\$ 938.063	92	\$ 10.196	\$ 24.389.631,00	8	3	4
2	VEREDA CASA GRANDE, CANADA, EL VENAO, SAN ANTONIO Y EL CINCO - ESCUELA POST PRIMARIA SAN ANTONIO	TERCIARIA	6	CAMPERO	Día	3	24	\$ 2.861.500	97	\$ 29.500	\$ 68.676.000,00	8	6	2
3	VEREDA LA VEGA DE JACOB - ESCUELA NUEVA LA VEGA DE JACOB	SECUNDARIA	2	BUSETA	Día	2	24	\$ 240.615	51	\$ 4.718	\$ 5.774.769,00	9	2	3
4	VEREDA LA VEGA DE JACOB - ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA Y CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL	SECUNDARIA	2	BUSETA	Día	3	26	\$ 306.000	30	\$ 10.200	\$ 7.956.000,00	8	2	2
5	VEREDA HONDO DEL RIO - I.E CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	TERCIARIA	1	AUTOMOVIL	Día	3	24	\$ 60.000	5	\$ 12.000	\$ 1.440.000,00	5	1	1
6	VEREDA HONDO DEL RIO - ESCUELA HONDO DEL RIO	TERCIARIA	1	CAMPERO	Día	3	24	\$ 158.400	18	\$ 8.800	\$ 3.801.600,00	9	1	2
7	VEREDA NICARAGUA - ESCUELA CDR Y ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA	TERCIARIA	3	CAMPERO	Día	3	24	\$ 348.000	58	\$ 6.000	\$ 8.352.000,00	7	3	3
					Mes									
VALOR TOTAL DEL PROYECTO											\$ 120.390.000,00			

El cuadro muestra la relación de rutas de transporte escolar reportadas por el municipio de Manaure.

11. DESCUENTOS DE INTERVENTORÍA

Durante la ejecución del Convenio, la Interventoría, no aplicó descuentos por la prestación del servicio de transporte escolar en el Municipio Manaure.

12. RESUMEN FINANCIERO-ECONOMICO

Al corte de la presente Acta de Liquidación, el municipio ha presentado los soportes que permitan realizar un análisis de la ejecución financiera/económica del giro que el Departamento del Cesar, les efectuó por el valor del 90% del convenio interadministrativo suscrito.

CONVENIO No 2022030040 INTERVENTORIA FINANCIERA	
% AVANCE DE EJECUCIÓN	
Valor del Convenio-DPTO DEL CESAR	\$ 120.390.000
Valor Primer Desembolso (90%)	\$ 108.351.000
Valor Segundo Desembolso (10%) Pendiente de giro Según Convenio Forma de pago	\$ 12.039.000
Valor Ejecutado por TRANS – MANAURE S.A.S, Contrato No. 004 de 2022- Egreso No.PAG1228006	\$ 120.081.569
Valor Ejecutado por el Municipio	\$ 120.081.569
Valor no Ejecutado por el Municipio	\$ 308.431
Valor Girado por el Municipio a TRANS – MANAURE S.A.S, Contrato No. 004 de 2022-Egreso No.PAG1228006	\$ 120.081.569
Valor a Favor del Municipio- (10%) pendiente por girar	\$ 11.730.569
TOTAL VALOR NO EJECUTADO CONVENIO A FAVOR DEL DPTO DEL CESAR	\$ 308.431

El municipio de Manaure, presentó una ejecución en rutas de transporte escolar, con recursos del Departamento, por valor de \$120.081.569,00, según contrato con TRANS – MANAURE S.A.S, Contrato No. 004 de 2022, egreso No.PAG1228006, y relación de Rutas presentadas por el Municipio de Manaure, Según

el Valor total del Convenio No. 2022-03-0040, fue de \$120.390.000,00, el aporte del Departamento del Cesar fue de \$108.351.000, equivalente a un primer desembolso del 90%, según convenio, forma de pago, resultando un valor a favor del Municipio de Manaure de \$11.730.569,00, equivalente a un segundo desembolso del 10%, según convenio, forma de pago, pendiente por girar, resultando un valor a favor del Departamento Del Cesar de \$308.431,00, según valor total del convenio, forma de pago.

13. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

El Municipio de MANAURE a la fecha de Liquidación del Convenio No. 2022-03-0040, presentó certificación bancaria de rendimientos financieros y el reintegro de los mismos al Departamento del Cesar, en la cuenta destinada para tal fin.

CONVENIO No.2022030040 INTERVENTORIA FINANCIERA						
CERTIFICACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS				TRANSFERENCIA RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
FECHA DE CERTIFICACION	NOMBRE DEL BANCO	NUMERO DE CUENTA	VALOR CERTIFICADO	NOMBRE DEL BANCO	CUENTA DE TRANSFERENCIA	VALOR DE TRANSFERENCIA
30/12/2022	Banco Agrario	111006001028	\$ 34.975,00	BBVA	940192644	\$ 39.482,00

14. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

En la ejecución final del Convenio, El municipio de Manaure, presentó una ejecución en rutas de transporte escolar, con recursos del Departamento, para un total ejecutado de \$120.081.569,00, Según el Valor del Convenio No. 2022-03-0040, el aporte del Departamento del Cesar fue de \$108.351.000, equivalente a un primer desembolso del 90%, según convenio, forma de pago, resultando un valor a favor del Municipio de Manaure de \$11.730.569,00.

15. SALDO REGISTRO PRESUPUESTAL

En la ejecución final del Convenio, a la fecha de terminación, resulta un saldo en registro presupuestal, por un valor no ejecutado por el municipio de \$308.431, a favor del Departamento del Cesar.

16. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

A la fecha de Liquidación, y durante la ejecución del Convenio No. 2022-03-0040, para apoyar al municipio de Manaure con el propósito de garantizar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de la zonas rurales y urbanas, El municipio remitió el INFORME DE ACTIVIDADES del operador, del 24 de octubre al 28 de noviembre de 2022, en el cual se pueda evidenciar el cumplimiento de las obligaciones.

20. RECLAMACIONES

Las partes declaran que renuncian a cualquier reclamación posterior sea extrajudicial o judicial, con motivo u ocasión a la ejecución del Convenio No. 2022-03-0040.

21. NO EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

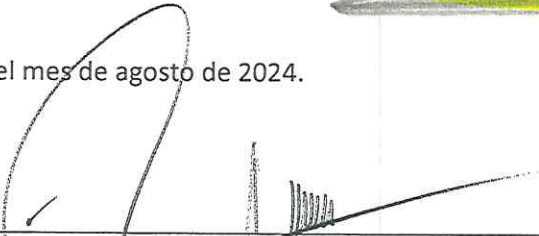
La presente Acta de Liquidación del Convenio No. 2022-03-0040, no releva al Municipio de las acciones civiles y penales por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

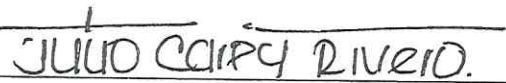
22. PAZ Y SALVO

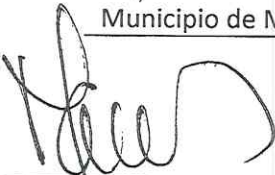
A la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación, El Municipio de Manaure, , presentó el día 22 de agosto de 2024, por medio del Departamento del Cesar, información requerida por la prestación del servicio de Transporte Escolar, Relación del personal operador que presta el servicio de transporte escolar, las partes se declaran que queda pendiente, el giro del 10% del valor total del convenio, es decir la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIERTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$11.730569,00).

Para mayor constancia, se firma a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024.

	FIRMA SECRETARIO DE EDUCACION
Nombre	YASMIN ROCIO GARCIA MENESES
Cargo	Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

	FIRMA DEL MUNICIPIO
Nombre	JUAN CARLOS ARAUJO OROZCO
Cargo	Representante Legal Municipio de Manaure

	FIRMA DEL INTERVENTOR
Nombre	JULIO CESAR CAREY RIVERA
Cargo	Representante Legal Consorcio Pro-EducAR 2022

	FIRMA DEL SUPERVISOR
Nombre	MARLENIS JUDITH ACOSTA ALTAMAR
Cargo	Profesional Especializado SED, Supervisora del Convenio

Proyectó: CONSORCIO PRO-EDUCAR 2022

En la ciudad de Valledupar, capital del Departamento del Cesar, se reunieron en las instalaciones de la Gobernación del Cesar, los señores, **YASMIN ROCIO GARCIA MENESES**, identificada con cedula de ciudadana No. 60.257.749 expedida en Pamplona Norte de Santander, en su condición de Secretario de Educación del Departamento del Cesar, nombrado mediante Decreto No. 000001 del 02 de enero de 2024 y posesionado en la misma fecha, obrando como Supervisor natural del Contrato, **CRISTIAM LEONARDO MARQUEZ BADILLO**, identificado con cedula de ciudadana No. 1065900193, Representante Legal de la Alcaldía de Gamarra, NIT. 800096595-4 , en su condición de alcalde, **MARLENIS JUDITH ACOSTA ALTAMAR**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49772243, profesional especializado del Departamento del Cesar, en su condición de supervisora del convenio y **JULIO CESAR CAREY RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía N°72.236.865 de Barranquilla – Atlántico, en representación del **Consorcio Pro-EducAR 2022**, empresa interventora, proceden a efectuar la Liquidación del Convenio No. 2022030034, previa las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONVENIO

FICHA TECNICA			
MODALIDAD CONTRACTUAL:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
N° DEL CONVENIO:		2022030034	
PARTICIPANTE:		DEPARTAMENTO DEL CESAR	
N.I.T		892.399.999-1	
REPRESENTANTE LEGAL/FACULTADO:		LORENA HERNANDEZ DANGOND	
PARTICIPANTE:		MUNICIPIO DE GAMARRA	
N.I.T		800096595-4	
REPRESENTANTE LEGAL/FACULTADO:		DIOMAR CLARO MARQUEZ	
FECHA ACTA DE INICIO:		23/09/2022	
OBJETO DEL CONVENIO			
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA APOYAR AL MUNICIPIO DE GAMARRA CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ZONAS RURAL Y URBANAS.			
PLAZO			
FECHA DE INICIO	23/09/2022	TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO, 4 MESES 15 DIAS	Con cobertura para el transporte escolar correspondiente al segundo semestre académico del año escolar 2022.
FECHA DE TERMINACION	6/02/2023		
PLAZO (MODIFICATORIO)			
FECHA DE INICIO	23/09/2022	TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO, 2 MESES 12 DIAS	Con cobertura para el transporte escolar correspondiente al segundo semestre académico del año escolar 2022.
FECHA DE TERMINACION	4/12/2022		
VALOR			
VALOR DEL CONVENIO		NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE	\$93.780.000
FORMA DE PAGO		El Departamento del Cesar aportará los recursos al Municipio, según lo establecido en el numeral 8.2.1 del estudio previo, de la siguiente manera: 1. Un primer giro equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y además debe presentar constancia de los pagos por concepto de seguridad social integral Salud, Pensión y A.R.L; y, 2. Un segundo giro equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor total del convenio, previa acreditación de los pagos por concepto de seguridad social integral Salud, Pensión y A.R.L. Adicionalmente este pago estará supeditado a la liquidación de los contratos que suscriba el Municipio para atender el transporte escolar, así mismo, certificación donde conste la devolución de los rendimientos financieros y devolución de recursos no ejecutados en el caso que no se ejecute el 100%.	
SUPERVISOR DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO		MARLENIS JUDITH ACOSTA ALTAMAR	
FECHA DE DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN		23/09/2022	

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADOS DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL					
DESCRIPCION	No.	FECHA	ID. PPTAL	NOMBRE	VALOR
CDP	864	4/10/2022	04-2.3.2.02.006.54-20	TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIOS	\$1,782,719,268
Total CDP					\$1,782,719,268
CRP	6962	21/10/2022	04-2.3.2.02.006.54-20	TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIOS	\$93,780,000
Total CRP					\$93,780,000

3. GARANTIAS- CONTROL DE POLIZAS

De acuerdo a lo estipulado en el convenio, establece que de conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1510 de 2013, compilado por el 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los convenios administrativos.

4. PAGO DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

De acuerdo a lo estipulado en el convenio, NO SE REGISTRARON IMPUESTOS EN ESTE CONTRATO, los impuestos no son obligatorios en los convenios interadministrativos.

5. RELACIÓN DE ACTAS Y MODIFICATORIOS SUSCRITOS

CONVENIO No. 2022030034 ACTAS CELEBRADAS			
ACTA N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	MOTIVO
1	Acta de Inicio	23/09/2022	Dar inicio a la ejecución del convenio interadministrativo No.2022030034
2	MODIFICATORIO No. 1	21/10/2022	Modificar la Cláusula 2 – Plazo y la Cláusula 3– Valor del Convenio, Forma de Realizar los Aportes y/o Giros e Imputación Presupuesta. Quedando así:Cláusula 2 – Plazo El término estimado para el desarrollo del convenio es de DOS (02) MESES Y DOCE (12) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA DEL MUNICIPIO

CORRESPONDENCIA ENVIADA			
Nº	FECHA	DESTINATARIO	ASUNTO
PROEDUC-2022 05 0011-243	27/10/2022	MUNICIPIO DE GAMARRA	Solicitud información de los convenios interadministrativos-transporte escolar 2022
PROEDUC-2022 05 0011-275	21/11/2022	MUNICIPIO DE GAMARRA	Reiteración solicitud información de los convenios interadministrativos-transporte escolar 2022
PROEDUC-2022 05 0011-301	26/12/2022	MUNICIPIO DE GAMARRA	Tercera solicitud información de los convenios interadministrativos-transporte escolar 2022
PROEDUC-2022 05 0011-009-2023	30/01/2023	MUNICIPIO DE GAMARRA	Solicitud de Información para Liquidación, Convenio Interadministrativo No. 2022030034
PROEDUC-2022 05 0011-028-2023	12/05/2023	MUNICIPIO DE GAMARRA	Visita de interventoría para la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 2022030034 Gamarra

CORRESPONDENCIA RECIBIDA			
Nº	FECHA	DESTINATARIO	ASUNTO
DA-100	13/06/2023	PROEDUCAR 2022	Envío parcial de la documentación solicitada
CORREO ELECTRONICO	26/01/2024	PROEDUCAR 2022	Respuesta a Infoermación requerida, anexos
CORREO ELECTRONICO	11/03/2024	PROEDUCAR 2022	Respuesta a Infoermación requerida

El Municipio de Gamarra, ha dado respuesta a la información solicitada por la Interventoría, mediante oficio DA-100 de fecha 13/06/2023, correo electrónico con fecha 26/01/2024 y 11/03/2024, información necesaria para proceder con la liquidación del Convenio.

7. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS AL MUNICIPIO

CONVENIO No 2022030034				
INTERVENTORIA FINANCIERA				
% AVANCE DE EJECUCION				
Valor del Convenio			\$ 93.780.000,00	
Pagos Realizados			\$ 84.402.000,00	
Saldo por Ejecutar			\$ 9.378.000,00	
Fecha Informe/Cta	No. Certificación	No. Factura / Cta obro	Valor Girado	Nuevo Saldo
25-nov-22	INSUPC-SED-0078-2022	INSUPC-SED-0078-2022	84.402.000,00	\$ 9.378.000,00
Valor Ejecutado			84.402.000,00	\$ 9.378.000,00
Porcentaje de Ejecución (%):			90%	10%

A la liquidación del convenio, el Municipio había recibido el 90% del valor del Convenio, por valor de \$84.402.000,00.

8. RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, el contratista al corte de la presente acta no ha presentado, los soportes que permitan verificar que se encuentran 100% a paz y salvo, con los pagos al sistema de seguridad social, Salud, Pensión, riesgo y parafiscales. De todo el personal contratado para la ejecución del contrato de transporte escolar.

TIPO DE APORTE	PLANILLA N°	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD, PENSION, ARL Y PARAFISCALES	9438479230	07 / 08 DEL 2022.
SALUD, PENSION, ARL Y PARAFISCALES	9443122583	DICIEMBRE DE 2022

9. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA

Durante el periodo el Municipio de Gamarra, cumplió con las siguientes obligaciones establecidas en el Convenio:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
NUMERAL	OBLIGACIONES
1	Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo
2	Contratar el servicio de transporte donde se requiera, cumpliendo con los siguientes requisitos : - SOAT de cada uno de los vehículos. - Certificado de Revisión Técnico mecánica vigente. - Póliza de Responsabilidad civil extracontractual vigente por el término de duración del contrato. - Licencia Vigente de conducción en la categoría que permita la prestación del servicio de transporte escolar, de cada uno de los conductores propuestos. - Elementos de seguridad básicos en el transporte escolar, extintores, ventanas de salida de emergencia, puertas trasera y delantera libres de obstáculos.
3	Destinar los recursos del contrato exclusivamente para el cumplimiento del Objeto contractual.
4	Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo, en lo referente al parque automotor el cual debe estar en excelente condiciones.
5	Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Departamento.
6	Aportar oportunamente la información o documentación que el Departamento y la interventoría del proyecto requieran en relación con la ejecución del convenio interadministrativo.
7	Abstenerse de pactar y realizar cobros por concepto de servicios complementarios y/o montos superiores.
8	Informar de manera expresa al personal que contrate para la ejecución del presente contrato interadministrativo que en ningún caso formará parte de la planta oficial de la Gobernación del Cesar y que en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con el municipio
9	Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista y/o dependientes y en consecuencia, mantener al contratante libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realice el contratista y/o de su dependiente durante la ejecución del presente convenio interadministrativo.
10	Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con las características, especificaciones y normas legales consignadas en el ministerio de transporte.
11	Cumplir con el Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017, Decreto 1079 de 2015 y 478 de 2021 del Ministerio de Transporte.
12	Ejecutar los recursos provenientes de este convenio con base al anexo técnico (ANEXO 1), el cual indica la población beneficiaria del mismo en cuanto a rutas, alumnos beneficiarios y valores de las mismas, entre otros aspectos relevantes para la supervisión del mismo.
13	Apertura de una cuenta para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento al convenio, la cual deberá generar rendimientos financieros y tener por nombre el objeto del convenio.
14	las demás que acuerden las partes previamente.

10. INFORME DE ACTIVIDADES

Se pudo realizar la verificación de actividades respectivas, de acuerdo a la información recibida por el Municipio de Gamarra de las rutas de Transporte escolar en las instituciones educativas que se encontraban en operación.

RELACIÓN DEL PERSONAL OPERADOR QUE PRESTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

PERSONAL	
NOMBRE	IDENTIFICACION
ALEXANDER ARGOTE	12.554.580
FREDDY ROPAIN	72.137.895
EDILFREDO MOLINA	7.634.629
EDWIN PASOS	84.458.423
GARY MURIEL	7.602.490
JAIRÓ PEREZ	1.082.919.364
JAIRÓ JIMENEZ	12.564.595
JORGE MERCADO	1.082.846.252
JOSE ROBLES	1.022.349.653
ALVARO POLO	85.451.794
RICHARD RODRIGUEZ	91.073.967
JORGE MAESTRE	85.462.875
JUAN CARLOS MARTINEZ	7.602.652
CARLOS MARIMON	19.599.434
LUIS BUELVAS	72.239.056
MAURICIO MEJIA	1.065.608.078
JORGE CARO	1.082.869.543
ZEIGER GUERRERO	1.082.901.462
MARCIO AHUMADA	72.215.875
JHON ARREDONDO	8.447.545

El cuadro muestra la relación del personal operador que presta el servicio de transporte escolar reportado por el municipio de Gamarra.

RELACIÓN DE VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

VEHICULOS		
PLACAS	NOMBRE	IDENTIFICACION
SIT505	ALEXANDER ARGOTE	12.554.580
TZV167	FREDDY ROPAIN	72.137.895
SJL158	EDILFREDO MOLINA	7.634.629
SJL198	EDWIN PASOS	84.458.423
TZV289	GARY MURIEL	7.602.490
TZV512	JAIRÓ PEREZ	1.082.919.364
TZV182	JAIRÓ JIMENEZ	12.564.595
SJL082	JORGE MERCADO	1.082.846.252
SJL083	JOSE ROBLES	1.022.349.653
TFR644	ALVARO POLO	85.451.794
SJL258	RICHARD RODRIGUEZ	91.073.967
SJK950	JORGE MAESTRE	85.462.875
GUR899	JUAN CARLOS MARTINEZ	7.602.652
TZU710	CARLOS MARIMON	19.599.434
SJK994	LUIS BUELVAS	72.239.056
GUV125	MAURICIO MEJIA	1.065.608.078
TZV398	JORGE CARO	1.082.869.543
TZV433	ZEIGER GUERRERO	1.082.901.462
SZL864	MARCIO AHUMADA	72.215.875
ESZ839	JHON ARREDONDO	8.447.545

El cuadro muestra la relación de los vehículos que prestan el servicio de transporte escolar reportado por el municipio Gamarra.

RELACIÓN DE RUTAS DEL MUNICIPIO DE GAMARRA

CONVENIO No.2022030034 RUTAS TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIO DE GAMARRA	
ITEM	RUTAS
1	Linea ferrea-IE Sagrado Corazon de Jesus Pto Mosquito
2	vereda los palmares y bajo- ie san francisco palenquito
3	Mahoma- ie san francisco palenquito
4	puerto viejo- IE de Promoción Gamarra
5	Estación- IE de Promoción Gamarra
6	Estación- IE Rafael Salazar
7	Cascajal- IE Rafael Salazar Gamarra
8	Contento- IE Rafael Salazar Gamarra
9	Vereda Chapetón-IE de Promoción Gamarra
10	Finca Santa Marta a la Sede Santa Teresita de la IE San Francisco
11	Vereda Calmital-IE San Francisco Palenquillo
12	Vereda el Progreso-IE San Francisco Palenquillo
13	Casco Urb CDI Goticas de Amor-Casco Urbano

El cuadro muestra la relación de rutas de transporte escolar reportadas por el municipio de Gamarra.

11. DESCUENTOS DE INTERVENTORIA

Durante la ejecución del Convenio, la Interventoría, no aplicó descuentos por la prestación del servicio de transporte escolar en el Municipio Gamarra.

12. RESUMEN FINANCIERO-ECONOMICO

Al corte de la presente Acta de Liquidación, el municipio ha presentado los soportes que permitan realizar un análisis de la ejecución financiera/económica del giro que el Departamento del Cesar, les efectuó por el valor del 90% del convenio interadministrativo suscrito.

CONVENIO No 2022030034 INTERVENTORIA FINANCIERA % AVANCE DE EJECUCION	
Valor del Convenio - DPTO DEL CESAR	\$ 93.780.000,00
Valor Primer Desembolso (90%)	\$ 84.402.000,00
Valor Segundo Desembolso (10%)	\$ 9.378.000,00
Valoe ejecutado por el Operador Union Temporal Gamarrense	\$ 93.780.000,00
Valor Ejecutado por el Municipio	\$ 93.780.000,00
Valor no Ejecutado por el Municipio	-
Valor Girado por el Municipio al Operador Union Temporal Gamarrense contrato No. SASIP-003	93.780.000,00
Valor a Favor del Municipio	9.378.000,00
TOTAL VALOR NO EJECUTADO CONVENIO A FAVOR DEL DPTO DEL CESAR	\$ 0,00

El municipio de Gamarra, presentó una ejecución en rutas de transporte escolar, con recursos del Departamento, por valor de \$93.780.000, mediante contrato No. SASIP-003, comprobantes de egresos No. EGR-2022000779, 06/10/2023, EGR-2023000001, 04/01/2023, EGR-2023000002, 04/01/2023, EGR-2023000003, 04/01/2023, EGR-2023000004, 04/01/2023 Según el Valor del Convenio No. 2022-03-0034, el aporte del Departamento del Cesar fue de \$84.402.000, resultando un valor a favor del Municipio de Gamarra de \$9.378.000 (10% pendiente de giro) y un valor no ejecutado por el municipio de \$0.

13. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

El Municipio de GAMARRA a la fecha de Liquidación del Convenio No. 2022-03-0034, presentó certificación bancaria de rendimientos financieros y el reintegro de los mismos al Departamento del Cesar, en la cuenta destinada para tal fin.

CONVENIO No.2022030034 INTERVENTORIA FINANCIERA						
CERTIFICACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS				TRANSFERENCIA RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
FECHA DE CERTIFICACION	NOMBRE DEL BANCO	NUMERO DE CUENTA	VALOR CERTIFICADO	NOMBRE DEL BANCO	CUENTA DE TRANSFERENCIA	VALOR DE TRANSFERENCIA
23/10/2023	Banco Davivienda	550067400040886	\$ 11.555,91	BBVA	940192644	\$ 11.555,91

14. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

En la ejecución final del Convenio, El municipio de Gamarra, presentó una ejecución en rutas de transporte escolar, con recursos del Departamento, para un total ejecutado de \$93.780.000,00, Según el Valor del Convenio No. 2022-03-0034, el aporte del primer desembolso del Departamento del Cesar fue de \$84.402.000,00, resultando un valor a favor del Municipio de Gamarra de \$9.378.000,00.

15. SALDO REGISTRO PRESUPUESTAL

En la ejecución final del Convenio, a la fecha de liquidación, no resulta un saldo en registro presupuestal, por un valor no ejecutado por el municipio de \$0, a favor del Departamento del Cesar.

16. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

A la fecha de Liquidación, y durante la ejecución del Contrato 2022 – 03 – 00234, para apoyar al municipio de Gamarra con el propósito de garantizar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de la zonas rurales y urbanas, El municipio remitió el INFORME DE ACTIVIDADES No. 01 Periodo: del 31 de octubre al 25 de noviembre de 2022. En el cual se deja evidencia del cumplimiento de las obligaciones.

17. ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Se hicieron los requerimientos pertinentes a el Municipio de La Gamarra, quien suministró en forma parcial la información requerida por la Interventoría.

17.1 ADMINISTRATIVAS

Durante el tiempo comprendido de ejecución del convenio se realizaron los trámites y seguimientos a la correspondencia entre El Municipio de Gamarra, la Supervisión, La Interventoría y el Departamento, los cuales se anexaron a los respectivos informes de interventoría. Se atendieron y resolvieron las consultas hechas por el Municipio, para la correcta ejecución del Contrato.

17.2 TÉCNICAS

Se hizo control y seguimiento de todas las labores correspondientes a la ejecución del convenio, verificando permanentemente la calidad de los servicios, sin embargo, por falta de información completa, no fue posible verificar al personal ofrecido y requerido para las labores del objeto del convenio.

17.3 FINANCIERAS

Se tuvo en cuenta que los trabajos o actividades extras no implicaran un aumento en el valor del convenio, sin embargo, a la fecha de elaboración de la presente acta, el municipio aportó el acta de pago única como soporte de los pagos o giros efectuados al contratista u operador del contrato de transporte escolar.

17.4 LEGALES

Se hicieron las recomendaciones por escrito, recordando el cumplimiento de la normatividad legal para la contratación de la prestación del Servicio de Transporte Escolar a cargo de El Municipio de Gamarra.

18. OBSERVACIONES

El Municipio de Gamarra, el 26/01/2024 y el 11/03/2024 presentó, información para la liquidación del Convenio, realizó el 23 de octubre de 2023, la Devolución de los Rendimientos Financieros, por valor de \$11.555,91.

19. SANCIONES

Durante la ejecución del convenio no se impusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes.

20. RECLAMACIONES

Las partes declaran que renuncian a cualquier reclamación posterior sea extrajudicial o judicial, con motivo u ocasión a la ejecución del Convenio No. 2022030034.

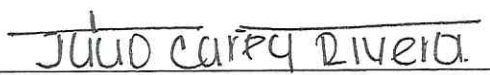
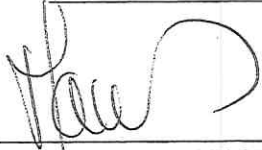
21. NO EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La presente Acta de Liquidación del Convenio No. 2022030034, no releva al Municipio de las acciones civiles y penales por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

22. PAZ Y SALVO

A la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación el Municipio de Gamarra, presentó información para la liquidación del Convenio No. 2022030034, realizó el 23 de octubre de 2023, la Devolución de los Rendimientos Financieros, por valor de \$11.555,91, las partes se declaran a Paz y Salvo, cuando el Departamento del Cesar gire al Municipio de Gamarra la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$9.378.000,00).

Para mayor constancia, se firma a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024.

 FIRMA SECRETARIA DE EDUCACION	 FIRMA DEL MUNICIPIO
Nombre YASMIN ROCIO GARCIA	Nombre CRISTIAN LEONARDO
Cargo MENES	Cargo MARQUEZ BADILLO
Secretaria de Educación del Departamento del Cesar	Representante Legal Municipio de Gamarra.
 FIRMA DEL INTERVENTOR	 FIRMA DEL SUPERVISOR
Nombre JULIO CESAR CAREY RIVERA	Nombre MARLENIS JUDITH ACOSTA ALTAMAR
Cargo Representante Legal Consorcio Pro-Educar 2022	Cargo Profesional Especializado SED, Supervisora del Convenio

Proyectó: CONSORCIO PRO-EDUCAR 2022.

En la ciudad de Valledupar, capital del Departamento del Cesar, se reunieron en las instalaciones de la Gobernación del Cesar, los señores, **YASMIN ROCIO GARCIA MENESES**, identificada con cedula de ciudadana No. 60.257.749 expedida en Pamplona Norte de Santander, en su condición de Secretario de Educación del Departamento del Cesar, nombrado mediante Decreto No. 000001 del 02 de enero de 2024 y posesionado en la misma fecha, obrando como Supervisor natural del Contrato, **EDGAR RICARDO DÍAZ**, identificado con cedula de ciudadana No. 18919483, Representante Legal de la Alcaldía de San Alberto, NIT. 800096619-2, en su condición de alcalde, **MARLENIS JUDITH ACOSTA ALTAMAR**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49772243 profesional especializado de la Gobernación del Cesar, en su condición de supervisora del convenio y **JULIO CESAR CAREY RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía N°72.236.865 de Barranquilla – Atlántico, en representación del **Consorcio Pro-EducAR 2022**, empresa interventora, proceden a efectuar la Liquidación del Convenio No. 2022030027, previa las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONVENIO

FICHA TECNICA			
MODALIDAD CONTRACTUAL:		DIRECTA	
N° DEL CONVENIO:		2022030027	
PARTICIPANTE:		DEPARTAMENTO DEL CESAR	
N.I.T		892.399.999-1	
REPRESENTANTE LEGAL/FACULTADO:		LORENA HERNANDEZ DANGOND	
PARTICIPANTE:		MUNICIPIO DE SAN ALBERTO	
N.I.T		800096623-2	
REPRESENTANTE LEGAL/FACULTADO:		CARLOS ARTURO RIOS VERA	
FECHA ACTA DE INICIO:		23/09/2022	
OBJETO DEL CONTRATO			
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA APOYAR AL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ZONAS RURAL Y URBANAS.			
PLAZO			
FECHA DE INICIO	23/09/2022	TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO	Con cobertura para el transporte escolar correspondiente al segundo semestre academico de 2022.
FECHA DE TERMINACION	6/02/2023		
PLAZO (MODIFICATORIO)			
FECHA DE INICIO	23/09/2022	TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO, 2 MESES 12 DIAS	Con cobertura para el transporte escolar correspondiente al segundo semestre academico de 2022.
FECHA DE TERMINACION	4/12/2022		
VALOR			
VALOR DEL CONVENIO		SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE	\$74,109,600
FORMA DE PAGO		El valor del convenio asciende a la suma de El valor del convenio asciende a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE: (\$ 74.109.600). El Departamento del Cesar aportara los recursos al Municipio, segun lo establecido en el numeral 8.2.1 del estudio previo, de la siguiente manera: 1. Un primer giro equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecucion y ademas debe presentar constancia de los pagos por concepto de seguridad social integral Salud, Pension y A.R.L.; y, 2. Un segundo giro equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor total del convenio, previa acreditacion de los pagos por concepto de seguridad social integral Salud, Pension y A.R.L. Adicionalmente este pago estara supeditado a la liquidacion de los contratos que suscriba el Municipio para atender el transporte escolar, asi mismo, certificacion donde conste la devolucion de los rendimientos financieros y devolucion de recursos no ejecutados en el caso que no se ejecute el 100%.	
SUPERVISOR DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO		MARLENIS JUDITH ACOSTA ALTAMAR	
FECHA DE DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN		23/09/2022	

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADOS DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL					
DESCRIPCION	No.	FECHA	ID. PPTAL	NOMBRE	VALOR
CDP	864	4/10/2022	04 - 2.3.2.02.02.006.54 - 20	Prestación Del Servicio De Transporte Escolar En El Departamento Del Cesar	\$1,782,719,268,00
Total CDP					\$1,782,719,268,00
CRP	6959	21/10/2022	04 - 2.3.2.02.02.006.54 - 20	Prestación Del Servicio De Transporte Escolar En El Departamento Del Cesar	\$74,109,600
Total CRP					\$74,109,600

3. GARANTIAS- CONTROL DE POLIZAS

De acuerdo a lo estipulado en el convenio, establece que de conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1510 de 2013, compilado por el 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los convenios administrativos.

4. PAGO DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

De acuerdo a lo estipulado en el convenio, no se registraron impuestos en este contrato, los impuestos no son obligatorios en los convenios interadministrativos.

5. RELACIÓN DE ACTAS Y MODIFICATORIOS SUSCRITOS

CONVENIO No 2022030027 ACTAS CELEBRADAS				
ACTA N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	MOTIVO	
1	ACTA DE INICIO	23/09/2022	Dar inicio a la ejecución del convenio interadmonstrativo No.2022030027	
2	MODIFICATORIO No 1	23/09/2022	Modificar la Cláusula 2 – Plazo y la Cláusula 3– Valor del Convenio, Forma de Realizar los Aportes y/o Giros e Imputación Presupuesta. Quedando así:Cláusula 2 – Plazo El término estimado para el desarrollo del convenio es de DOS (02) MESES Y DOCE (12) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
3	MODIFICATORIO No 2	21/10/2022	Sustituir la fuente de los recursos que amparan el convenio inicial, es decir, del Sistema General de Regalías a Recursos Propios. Y Modifíquese la Cláusula 3 – Valor del Convenio, Forma de Realizar los Aportes y/o Giros e Imputación Presupuestal.	

6. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA DEL MUNICIPIO

CORRESPONDENCIA ENVIADA			
Nº	FECHA	DESTINATARIO	ASUNTO
PROEDUC-2022 05 0011-250	28/10/2022	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO	Solicitud información de los convenios interadministrativos-transporte escolar 2022
PROEDUC-2022 05 0011-283	21/11/2022	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO	Reiteración Solicitud información de los convenios interadministrativos-transporte escolar 2022
PROEDUC-2022 05 0011-014-2023	1/02/2023	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO	Solicitud de Información para Liquidación, Convenio Interadministrativo No. 2022030027
PROEDUC-2022 05 0011-035-2023	12/05/2023	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO	Visita de interventoría para la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 2022030027

CORRESPONDENCIA RECIBIDA			
Nº OFICIO	FECHA	DESTINATARIO	ASUNTO
SG-1308-2022	22/11/2022	CONSORCIO PRO-EDUCAR 2022	RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.202203002702/ PROEDU-2022 05 0011-250
CORREO ELECTRONICO	6/06/2023	CONSORCIO PRO-EDUCAR 2022	RESPUESTA SOLICITUD CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.2022030027/ PROEDUC-2022 05 0011 035 2023

El Municipio de San Alberto, ha dado respuesta total a la información solicitada por la Interventoría, mediante oficio SG-1308-2022 del 22/11/2022, oficio sin número del 06/06/2023, y el día 1/10/2024, a través del Departamentos del Cesar, remitieron información necesaria para proceder con la liquidación del Convenio.

7. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS AL MUNICIPIO

CONVENIO No 2022030027 INTERVENTORIA FINANCIERA % AVANCE DE EJECUCION				
Valor del Convenio				\$ 74,109,600,00
Pagos Realizados				\$ 66,698,640,00
Saldo por Ejecutar				\$ 7,410,960,00
Fecha Informe/Cta	No. Certificacion	No. Factura / Cta obro	Valor Girado	Nuevo Saldo
26-nov-22	INSUPC-SED-0084-2022	INSUPC-SED-0084-2022	66,698,640,00	\$ 7,410,960,00
Valor Ejecutado			66,698,640,00	\$ 7,410,960,00
Porcentaje de Ejecución (%):			90%	10%

A la terminación del convenio, el Municipio había recibido el 90% del valor del Convenio, por valor de \$66.698.640.

8. RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, el contratista al corte de la presente acta ha presentado, los soportes que permitan verificar que se encuentran 100% a paz y salvo, con los pagos al sistema de seguridad social, Salud, Pensión, riesgo y parafiscales. De todo el personal contratado para la ejecución del contrato de transporte escolar.

TIPO DE APORTE	PLANILLA N°	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD, PENSION, ARL Y PARAFISCALES	1737299448	NOV / 2022.
SALUD, PENSION, ARL Y PARAFISCALES	1737010758	OCT / 2022.

9. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA

Durante el periodo el Municipio de San Alberto, cumplió con las siguientes obligaciones establecidas en el Convenio:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
NUMERAL	OBLIGACIONES
1	Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo
2	Contratar el servicio de transporte donde se requiera, cumpliendo con los siguientes requisitos : - SOAT de cada uno de los vehículos. - Certificado de Revisión Técnico mecánica vigente. - Póliza de Responsabilidad civil extracontractual vigente por el término de duración del contrato. - Licencia Vigente de conducción en la categoría que permita la prestación del servicio de transporte escolar, de cada uno de los conductores propuestos. - Elementos de seguridad básicos en el transporte escolar, extintores, ventanas de salida de emergencia, puertas trasera y delantera libres de obstáculos.
3	Destinar los recursos del contrato exclusivamente para el cumplimiento del Objeto contractual.
4	Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo, en lo referente al parque automotor el cual debe estar en excelente condiciones.
5	Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Departamento.
6	Aportar oportunamente la información o documentación que el Departamento y la interventoría del proyecto requieran en relación con la ejecución del convenio interadministrativo.
7	Abstenerse de pactar y realizar cobros por concepto de servicios complementarios y/o montos superiores.
8	Informar de manera expresa al personal que contrate para la ejecución del presente contrato interadministrativo que en ningún caso formará parte de la planta oficial de la Gobernación del Cesar y que en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con el municipio
9	Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista y/o dependientes y en consecuencia, mantener al contratante libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realice el contratista y/o de su dependiente durante la ejecución del presente convenio interadministrativo.
10	Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con las características, especificaciones y normas legales consignadas en el ministerio de transporte.
11	Cumplir con el Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017, Decreto 1079 de 2015 y 478 de 2021 del Ministerio de Transporte.
12	Ejecutar los recursos provenientes de este convenio con base al anexo técnico (ANEXO 1), el cual indica la población beneficiaria del mismo en cuanto a rutas, alumnos beneficiarios y valores de las mismas, entre otros aspectos relevantes para la supervisión del mismo.
13	Apertura de una cuenta para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento al convenio, la cual deberá generar rendimientos financieros y tener por nombre el objeto del convenio.
14	las demás que acuerden las partes previamente.

10. INFORME DE ACTIVIDADES

Se realizó la verificación de actividades respectivas, de acuerdo a la información recibida por el Municipio de San Alberto de las rutas de Transporte escolar en las instituciones educativas que se encontraban en operación.

RELACIÓN DEL PERSONAL OPERADOR QUE PRESTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

No.	CONDUCTOR	CEDULA
1	ABRAHAM MORALES ZUÑIGA	1.065.236.355
2	JUAN DE DIOS SARMIENTO	91.461.904
3	CARLOS HERNAN BARBOSA	91.530.802
4	WILDER TARAZONA	1.007.331.104
5	ARLEY TARAZONA	1.192.739.409
6	JORGE GAMBOA	13.724.204
7	LUIS FELIPE MONSALVE	1.098.738.624
8	ELMER LOPEZ	91.516.826
9	JAIR O LEAL ROSALES	1.099.370.691
10	PABLO AVILA	12.459.412
10	JAIR O IGLESIAS BALAGUERA	1.097.304.606
11	LUIS MIGUEL GARCIA	1.130.084.034
12	ANDRES LOPEZ	1.055.232.035
13	JOHN JAIR O GARCIA	73.021.049
14	LUDWIN APARACIO ATENCIO	1.065.237.777

El cuadro muestra la relación del personal operador que presta el servicio de transporte escolar reportado por el municipio de San Alberto.

RELACIÓN DE VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

No.	PLACAS	CLASE
1	SRZ412	BUS
2	XVP787	BUSETA
3	TAW069	BUS
4	XVO197	BUSETA
5	XVV846	MICRO
6	XVO057	BUS
7	XVX417	BUSETA
8	SXS306	BUSETA
9	SRX937	MICRO
10	TTR130	MICRO
11	TTW421	MICRO
12	SJK613	BUS
13	SXS289	BUSETA
14	SXS272	BUSETA

El cuadro muestra la relación de los vehículos que prestan el servicio de transporte escolar reportado por el municipio San Alberto.

RELACIÓN DE RUTAS DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO

No.	RUTAS
1	TRES ESQUINAS IE LA LLANA
2	PUERTO CARREÑO IE INESAM IE LA LLANA
3	DELICIAS - 21 DE ABRIL IE FUNDACION
4	TRINIDAD ALTO Y BAJO IE FUNDACION
5	CUMBRE EL PESCADO 7 AGOSTO IE EL
6	LA ESPERANZA VILLA PINZON GUADUAS IE EL LIBANO
7	ALTO DEL OSO MONSERRATE BUENAVISTA IE LIBANO
8	MIRADORES VIA CENTRAL IE
9	ASENTAMIENTO LUIS FELIPE RIVERA 23 DE AGOSTO IE INESAM
10	ASENTAMIENTO PRIMERO DE ABRIL PRIMERO DE MAYO VILLA FANNY IE
10	ASENTAMIENTO
11	ASENTAMIENTO VIA CENTRAL LA CAROLINA IE ANDRES BELLO
12	VILLAPINZON IE EL LIBANO VEREDA LA CAROLINA IE ANDRES BELLO
13	FILO DE LA CUMBRE PARTE ALTA -PESCADO
14	ASENTAMIENTO- PEDREGOSA-I.E ANDRES BELLO

El cuadro muestra la relación de rutas de transporte escolar reportadas por el municipio de San Alberto.

11. DESCUENTOS DE INTERVENTORIA

Durante la ejecución del Convenio, la Interventoría, no aplicó descuentos por la prestación del servicio de transporte escolar en el Municipio San Alberto.

12. RESUMEN FINANCIERO-ECONOMICO

Al corte de la presente Acta de Liquidación, el municipio ha presentado los soportes que permitan realizar un análisis de la ejecución financiera/económica del giro que el Departamento del Cesar, les efectuó por el valor del 90% del convenio interadministrativo suscrito.

CONVENIO No 2022030027 INTERVENTORIA FINANCIERA % AVANCE DE EJECUCION			
Valor del Convenio-DPTO DEL CESAR			\$ 74.109.600
Valor Primer Desembolso del (90%)			\$ 66.698.640
Valor Segundo Desembolso del (10%) Pendiente Por Girar			\$ 7.410.960
Valor Ejecutado por TRANSPORTE RUEDAS VAMOS COLOMBIA LTDA Contrato No. 004 DE 2022- Egresos No.1959-1953-2149-2688-2425-2414-2719			\$ 74.109.600
Valor Total Ejecutado por el Municipio			\$ 74.109.600
Valor NO Ejecutado por el Municipio			\$ 0
Valor a favor del Municipio Según Total Convenio Pendiente por Girar			\$ 7.410.960
Valor Girado por el Municipio a TRANSPORTE RUEDAS VAMOS COLOMBIA LTDA			\$ 74.109.600
TOTAL, VALOR NO EJECUTADO CONVENIO A FAVOR DEL DPTO DEL CESAR			\$ 0

El municipio de San Alberto, presentó una ejecución en rutas de transporte escolar, con recursos del Departamento, por valor de \$74.109.600,00, mediante contrato con Transporte Ruedas Vamos Colombia

Ltda No. 004 de 2022, Egresos No 1953-1959, 2149-2688-2425-2414-2719, Según el Valor del Convenio No. 2022-03-0027, el aporte del Departamento del Cesar fue de \$74.109.600,00, resultando un valor a favor del Municipio de San Alberto, de \$7.410.960,00, equivalente a un segundo desembolso del 10%, pendiente por girar al Municipio, y un valor de \$0 a favor del Departamento del Cesar.

13. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

El Municipio de SAN ALBERTO, a la fecha de Liquidación del Convenio No. 2022-03-0027, presentó certificación de rendimientos financieros y reintegro de los mismos, a través del Departamento del Cesar, el día 1/10/2024, en documento de transferencia electrónica por valor de \$241.891,00, reintegrados al Departamento del Cesar, en la cuenta destinada para tal fin.

CONVENIO No. 2022030027 INTERVENTORIA FINANCIERA						
CERTIFICACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS				TRANSFERENCIA RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
FECHA DE CERTIFICACION	NOMBRE DEL BANCO	NUMERO DE CUENTA	VALOR CERTIFICADO	NOMBRE DEL BANCO	CUENTA DE TRANSFERENCIA	VALOR DE TRANSFERENCIA
23/09/2024	Transferencia-Municipio de San Alberto	424350141361	\$ 241.891,00	Banco BBVA	940192644	\$ 241.891,00
TOTAL			\$ 241.891,00			\$ 241.891,00

14. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

En la ejecución final del Convenio, El municipio de San Alberto, presentó una ejecución en rutas de transporte escolar, con recursos del Departamento, para un total ejecutado de \$74.109.600,00, Según el Valor del Convenio No. 2022-03-0027, el aporte del Departamento del Cesar fue de \$74.109.600,00, resultando un valor a favor del Municipio de San Alberto de \$7.410.960,00, equivalente a un segundo desembolso del 10%, según convenio, forma de pago, pendiente por girar al Municipio.

15. SALDO REGISTRO PRESUPUESTAL

En la ejecución final del Convenio, a la fecha de liquidación, resulta un saldo en registro presupuestal, por un valor no ejecutado por el municipio de \$0, a favor del Departamento del Cesar.

Al corte de la presente Acta, el municipio ha presentado los soportes que permitieron realizar un análisis de la ejecución financiera/económica del giro que el Departamento del Cesar, por valor del 100% del convenio interadministrativo No. 2022-03-0027.

16. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

A la fecha de Liquidación, y durante la ejecución del Contrato 2022–03–0027, para apoyar al municipio de San Alberto con el propósito de garantizar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de la zonas rurales y urbanas, El municipio remitió el Informe De Actividades No. 01 Periodo: del 31 de octubre al 25 de noviembre de 2022. En el cual se deja evidencia del cumplimiento de las obligaciones.

17. ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Se hicieron los requerimientos pertinentes a el Municipio de La San Alberto, quien suministró en forma parcial la información requerida por la Interventoría.

17.1 ADMINISTRATIVAS

Durante el tiempo comprendido de ejecución del convenio se realizaron los trámites y seguimientos a la correspondencia entre El Municipio de San Alberto, la Supervisión, La Interventoría y el Departamento, los cuales se anexaron a los respectivos informes de interventoría. Se atendieron y resolvieron las consultas hechas por el Municipio, para la correcta ejecución del Contrato.

17.2 TÉCNICAS

Se hizo control y seguimiento de todas las labores correspondientes a la ejecución del convenio, verificando permanentemente la calidad de los servicios, sin embargo, por falta de información completa, no fue posible verificar al personal ofrecido y requerido para las labores del objeto del convenio

17.3 FINANCIERAS

Se tuvo en cuenta que los trabajos o actividades extras no implicaran un aumento en el valor del convenio, sin embargo, a la fecha de elaboración de la presente acta, el municipio aportó el acta de pago única como soporte de los pagos o giros efectuados al contratista u operador del contrato de transporte escolar.

17.4 LEGALES

Se hicieron las recomendaciones por escrito, recordando el cumplimiento de la normatividad legal para la contratación de la prestación del Servicio de Transporte Escolar a cargo de El Municipio de San Alberto.

18. OBSERVACIONES

El Municipio de San Alberto, para la liquidación del Convenio, presentó información requerida por la prestación del servicio de Transporte Escolar, certificación de rendimientos financieros y reintegro de los mismos a través del Departamento del Cesar, el día 1/10/2024, en documento de transferencia electrónica por valor de \$241.891,00, reintegrados al Departamento del Cesar, en la cuenta destinada para tal fin.

19. SANCIONES

Durante la ejecución del convenio no se impusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes.

20. RECLAMACIONES

Las partes declaran que renuncian a cualquier reclamación posterior sea extrajudicial o judicial, con motivo u ocasión a la ejecución del Convenio No. 2022030027.

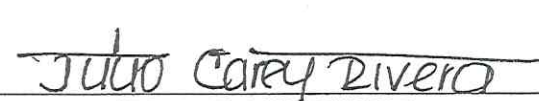
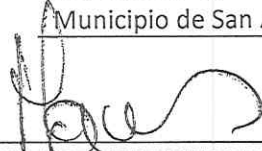
21. NO EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La presente Acta de Liquidación del Convenio No. 2022030027, no releva al Municipio de las acciones civiles y penales por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

22. PAZ Y SALVO

A la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación, el Municipio de San Alberto, realizó el día 1/10/2024, la Devolución de los Rendimientos Financieros, por valor de \$241.891,00, las partes se declaran a Paz y Salvo, cuando el Departamento del Cesar gire al Municipio San Alberto, el giro del 10% del valor total del convenio, es decir, la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$7.410.960,00).

Para mayor constancia, se firma a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.

 FIRMA SECRETARIA DE EDUCACION Nombre YASMIN ROCIO GARCIA Cargo MENESSES Secretaria de Educación del Departamento del Cesar	 FIRMA DEL MUNICIPIO Nombre EDGAR RICARDO DÍAZ Cargo Representante Legal Municipio de San Alberto
 FIRMA DEL INTERVENTOR Nombre JULIO CESAR CAREY RIVERA Cargo Representante Legal Consorcio Pro-Educar 2022	 FIRMA DEL SUPERVISOR Nombre MARLENIS JUDITH ACOSTA ALTAMAR Cargo Profesional Especializado SED, Supervisora del Convenio

Proyectó: CONSORCIO PRO-EDUCAR 2022.

En la ciudad de Valledupar, capital del Departamento del Cesar, se reunieron en las instalaciones de la Gobernación del Cesar, los señores, **YASMIN ROCIO GARCIA MENESES**, identificada con cedula de ciudadana No. 60.257.749 expedida en Pamplona Norte de Santander, en su condición de Secretario de Educación del Departamento del Cesar, nombrado mediante Decreto No. 000001 del 02 de enero de 2024 y posesionado en la misma fecha, obrando como Supervisor natural del Contrato, **FERMÍN CRUZ QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadana No. 77185495, Representante Legal de la Alcaldía de La Gloria, NIT. 800096599-3 , en su condición de alcalde, **MARLENIS JUDITH ACOSTA ALTAMAR**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49772243 profesional especializado del Departamento del Cesar, en su condición de supervisora del convenio y **JULIO CESAR CAREY RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía N°72.236.865 de Barranquilla – Atlántico, en representación del **Consortio Pro-Educar 2022**, empresa interventora, proceden a efectuar la Terminación del Convenio No. 2022030031, previa las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONVENIO

FICHA TÉCNICA				
MODALIDAD CONTRACTUAL:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
N° DEL CONVENIO		2022 03 0031		
PARTICIPANTE:		DEPARTAMENTO DEL CESAR		
N.I.T		892.399.999-1		
REPRESENTANTE LEGAL/FACULTADO:		LORENA HERNANDEZ DANGOND		
24/11/2022		LA GLORIA		
NIT		800096599-3		
REPRESENTANTE LEGAL/FACULTADO:		JORGE ELIECER TORO RODRIGUEZ		
FECHA SUSCRIPCION CONVENIO:		23/09/2023		
OBJETO DEL CONVENIO				
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA APOYAR AL MUNICIPIO DE LA GLORIA CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ZONAS RURAL Y URBANAS.				
PLAZO				
FECHA DE INICIO	23/09/2023	TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO, 4 MESES 15 DIAS	Con cobertura para el correspondiente al segundo semestre académico del año escolar 2022.	transporte escolar
FECHA DE TERMINACION	6/02/2023			
PLAZO (MODIFICATORIO)				
FECHA DE INICIO	23/09/2023	TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO, 2 MESES 12 DIAS	Con cobertura para el correspondiente al segundo semestre académico del año escolar 2022.	transporte escolar
FECHA DE TERMINACION	4/12/2023			
VALOR				
VALOR DEL CONVENIO		SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.	\$	77.976.000,00
FORMA DE PAGO		El Departamento del Cesar aportará los recursos al Municipio, según lo establecido en el numeral 8.2.1 del estudio previo, de la siguiente manera: 1. Un primer giro equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y además debe presentar constancia de los pagos por concepto de seguridad social Integral Salud, Pensión y A.R.L.; y, 2. Un segundo giro equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor total del convenio, previa acreditación de los pagos por concepto de seguridad social Integral Salud, Pensión y A.R.L. Adicionalmente este pago estará supeditado a la liquidación de los contratos que suscriba el Municipio para atender el transporte escolar, así mismo, certificación donde conste la devolución de los rendimientos financieros y devolución de recursos no ejecutados en el caso que no se ejecute el 100%. Nota 1: Para efectos de los giros se debe tener en cuenta que solo se reconocerán servicios (rutas) efectuadas a partir de la suscripción del acta de inicio. Nota 2: En todo caso, el giro final quedará sujeto a la revisión y autorización emitida por la Secretaría de Educación Departamental y la Interventoría del convenio.		
SUPERVISOR DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO		MARLENIS JUDITH ACOSTA ALTAMAR		
FECHA DE DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN		23/09/2023		

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADOS DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL					
DESCRIPCION	No.	FECHA	ID. PPTAL	NOMBRE	VALOR
CDP	864	4/10/2022	04-2.3.2.02.006.54-20	TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIOS	\$1.782.719.268
Total CDP					\$1.782.719.268
CRP	6972	21/10/2022	04-2.3.2.02.006.54-20	TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIOS	\$77.976.000
Total CRP					\$77.976.000

3. GARANTIAS- CONTROL DE POLIZAS

De acuerdo a lo estipulado en el convenio, establece que de conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1510 de 2013, compilado por el 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los convenios administrativos.

4. PAGO DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

De acuerdo a lo estipulado en el convenio, NO SE REGISTRARON IMPUESTOS EN ESTE CONTRATO, los impuestos no son obligatorios en los convenios interadministrativos.

5. RELACIÓN DE ACTAS Y MODIFICATORIOS SUSCRITOS

CONVENIO No. 2022030031 ACTAS CELEBRADAS			
ACTA N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	MOTIVO
1	Acta de Inicio	23/09/2022	Dar inicio a la ejecución del convenio interadministrativo No.2022030031
2	MODIFICATORIO No. 1	23/09/2022	Modificar la Cláusula 2 – Plazo, estableciendo un nuevo plazo de DOS (02) MESES Y DOCE (12) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Y la Cláusula 3– La Forma de Realizar los Aportes y/o Giros e Imputación Presupuestal, donde el Departamento del Cesar girara los recursos (perteneientes al SGR) del presente convenio a los ejecutores y/o contratistas seleccionado y/o beneficiario final TRANSPORTES RUEDA VAMOS COLOMBIA, por el municipio en el Contrato No. 131-2022, que se encuentre ejecutando el respectivo contrato de transporte escolar en el municipio, para lo cual los contratistas deberan acreditar cada uno de los requisitos necesarios para proceder al pago respectivo por el servicio prestado a satisfaccion. Los pagos se realizaran por mes de prestacion de servicio y/o con la fraccion del mes ejecutado.
3	MODIFICATORIO No. 2	11/10/2022	Modificar la Cláusula 3 – La Forma de Realizar los Aportes y/o Giros e Imputación Presupuestal, quedando así: El Departamento del Cesar aportará los recursos al Municipio, según lo establecido en el numeral 8.2.1 del estudio previo, de la siguiente manera: 1. Un primer giro equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y además debe presentar constancia de los pagos por concepto de seguridad social integral Salud, Pensión y A.R.L; y, 2. Un segundo giro equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor total del convenio, previa acreditación de los pagos por concepto de seguridad social integral Salud, Pensión y A.R.L. Adicionalmente este pago estará supeditado a la liquidación de los contratos que suscriba el Municipio para atender el transporte escolar, así mismo, certificación donde conste la devolución de los rendimientos financieros y devolución de recursos no ejecutados en el caso que no se ejecute el 100%. El valor del convenio, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 864 del 04 de octubre de 2022 de Recursos Propios, expedido por el líder Oficina de presupuesto del Departamento del Cesar.

6. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA DEL MUNICIPIO

CORRESPONDENCIA ENVIADA			
Nº	FECHA	DESTINATARIO	ASUNTO
PROEDUC-2022 05 0011-245	27/10/2022	MUNICIPIO DE LA GLORIA	Solicitud información de los convenios interadministrativos-transporte escolar 2022
PROEDUC-2022 05 0011-277	21/11/2022	MUNICIPIO DE LA GLORIA	Reiteración solicitud información de los convenios interadministrativos-transporte escolar 2022

CORRESPONDENCIA RECIBIDA			
Nº OFICIO	FECHA	DESTINATARIO	ASUNTO
SGM-2022	24/11/2022	CONSORCIO PRO-EDUCAR 2022	Respuesta Solicitud de información
CORREO ELECTRONICO	29/11/2023	CONSORCIO PRO-EDUCAR 2022	Respuesta Solicitud de información, Rendimientos financieros y Devolución de Recursos

El Municipio de La Gloria, ha dado respuesta parcial a la información solicitada por la Interventoría, mediante oficio SGM-2022 de fecha 24/11/2022, y mediante correo electrónico el día 29/11/2023, información necesaria para proceder con la liquidación del Convenio; quedando pendiente la siguiente información:

7. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS AL MUNICIPIO

CONVENIO No 2022030031 INTERVENTORIA FINANCIERA				
% AVANCE DE EJECUCION				
Valor del Convenio				\$ 77.976.000,00
Pagos Realizados				\$ 70.178.400,00
Saldo por Ejecutar				\$ 7.797.600,00
Fecha Informe/Cta	No. Certificación	No. Factura / Cta obre	Valor Girado	Nuevo Saldo
25-nov-22	INSUPC-SED-0082-2022	INSUPC-SED-0082-2022	70.178.400,00	\$ 7.797.600,00
Valor Ejecutado			70.178.400,00	\$ 7.797.600,00
Porcentaje de Ejecución (%):			90%	10%

A la terminación del convenio, el Municipio había recibido el 90% del valor del Convenio, por valor de \$70.178.400,00.

8. RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, el contratista al corte de la presente acta ha presentado, los soportes que permitan verificar que se encuentran 100% a paz y salvo, con los pagos al sistema de seguridad social, Salud, Pensión, riesgo y parafiscales. De todo el personal contratado para la ejecución del contrato de transporte escolar.

CONTRATO No.2022030031		
TIPO DE APOORTE	PLANILLA N°	MES AL QUE CORRESPONDE EL APOORTE
SALUD, PENSION, ARL Y PARAFISCALES	24555721	OCTUBRE
SALUD, PENSION, ARL Y PARAFISCALES	1737010758	OCTUBRE
SALUD, PENSION, ARL Y PARAFISCALES	230301 PORVENIR - EPS037 NUEVA EPS- 14-11 ARP SURA - NIVEL RIESGO: 4	NOVIEMBRE

9. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA

Durante el periodo el Municipio de La Gloria, cumplió con las siguientes obligaciones establecidas en el Convenio:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
NUMERAL	OBLIGACIONES
1	Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo
2	Contratar el servicio de transporte donde se requiera, cumpliendo con los siguientes requisitos : - SOAT de cada uno de los vehículos. - Certificado de Revisión Técnico mecánica vigente. - Póliza de Responsabilidad civil extracontractual vigente por el término de duración del contrato. - Licencia Vigente de conducción en la categoría que permita la prestación del servicio de transporte escolar, de cada uno de los conductores propuestos. - Elementos de seguridad básicos en el transporte escolar, extintores, ventanas de salida de emergencia, puertas trasera y delantera libres de obstáculos.
3	Destinar los recursos del contrato exclusivamente para el cumplimiento del Objeto contractual.
4	Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo, en lo referente al parque automotor el cual debe estar en excelente condiciones.
5	Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Departamento.
6	Aportar oportunamente la información o documentación que el Departamento y la interventoría del proyecto requieran en relación con la ejecución del convenio interadministrativo.
7	Abstenerse de pactar y realizar cobros por concepto de servicios complementarios y/o montos superiores.
8	Informar de manera expresa al personal que contrate para la ejecución del presente contrato interadministrativo que en ningún caso formará parte de la planta oficial de la Gobernación del Cesar y que en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con el municipio
9	Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista y/o dependientes y en consecuencia, mantener al contratante libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realice el contratista y/o de su dependiente durante la ejecución del presente convenio interadministrativo.
10	Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con las características, especificaciones y normas legales consignadas en el ministerio de transporte.
11	Cumplir con el Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017, Decreto 1079 de 2015 y 478 de 2021 del Ministerio de Transporte.
12	Ejecutar los recursos provenientes de este convenio con base al anexo técnico (ANEXO 1), el cual indica la población beneficiaria del mismo en cuanto a rutas, alumnos beneficiarios y valores de las mismas, entre otros aspectos relevantes para la supervisión del mismo.
13	Apertura de una cuenta para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento al convenio, la cual deberá generar rendimientos financieros y tener por nombre el objeto del convenio.
14	las demás que acuerden las partes previamente.

10. INFORME DE ACTIVIDADES

Se pudo realizar la verificación de actividades respectivas, de acuerdo a la información recibida por el Municipio de la Gloria de las rutas de Transporte escolar en las instituciones educativas que se encontraban en operación.

CONVENIO No.2022 03 0031 RELACIÓN DEL PERSONAL - OPERADOR DE TRANSPORTE							
ITEM	RUTAS	CONDUCTOR	CEDULA	NUMERO LICENCIA DE TRANSITO	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
1	EL AMPARO - SANTA INES TAPIAS	ALVARO LEON	5,046,347	5046347	5/12/2022	C2	I. E INTEGRADO DE LA GLORIA CESAR I. E JOSE MEJIA URIBE
2	PALOMAR, MARQUETALIA A LA GLORIA Y VICEVERSA	JOSE EFRAIN ROMERO	5.045.184	1064N193843	21/09/2026	N/A	I. E JOSE MEJIA URIBE - I.E TECNICO INTEGRADO DE LA GLORIA CESAR
3	PALLARES - BESOTE - VICEVERSA	WILFER VARELA	1,065,870,318	1065870318	14/02/2025	C2	CENTRO EDUCATIVO LUIS ALBERTO BADILLO
4	VEGA GRANDE - BESOTE- VICEVERSA	BELLER QUINTERO	1,065,862,771	1065862771	29/03/2025	C2	CENTRO EDUCATIVO LUIS ALBERTO BADILLO
5	LAS PUNTA SIMAÑA - VICEVERSA	MIGUEL ANGEL BELLO	1,063,564,961	1063564961	11/04/2025	C1	I.E SAN JUAN BAUTISTA
6	MOLINA SIMAÑA VICEVERSA	EIDER ROMERO	77,038,561	77038561	19/03/2023	C1	I.E SAN JUAN BAUTISTA
7	PUNTA BRAVA - GOBERNADOR -LA MATA TRAPICHE	ALBA LUZ SANCHEZ	26,795,717	26795717	11/04/2025	C1	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
7	HACIENDA LA FLORIDA - GOBERNADOR	ISARRAEL SUAREZ	18.929.827	18929827	9/07/2023	C2	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
8	MATA VIEJA -LA MATA - VICEVERSA	ORLANDO CONTRERAS	5.048.237	5048237	14/07/2025	C2	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
9	TORCOROMA - LAS PUNTAS- VICEVERSA	EIDER ROMERO	77,038,561	77038561	19/03/2023	C1	I.E SAN JUAN BAUTISTA
10	TORCOROMA LA MATA VICEVERSA	ELISEO ROBLES	1,065,894,136	1065894136	1/09/2023	C1	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
11	LA ESTACION- LOS CACAOS- LA MATA	ORLANDO CONTRERAS	5.048.237	5048237	14/07/2025	C2	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
12	CAÑO ALONSO LA MATA VICEVERSA	EDINSO ACOSTA	1,063,561,807	1063561807	15/03/2025	C1	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
13	VEGA GRANDE - LA MATA - VICEVERSA	ISRRRAEL SUAREZ	18.929.827	18929827	9/07/2023	C2	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
14	BESOTE - LA MATA - VICEVERSA-IE LA MATA	RAUL ROJAS	4,595,512	4595512	12/10/2023	C2	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
15	CACAO CENTRAL A LA MATA - VICEVERSA -IE LA MATA	EDINSON ACOSTA	1,063,561,807	1063561807	15/02/2025	C1	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
16	PLANADAS AYACUCHO VICEVERSA	JOSE DE DIOS ANGARITA	88,276,701	88276701	20/06/2023	C2	I.E AYACUCHO
17	TRINCHERAS AYACUCHO VICEVERSA	YIMMY CORDERO	5.047.689	5047689	6/06/2025	C1	I.E AYACUCHO
18	CORRAL DE PIEDRA-SANTA ROSA-CUERO TENDIDO - AYACUCHO - VICEVERSA	JOSE DE DIOS ANGARITA	88,276,701	88276701	20/06/2023	C2	I.E AYACUCHO
19	EL CAIRO- 20 FEBRERO- AYACUCHO-VICEVERSA	FREDO ALONZO VERGEL	5.046.426	5046426	11/03/2023	C2	I.E AYACUCHO
20	PARAISO AYACUCHO VICEVERSA	GUZMAN ARAQUE	1,091,533,573	1091533573	2/03/2023	C1	I.E AYACUCHO
21	SAN JUAN LLANO CRUZADO VICEVERSA	MANUEL SOLANO	8,921,134	8921134	3/06/2024	C2	CENTRO EDUCATIVO SAN PABLO
22	LLANO CRUZADO - SAN PABLO-VICEVERSA	MANUEL SOLANO	8,921,134	8921134	3/06/2024	C2	CENTRO EDUCATIVO SAN PABLO
23	CAÑO GUAYABO-CAÑO JUAN- MAIZITOS - BUBETA VICEVERSA	DINAEL JIMENEZ JIMENEZ	18.904.393	18904393	6/05/2025	C1	CENTRO EDUCATIVO SAN PABLO



GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE LIQUIDACION
CONVENIO No. 2022030031
MUNICIPIO DE LA GLORIA

Página 6 de 12

RELACIÓN DEL PERSONAL OPERADOR QUE PRESTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

CONVENIO No.2022 03 0031 RELACIÓN DEL PERSONAL - OPERADOR DE TRANSPORTE							
ITEM	RUTAS	CONDUCTOR	CEDULA	NUMERO LICENCIA DE TRANSITO	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
1	EL AMPARO SANTA INES TAPIAS	ALVARO LEON	5,046,347	5046347	5/12/2022	C2	I. E INTEGRADO DE LA GLORIA CESAR I. E JOSE MEJIA URIBE
2	PALOMAR, MARQUETALIA A LA GLORIA Y VICEVERSA	JOSE EFRAIN ROMERO	5.045.184	1064N193843	21/09/2026	N/A	I. E JOSE MEJIA URIBE - I.E TECNICO INTEGRADO DE LA GLORIA CESAR
3	PALLARES - BESOTE - VICEVERSA	WILFER VARELA	1,065,870,318	1065870318	14/02/2025	C2	CENTRO EDUCATIVO LUIS ALBERTO BADILLO
4	VEGA GRANDE - BESOTE - VICEVERSA	BELLER QUINTERO	1,065,862,771	1065862771	29/03/2025	C2	CENTRO EDUCATIVO LUIS ALBERTO BADILLO
5	LAS PUNTA SIMAÑA - VICEVERSA	MIGUEL ANGEL BELLO	1,063,564,961	1063564961	11/04/2025	C1	I. E SAN JUAN BAUTISTA
6	MOLINA SIMAÑA VICEVERSA	EIDER ROMERO	77,038,561	77038561	19/03/2023	C1	I. E SAN JUAN BAUTISTA
7	PUNTA BRAVA - GOBERNADOR -LA MATA TRAPICHE	ALBA LUZ SANCHEZ	26,795,717	26795717	11/04/2025	C1	I. E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
7	HACIENDA LA FLORIDA - GOBERNADOR	ISARRAEL SUAREZ	18.929.827	18929827	9/07/2023	C2	I. E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
8	MATA VIEJA -LA MATA - VICEVERSA	ORLANDO CONTRERAS	5.048.237	5048237	14/07/2025	C2	I. E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
9	TORCOROMA - LAS PUNTAS - VICEVERSA	EIDER ROMERO	77,038,561	77038561	19/03/2023	C1	I. E SAN JUAN BAUTISTA
10	TORCOROMA LA MATA VICEVERSA	EUSEO ROBLES	1,065,894,136	1065894136	1/09/2023	C1	I. E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
11	LA ESTACION- LOS CACAOS- LA MATA	ORLANDO CONTRERAS	5.048.237	5048237	14/07/2025	C2	I. E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
12	CAÑO ALONSO LA MATA VICEVERSA	EDINSON ACOSTA	1,063,561,807	1063561807	15/03/2025	C1	I. E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
13	VEGA GRANDE - LA MATA - VICEVERSA	ISARRAEL SUAREZ	18.929.827	18929827	9/07/2023	C2	I. E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
14	BESOTE - LA MATA - VICEVERSA-IE LA MATA	RAUL ROJAS	4,595,512	4595512	12/10/2023	C2	I. E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
15	CACAO CENTRAL A LA MATA - VICEVERSA -IE LA MATA	EDINSON ACOSTA	1,063,561,807	1063561807	15/02/2025	C1	I. E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
16	PLANADAS AYACUCHO VICEVERSA	JOSE DE DIOS ANGARITA	88,276,701	88276701	20/06/2023	C2	I. E AYACUCHO
17	TRINCHERAS AYACUCHO VICEVERSA	YIMMY CORDERO	5.047.689	5047689	6/06/2025	C1	I. E AYACUCHO
18	CORRAL DE PIEDRA-SANTA ROSA-CUERO TENDIDO - AYACUCHO - VICEVERSA	JOSE DE DIOS ANGARITA	88,276,701	88276701	20/06/2023	C2	I. E AYACUCHO
19	EL CAIRO- 20 FEBRERO- AYACUCHO-VICEVERSA	FREDO ALONZO VERGEL	5.046.426	5046426	11/03/2023	C2	I. E AYACUCHO
20	PARAISO AYACUCHO VICEVERSA	GUZMAN ARAQUE	1,091,533,573	1091533573	2/03/2023	C1	I. E AYACUCHO
21	SAN JUAN LLANO CRUZADO VICEVERSA	MANUEL SOLANO	8,921,134	8921134	3/06/2024	C2	CENTRO EDUCATIVO SAN PABLO
22	LLANO CRUZADO - SAN PABLO-VICEVERSA	MANUEL SOLANO	8,921,134	8921134	3/06/2024	C2	CENTRO EDUCATIVO SAN PABLO
23	CAÑO GUAYABO-CAÑO JUAN-MAIZITOS - BUBETA VICEVERSA	DINAEL JIMENEZ JIMENEZ	18.904.393	18904393	6/05/2025	C1	CENTRO EDUCATIVO SAN PABLO

El cuadro muestra la relación del personal operador que presta el servicio de transporte escolar reportado por el municipio de La Gloria.

RELACIÓN DE VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

CONVENIO No. 2022 03 0031 RELACIÓN DE VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR								
ITEM	RUTAS	PLACA	NUMERO DE TARJETA TRANSITO	TARJETA OPERACIÓN	SOAT	TECNOMECANICA	POLIZAS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
1	EL AMPARO SANTA INES TAPIAS	XVP 400	10024166932	8/12/2023	1/09/2023	20/09/2023	14/06/2023	I. E INTEGRADO DE LA GLORIA CESAR I. E JOSE MEJIA URIBE
2	PALOMAR, MARQUETALIA A LA GLORIA Y VICEVERSA	10620997	201247	19/09/2024	N/A	N/A	N/A	I. E JOSE MEJIA URIBE - I.E TECNICO INTEGRADO DE LA GLORIA CESAR
3	PALLARES - BESOTE - VICEVERSA	WFC181	10021646596	16/10/2024	25/12/2022	2/02/2023	3/09/2023	CENTRO EDUCATIVO LUIS ALBERTO BADILLO
4	VEGA GRANDE - BESOTE-VICEVERSA	TAX547	10017094109	27/01/2023	2/12/2022	31/01/2023	13/11/2023	CENTRO EDUCATIVO LUIS ALBERTO BADILLO
5	LAS PUNTA SIMAÑA - VICEVERSA	STH187	10013718136	4/10/2023	2/08/2023	27/08/2023	11/09/2023	I.E SAN JUAN BAUTISTA
6	MOLINA SIMAÑA VICEVERSA	XWD186	10014155990	24/07/2023	14/10/2023	15/10/2023	1/03/2023	I.E SAN JUAN BAUTISTA
7	PUNTA BRAVA - GOBERNADOR -LA MATA TRAPICHE	XXA821	862808	9/06/2024	29/09/2023	2/10/2023	11/09/2023	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
7	HACIENDA LA FLORIDA - GOBERNADOR	VIZ576	10025814851	23/08/2024	10/07/2023	24/07/2023	1/12/2022	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
8	MATA VIEJA -LA MATA - VICEVERSA	XVX334	10025818263	26/11/2023	6/07/2023	6/07/2023	19/05/2023	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
9	TORCOROMA - LAS PUNTAS- VICEVERSA	SSW132	10001041655	1/03/2023	1/11/2023	2/11/2023	10/12/2022	I.E SAN JUAN BAUTISTA
10	TORCOROMA LA MATA VICEVERSA	WCY 810	10013998726	7/04/2024	5/04/2023	6/04/2023	11/09/2023	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
11	LA ESTACION- LOS CACAO- LA MATA	WNL496	10025818263	26/11/2023	6/07/2023	6/07/2023	19/05/2023	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
12	CAÑO ALONSO LA MATA VICEVERSA	SSZ644	10018318628	23/12/2023	26/10/2023	29/10/2023	28/04/2023	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
13	VEGA GRANDE- LA MATA -VICEVERSA	VIZ576	10025814851	23/08/2024	10/07/2023	24/07/2023	1/12/2022	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
14	BESOTE - LA MATA - VICEVERSA-IE LA MATA	XVN132	10010790507	9/10/2023	6/10/2023	6/10/2023	5/05/2023	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
15	CACAO CENTRAL A LA MATA - VICEVERSA -IE LA MATA	SSZ644	10018318628	23/12/2023	26/10/2023	29/10/2023	26/04/2023	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
16	PLANADAS AYACUCHO VICEVERSA	SZU188	10002503013	17/02/2023	12/11/2023	9/12/2022	14/05/2023	I.E AYACUCHO
17	TRINCHERAS AYACUCHO VICEVERSA	WNL496	10013841911	7/04/2024	29/03/2023	29/03/2023	11/09/2023	I.E AYACUCHO
18	CORRAL DE PIEDRA- SANTA ROSA-CUERO TENDIDO - AYACUCHO - VICEVERSA	SZU188	10002503013	17/02/2023	12/11/2023	9/12/2022	14/05/2023	I.E AYACUCHO
19	EL CAIRO- 20 FEBRERO-AYACUCHO- VICEVERSA	SOZ500	10023572950	16/02/2023	27/03/2023	29/03/2023	11/02/2023	I.E AYACUCHO
20	PARAISO AYACUCHO VICEVERSA	XVW779	10021345606	8/10/2023	18/10/2023	18/10/2023	11/09/2023	I.E AYACUCHO
21	SAN JUAN LLANO CRUZADO VICEVERSA	TFP709	10003027522	15/03/2023	02-.03-2023	3/03/2023	9/01/2023	CENTRO EDUCATIVO SAN PABLO
22	LLANO CRUZADO - SAN PABLO- VICEVERSA	TFP709	10003027522	15/03/2023	02-.03-2023	3/03/2023	9/01/2023	CENTRO EDUCATIVO SAN PABLO
23	CAÑO GUAYABO- CAÑO JUAN- MAIZITOS - BUBETA VICEVERSA	THR436	10025886540	30/06/2023	28/03/2023	30/03/2023	2/07/2023	CENTRO EDUCATIVO SAN PABLO

El municipio de La Gloria, presentó una ejecución en rutas de transporte escolar, con recursos del Departamento, en Octubre del 2022, por valor de \$45.535.980,00 y en el mes de Noviembre de 2022, por valor de \$32.403.525,00, para un total ejecutado de \$77.939.505,00, Según el Valor del Convenio No. 2022-03-0031, el aporte del Departamento del Cesar fue de \$77.976.000,00, resultando un valor a favor del Municipio de La Gloria de \$7.761.105,00 y un valor no ejecutado por el municipio de \$36.495,00, a favor del Departamento del Cesar.

13. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

El Municipio de LA GLORIA a la fecha de Liquidación del Convenio No. 2022-03-0031, presentó el día 21/11/2023, certificación bancaria de rendimientos financieros y el reintegro de los mismos el día 29/11/2023, al Departamento del Cesar, en la cuenta destinada para tal fin.

CONVENIO No.2022030031 INTERVENTORIA FINANCIERA						
CERTIFICACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS				TRANSFERENCIA RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
FECHA DE CERTIFICACION	NOMBRE DEL BANCO	NUMERO DE CUENTA	VALOR CERTIFICADO	NOMBRE DEL BANCO	CUENTA DE TRANSFERENCIA	VALOR DE TRANSFERENCIA
21/11/2022	BANCO DE BOGOTÁ	116553793	\$ 875,00	BBVA	940192644	\$ 875,00

14. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

En la ejecución final del Convenio, El municipio de La Gloria, presentó una ejecución en rutas de transporte escolar, con recursos del Departamento, para un total ejecutado de \$77.939.505,00, Según el Valor del Convenio No. 2022-03-0031, el aporte del Departamento del Cesar fue de \$77.976.000,00, resultando un valor a favor del Municipio de La Gloria de \$7.761.105,00.

15. SALDO REGISTRO PRESUPUESTAL

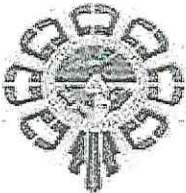
En la ejecución final del Convenio, a la fecha de terminación, resulta un saldo en registro presupuestal, por un valor no ejecutado por el municipio de \$36.495,00, a favor del Departamento del Cesar.

16. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

A la fecha de Terminación, y durante la ejecución del Contrato 2022 – 03 – 0031, para apoyar al municipio de la Gloria con el propósito de garantizar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de la zonas rurales y urbanas, no han sido enviados por parte del Municipio informes que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto del contrato.

17. ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Se hicieron los requerimientos pertinentes a el Municipio de La Gloria, quien suministró en forma parcial la información requerida por la Interventoría.

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO No. 2022030031 MUNICIPIO DE LA GLORIA	Página 11 de 12
--	---	-----------------

17.1 ADMINISTRATIVAS

Durante el tiempo comprendido de ejecución del convenio se realizaron los trámites y seguimientos a la correspondencia entre El Municipio de La Gloria, la Supervisión, La Interventoría y el Departamento, los cuales se anexaron a los respectivos informes de interventoría. Se atendieron y resolvieron las consultas hechas por el Municipio, para la correcta ejecución del Contrato.

17.2 TÉCNICAS

Se hizo control y seguimiento de todas las labores correspondientes a la ejecución del convenio, verificando permanentemente la calidad de los servicios, sin embargo, por falta de información completa, no fue posible verificar al personal ofrecido y requerido para las labores del objeto del convenio.

17.3 FINANCIERAS

Se tuvo en cuenta que los trabajos o actividades extras no implicaran un aumento en el valor del convenio, sin embargo, a la fecha de elaboración de la presente acta, el municipio no ha aportado los soportes de los pagos o giros efectuados al contratista u operador del contrato de transporte escolar.

17.4 LEGALES

Se hicieron las recomendaciones por escrito, recordando el cumplimiento de la normatividad legal para la contratación de la prestación del Servicio de Transporte Escolar a cargo de El Municipio de La Gloria.

18. OBSERVACIONES

El Municipio de La Gloria, para la liquidación del Convenio No. 2022-03-0031, presentó el día 21/11/2023, certificación bancaria de rendimientos financieros, reintegro de los mismos el día 29/11/2023, y devolución de los recursos no utilizados el día 29/11/2023, por valor de \$36.495,00, a favor del Departamento del Cesar, en la cuenta destinada para tal fin

19. SANCIONES

Durante la ejecución del convenio no se impusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes.

20. RECLAMACIONES

Las partes declaran que renuncian a cualquier reclamación posterior sea extrajudicial o judicial, con motivo u ocasión a la ejecución del Convenio No. 2022030031.

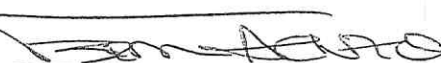
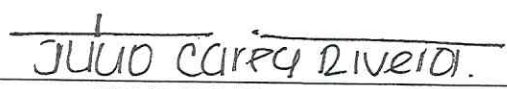
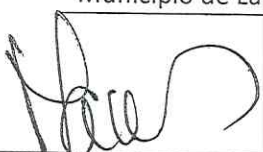
21. NO EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La presente Acta de Liquidación del Convenio No. 2022030031, no releva al Municipio de las acciones civiles y penales por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

22. PAZ Y SALVO

A la fecha de suscripción de la presente acta de Liquidación, las partes declaran a Paz y Salvo, por cuanto queda pendiente el giro del 10% del valor total del convenio de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS MCTE (\$7.761.105,00) y un valor en registro presupuestal de \$36.495,00, a favor del departamento del Cesar.

Para mayor constancia, se firma a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024.

 FIRMA SECRETARIO GENERAL	 FIRMA DEL MUNICIPIO
Nombre YASMIN ROCIO GARCIA	Nombre FERMÍN CRUZ QUINTERO
Cargo Secretaria de Educación del Departamento del Cesar	Cargo Representante Legal Municipio de La Gloria
 FIRMA DEL INTERVENTOR	 FIRMA DEL SUPERVISOR
Nombre JULIO CESAR CAREY RIVERA	Nombre MARLENIS JUDITH ACOSTA ALTAMAR
Cargo Representante Legal Consorcio Pro-Educar 2022	Cargo Profesional Especializado SED, Supervisora del Convenio

Proyectó: CONSORCIO PRO-EDUCAR 2022.